

### Folleto Informativo Definitivo

La Oferta Pública de Adquisición a que hace referencia este Folleto Informativo ha sido autorizada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

Este Folleto Informativo podrá consultarse en la página electrónica de la red mundial (Internet) de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V., en las siguientes direcciones:

[www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx)

[www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv)

A handwritten signature in blue ink, consisting of a large, stylized 'Z' or '3' shape at the top and a smaller, more complex signature below it.

OFERTA PÚBLICA DE ADQUISICIÓN QUE REALIZA FORTALEZA MATERIALES, SOCIEDAD ANÓNIMA BURSÁTIL DE CAPITAL VARIABLE POR HASTA 103,038,130 ACCIONES SERIE ÚNICA, ORDINARIAS, NOMINATIVAS, SIN EXPRESIÓN DE VALOR NOMINAL, REPRESENTATIVAS DEL CAPITAL SOCIAL EN CIRCULACIÓN DE FORTALEZA MATERIALES, S.A.B. DE C.V.



**MONTO TOTAL DE LA OFERTA**

Hasta \$2,019'547,348.00 (dos mil diecinueve millones quinientos cuarenta y siete mil trescientos cuarenta y ocho Pesos 00/100 M.N.)

Fortaleza Materiales, S.A.B. de C.V. (el "Oferente"), ofrece comprar (la "Oferta") a aquellos accionistas de Fortaleza Materiales, S.A.B. de C.V., (la "Emisora") que no formen parte del Grupo de Control de la Emisora (según dicho término se define más adelante), sujeto a los términos y condiciones que se mencionan en el presente folleto informativo (el "Folleto Informativo") y de conformidad con las disposiciones legales aplicables, hasta 103,038,130 (ciento tres millones treinta y ocho mil ciento treinta) acciones Serie Única, ordinarias, nominativas, sin expresión de valor nominal (las "Acciones Objeto de la Oferta"), las cuales se encuentran inscritas en el Registro Nacional de Valores que mantiene la Comisión Nacional Bancaria y de Valores. La presente Oferta se realiza en términos del artículo 108, fracción II de la Ley del Mercado de Valores ("LMV").

**Características de la Oferta:**

Oferente:	Fortaleza Materiales, S.A.B. de C.V.
Emisora:	Fortaleza Materiales, S.A.B. de C.V.
Clave de Pizarra:	"FORTALE".
Tipo de Oferta:	Oferta Pública de Adquisición
Número Total de Acciones Suscritas y Pagadas representativas del capital social de la Emisora:	586,237,744 (quinientas ochenta y seis millones doscientas treinta y siete mil setecientos cuarenta y cuatro) acciones Serie Única, ordinarias, nominativas, sin expresión de valor nominal, representativas del capital social de la Emisora.
Número de Acciones Objeto de la Oferta:	Hasta 103,038,130 (ciento tres millones treinta y ocho mil ciento treinta) acciones Serie Única, ordinarias, nominativas, sin expresión de valor nominal, representativas del capital social de la Emisora.
Porcentaje del Capital Social Suscrito y Pagado en circulación de la Emisora que representa la Oferta:	Hasta el 17.58% (diecisiete punto cincuenta y ocho por ciento) del capital social de la Emisora.
Estructura de Capital de la Emisora antes y después de la Oferta	Antes de la Oferta:

	Número de Acciones Serie Única	Total Acciones	%
Total	586,237,744	586,237,744	100%

No se tiene contemplado que con motivo de la Oferta se modifique la estructura de capital social de la Emisora. Ver Sección 13 "Tenencia Accionaria".

Precio por Acción: \$19.60 (diecinueve Pesos 60/100 M.N.) por Acción Objeto de la Oferta.

Dicho Precio por Acción fue calculado de conformidad con lo establecido en la Sección 5 "Características de la Oferta" subsección "Bases para la Fijación del Precio por Acción".

Monto Total de la Oferta: Hasta \$2,019'547,348.00 (dos mil diecinueve millones quinientos cuarenta y siete mil trescientos cuarenta y ocho Pesos 00/100 M.N.).

Periodo de la Oferta:	Del 22 de marzo de 2022, al 21 de abril de 2022, en el entendido de que dicho plazo puede ser prorrogado en los términos descritos en el presente Folleto Informativo.
Fecha de Inicio de la Oferta:	22 de marzo de 2022
Fecha de Vencimiento de la Oferta:	21 de abril de 2022, o aquella fecha posterior en caso de que el Periodo de la Oferta sea prorrogado, en los términos descritos en el presente Folleto Informativo.
Fecha de Publicación del Resultado de la Oferta:	21 de abril de 2022
Lugar y fecha de publicación del Aviso de Oferta:	Ciudad de México, México a 22 de marzo de 2022. Se publicará en Emisnet previo al inicio de la sesión bursátil, en la Fecha de Inicio de la Oferta y de manera diaria cada Día Hábil durante el Periodo de la Oferta.
Posibles Adquirentes:	La Oferta está dirigida exclusivamente a los Accionistas distintos del Oferente y que no formen parte del Grupo de Control de la Emisora.
Fecha de Registro en la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V. ("BMV"):	22 de abril de 2022.
Fecha de Liquidación:	26 de abril de 2022, se tiene contemplado que la fecha de liquidación de la Oferta será al segundo Día Hábil siguiente a la Fecha de Registro de la Oferta.
Lugar y fecha de publicación del Folleto Informativo:	Ciudad de México, México a 21 de marzo de 2022.

**Acuerdo corporativo de la Emisora:** La Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la Emisora celebrada el 24 de noviembre de 2021, con un quórum de instalación del 98.97% del total de las acciones representativas del capital social suscrito y pagado de la Emisora con derecho de representación y voto en la Asamblea y con el voto favorable del 98.88% de las acciones representativas del capital social con derecho a voto, resolvió aprobar, entre otros asuntos, (i) que la Emisora solicite y lleve a cabo la cancelación de la inscripción de la totalidad de sus acciones en el Registro Nacional de Valores ("RNV") que lleva la Comisión Nacional Bancaria y de Valores ("CNBV"), en términos del artículo 108 fracción II de la Ley del Mercado de Valores ("LMV"), así como llevar a cabo la cancelación del listado de sus acciones en la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V. ("BMV"); (ii) que la Emisora o algún tercero lleve a cabo una oferta pública de adquisición para ofrecer adquirir hasta la totalidad de las acciones representativas del capital social de la Emisora que no sean propiedad del grupo de personas que tengan el control de la misma, a un precio por acción que deberá cumplir con los parámetros establecidos por el artículo 108 de la Ley del Mercado de Valores y que en ningún momento podrá exceder de la cantidad de \$19.60 (diecinueve Pesos 60/100 M.N.) por acción; y (iii) que la Emisora constituya un fideicomiso, el cual deberá tener una duración de 6 (seis) meses a partir de la terminación de la Oferta y afecte al patrimonio del mismo los recursos necesarios para adquirir de aquellos accionistas que así lo deseen y que no hubieran concurrido a la Oferta hasta la totalidad de las acciones de las que dichos accionistas sean titulares, en el entendido que el precio de adquisición será el mismo que el ofrecido en dicha Oferta.

El acta de dicha Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la Emisora, quedó protocolizada mediante escritura pública número 115,927 de fecha 26 de noviembre de 2021, otorgada ante la fe del Lic. Javier Ceballos Lujambio, Notario Público No. 110 de la Ciudad de México, cuyo primer testimonio se encuentra pendiente de inscripción en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México por lo reciente de su otorgamiento.

**Pagos Adicionales:** El Oferente declara bajo protesta de decir verdad la inexistencia de pagos distintos al importe de la contraprestación objeto de la Oferta, consistente en el precio de compra en los términos contenidos en el presente Folleto Informativo.

**Mecánica para la Aceptación de la Oferta:** Durante el Periodo de la Oferta, aquellos Accionistas de la Emisora que deseen vender sus Acciones Objeto de la Oferta, (A) en caso de que posean físicamente los títulos representativos de Acciones Objeto de la Oferta deberán contactar al Custodio (según dicho término se define más adelante) de su elección con objeto de que, a través de éste, participen en la Oferta, o bien, previa cita, entregar las acciones debidamente endosadas en propiedad a favor del Oferente, junto con la Carta de Aceptación correspondiente, en las oficinas de Casa de Bolsa BBVA México, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA México, en su carácter de intermediario de la Oferta (el "Intermediario de la Oferta" o el "Intermediario") conforme al presente Folleto Informativo, o (B) en caso de mantener sus acciones a través de una casa de bolsa, institución de crédito u otra institución de depósito (cada uno de ellos, un "Custodio" y conjuntamente, los "Custodios") deberán instruir a su Custodio para que, en su nombre, acepte los términos y condiciones de la Oferta (cada una, una "Instrucción de Venta") y entregue las Acciones Objeto de la Oferta que desea vender en la Oferta al Intermediario de la Oferta. La aceptación incondicional de la Oferta por

los Accionistas se realizará mediante: (i) la suscripción y entrega por el Accionista o el Custodio, según corresponda, al Intermediario de la Oferta, durante el Periodo de la Oferta, de una carta de aceptación debidamente requisitada, suscrita y entregada, personalmente o por mensajería con acuse de recibo en las oficinas del Intermediario de la Oferta ubicadas en la dirección proporcionada en el siguiente párrafo, señalando las Acciones Objeto de la Oferta que desea vender de conformidad con los términos que se establecen en el Anexo "A" de este Folleto Informativo (la "Carta de Aceptación"); y, en su caso, (ii) el traspaso libres de pago y efectiva recepción de las Acciones Objeto de la Oferta correspondientes a la cuenta No. 01-024-2907 que el Intermediario de la Oferta mantiene con Indeval (la "Cuenta Concentradora"), por cuenta de los Accionistas de la Emisora a través de sus Custodios, a más tardar a las 15:30 Horas de la Fecha de Vencimiento de la Oferta, de conformidad con los términos que se establecen en este Folleto Informativo, a menos que dicha fecha se prorrogue en los términos del presente Folleto Informativo. El Intermediario de la Oferta informará a todos los Custodios las cuentas del Indeval que sustituyan a la Cuenta Concentradora, en caso de existir alguna modificación durante el Periodo de la Oferta.

Las Cartas de Aceptación que entreguen los Custodios al Intermediario de la Oferta deberán presentarse precisamente en el formato de la Carta de Aceptación que se acompaña al presente Folleto Informativo como Anexo A, que asimismo se encuentra disponible a partir del primer día del Periodo de Oferta con el Intermediario.

Una vez que los Custodios reciban la Instrucción de Venta de sus clientes, cada uno de los Custodios deberá: (i) concentrar las aceptaciones de la Oferta que reciban de sus clientes y mantener en custodia las Acciones Objeto de la Oferta respecto de los cuales reciban dichas aceptaciones; (ii) completar el formato de Carta de Aceptación; (iii) enviar la Carta de Aceptación, personalmente o por mensajería con acuse de recibo, al Intermediario de la Oferta, a sus oficinas ubicadas en Paseo de la Reforma No. 510, Piso 18, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600, dirigidas en atención de Mary Carmen Espinoza Osorio y/o Francisco Márquez Granillo (número de teléfono +52 (55) 5621-9662 y/o +52 (55) 5621-0870 y correo electrónico [rfi.equity.group@bbva.com](mailto:rfi.equity.group@bbva.com), [mary.espinosa@bbva.com](mailto:mary.espinosa@bbva.com) y [franciscojavier.marquez.grani@bbva.com](mailto:franciscojavier.marquez.grani@bbva.com), en cualquiera de los Días Hábiles del Periodo de la Oferta en un horario de las 09:00 hasta las 17:00 Horas, excepto durante la Fecha de Vencimiento de la Oferta en la cual será de las 09:00 horas hasta las 15:30 horas; y (iv) traspasar las Acciones Objeto de la Oferta correspondientes a la Cuenta Concentradora, en cualquier caso a más tardar a las 15:30 Horas de la Fecha de Vencimiento de la Oferta.

Los Accionistas de la Emisora que deseen participar en la Oferta y hayan entregado a su Custodio una Instrucción de Venta, deberán asegurarse de que su Custodio entregue oportunamente al Intermediario de la Oferta una Carta de Aceptación debidamente completada y firmada respecto de sus Acciones Objeto de la Oferta, y que dicho Custodio traspase, libres de pago, sus Acciones Objeto de la Oferta a la Cuenta Concentradora a más tardar en la Fecha de Vencimiento. Ni el Oferente, ni la Emisora ni el Intermediario de la Oferta tendrán responsabilidad alguna por los actos que realicen los Custodios o por omisiones de dichos Custodios.

Los traspasos de las Acciones a la Cuenta Concentradora se podrán realizar en cualquier Día Hábil durante el Periodo de la Oferta, pero, en todo caso, con anterioridad a las 15:30 horas (hora de la Ciudad de México) de la Fecha de Vencimiento.

Las Cartas de Aceptación que sean recibidas después de las 15:30 Horas de la Fecha de Vencimiento de la Oferta o que no sean recibidas en los términos indicados en este Folleto Informativo, así como aquellas aceptaciones por las que no se haya realizado el traspaso correspondiente de Acciones Objeto de la Oferta a la Cuenta Concentradora, no serán aceptadas, ni serán consideradas como parte de la Oferta y, por tanto, las Acciones Objeto de la Oferta correspondientes no se adquirirán en la Oferta. El Oferente, a través del Intermediario, podrá dar aviso de los defectos o irregularidades de las Cartas de Aceptación o traspasos o entregas, sin estar obligado a ello y no incurrirá en responsabilidad alguna por la falta de dicho aviso o como consecuencia de dichos defectos o irregularidades. En su caso, una vez que el Custodio reciba el aviso a que se refiere este párrafo, éste será el responsable de solventar dichos defectos o irregularidades. Las Acciones Objeto de la Oferta no se considerarán debida o válidamente entregadas al Intermediario y, en consecuencia, al Oferente, a menos y hasta que todos los defectos e irregularidades hayan sido subsanados o dispensados dentro del Periodo de la Oferta.

El Oferente se reserva la facultad de resolver directamente o a través del Intermediario todas las cuestiones de cualquier naturaleza y en cualquier momento relativas a las Cartas de Aceptación entregadas y a la transferencia de las Acciones Objeto de la Oferta, incluyendo, sin limitación, si la documentación está completa o es válida, la fecha y hora de entrega, la debida suscripción de cualesquiera documentos o instrucciones (incluyendo la suscripción por personas facultadas), la acreditación de la propiedad de las Acciones Objeto de la Oferta (y si las mismas se encuentran libres de gravámenes), la capacidad de transmitir las Acciones Objeto de la Oferta y cualesquiera otras cuestiones relativas a la validez, forma, elegibilidad, incondicionalidad o aceptabilidad de cualquier Instrucción o entrega de las Acciones Objeto de la Oferta. El Oferente se reserva el derecho de (i) rechazar cualquier Instrucción, Carta de Aceptación, entrega o traspaso de Acciones Objeto de la Oferta que no se haya realizado en la forma requerida o que por cualquier motivo no sea



válida, (ii) negarse a aceptar cualquier Instrucción, Carta de Aceptación o entrega de Acciones Objeto de la Oferta que, en opinión del Oferente o la de sus abogados sea ilegal, y (iii) dispensar cualesquiera irregularidades o condiciones. Lo anterior, en el entendido que el Intermediario no será responsable por cualquier rechazo o aceptación por parte del Oferente de cualquier Instrucción, Carta de Aceptación, entrega o traspaso de Acciones Objeto de la Oferta. La interpretación de los términos y las condiciones de la Oferta realizada por el Oferente será definitiva y obligatoria, lo que reconocen y aceptan los accionistas participantes de la Emisora por el hecho de participar en la Oferta, sin que ni el Oferente o el Intermediario asuman o incurran en responsabilidad alguna.

Cualquier cuestión acerca de la forma y la validez (incluyendo la hora de recepción) de cualquier Carta de Aceptación o traspaso de Acciones Objeto de la Oferta a la Cuenta Concentradora será determinada por el Oferente, directamente o a través del Intermediario de la Oferta, y dicha determinación será definitiva y obligatoria, sin responsabilidad alguna para el Oferente y/o el Intermediario de la Oferta. Asimismo, el Oferente se reserva el derecho de dispensar cualquier irregularidad o defecto en la aceptación de la Oferta. El Intermediario de la Oferta podrá, pero no estará obligado a, notificar o informar al Custodio correspondiente sobre cualquier irregularidad en alguna Carta de Aceptación. No obstante lo anterior, ninguno de ellos incurrirá en responsabilidad alguna derivada de no realizar dicha notificación al Custodio correspondiente.

Ninguno del Oferente o el Intermediario de la Oferta incurrirá en responsabilidad alguna por cualquier acción o incumplimiento de un Custodio o Accionista de la Emisora en relación con una Carta de Aceptación, la transferencia de Acciones Objeto de la Oferta a la Cuenta Concentradora, o el pago del Precio por Acción a algún Accionista respecto de Acciones Objeto de la Oferta que no hayan sido aceptadas como parte de la Oferta, como resultado de una acción o incumplimiento de algún Custodio.

Se recomienda a los Accionistas de la Emisora mantenerse en contacto con su Custodio y supervisar que su Custodio actúe de la forma en que le hubieren instruido, incluyendo a través de la Instrucción de Venta.

Los Accionistas de la Emisora que posean físicamente los títulos representativos de Acciones Objeto de la Oferta y que deseen participar en la Oferta deberán contactar al Custodio de su elección con objeto de que, a través de éste, participen en la Oferta, o bien, previa cita, entregar las acciones debidamente endosadas en propiedad, en las oficinas del Intermediario de la Oferta ubicadas en Paseo de la Reforma No. 510, Piso 18, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600, a más tardar a las 15:30 Horas de la Fecha de Vencimiento de la Oferta, a la atención de Mary Carmen Espinoza Osorio y/o Francisco Márquez Granillo (número de teléfono +52 (55) 5621-9662 y/o +52 (55) 5621-0870 y dirección de correo electrónico: [rfl\\_equity\\_group@bbva.com](mailto:rfl_equity_group@bbva.com), [mary.espinosa@bbva.com](mailto:mary.espinosa@bbva.com) y [franciscojavier.marquez.grani@bbva.com](mailto:franciscojavier.marquez.grani@bbva.com)).

Lo anterior, en el entendido, que (1) en caso de que la entrega de los títulos representativos de Acciones Objeto de la Oferta no se realice en los términos descritos en el presente folleto o exista alguna duda razonable sobre la veracidad del título o la legitimidad del endoso, en la medida de lo razonablemente posible, el Intermediario consultará con la Emisora sobre la posibilidad o no de aceptar dichos títulos representativos de Acciones Objeto de la Oferta, y (2) en caso que no se realice dicha consulta previa (por cualquier razón) o la Emisora decida no aceptar dichos títulos representativos de Acciones Objeto de la Oferta, el Intermediario no tendrá ninguna obligación de recibir dichas Acciones Objeto de la Oferta, obligándose la Emisora a liberar al Intermediario de cualquier responsabilidad. Los accionistas de la Emisora que mantengan sus Acciones Objeto de la Oferta en forma física deberán consultar con el Intermediario y con el Custodio de su elección los plazos de anticipación que requieren para poder participar en la Oferta.

En caso que un Accionista de la Emisora que mantenga sus Acciones Objeto de la Oferta en forma física elija participar en la Oferta a través del Intermediario, dicho Accionista deberá abrir un contrato de intermediación con el Intermediario para poder participar en la Oferta. El Intermediario no será responsable, en ningún caso y en ninguna circunstancia, respecto de cualquier accionista de la Emisora que mantenga sus Acciones Objeto de la Oferta en forma física, si por cualquier razón, incluyendo retrasos, falta de documentación o falta de cumplimiento de cualquier requisito o formalidad a juicio del Oferente o del Intermediario, dicho accionista no pudiere participar en la Oferta.

Únicamente el Intermediario realizará operaciones de recepción y traspasos de las Acciones Objeto de la Oferta, así como de registro y liquidación de las mismas.

Todo Accionista de la Emisora que dé a su Custodio (o que instruya a su depositario para que dé al Custodio) una Instrucción de Venta, todo Accionista de la Emisora que mantenga sus Acciones Objeto de la Oferta en forma física y que entregue al Intermediario de manera directa dicha Instrucción de Venta, y todo Custodio, por el hecho de transferir las Acciones Objeto de la Oferta correspondientes a la Cuenta Concentradora y por el hecho de haber entregado a dicho Intermediario una Carta de Aceptación, declara que el Accionista correspondiente ha declarado que, o en el

caso que el Custodio haya actuado por cuenta de un Accionista con base en un contrato de intermediación de manejo discrecional, el Custodio declara por cuenta de cada Accionista que:

- a) ha recibido un ejemplar del presente Folleto Informativo, lo ha leído y está de acuerdo con los términos de la Oferta;
- b) tiene la capacidad y facultades suficientes para participar en la Oferta con sus Acciones Objeto de la Oferta y no requiere de consentimiento alguno (o, en su caso, lo ha obtenido) para participar con dichas Acciones Objeto de la Oferta en la Oferta;
- c) al vencimiento de la Oferta, es el propietario de las Acciones Objeto de la Oferta con las que participa en la Oferta, a través del Intermediario y designa irrevocablemente al Intermediario como su comisionista para ordenar e implementar el traspaso de dichas Acciones Objeto de la Oferta como parte de la Oferta, en los términos y condiciones descritos en el presente Folleto Informativo, y para firmar a nombre de dicho Accionista los documentos que a juicio razonable del Oferente y/o del Intermediario sean necesarios o convenientes para que el Accionista participe en la Oferta y transmitir la propiedad de las mismas al Oferente;
- d) las Acciones Objeto de la Oferta que transfiere como parte de la Oferta, se encuentran y, al momento de su aceptación por el Oferente a través del Intermediario se encontrarán, libres de todos y cualesquiera gravámenes, restricciones o limitaciones de dominio;
- e) acepta incondicional e irrevocablemente la Oferta hecha por el Oferente, sujeto a su derecho de declinar la aceptación de la Oferta precisamente en los términos que se describen en la Sección 5. "Características de la Oferta – Derecho de Declinar la Aceptación de la Oferta" del presente Folleto Informativo, y sujeto a las condiciones de la Oferta, descritas en el presente Folleto Informativo;
- f) acepta, (i) que el Precio por Acción se considere pagado para todos los efectos legales cuando el Intermediario de la Oferta lo entregue al Custodio, siempre y cuando haya recibido los recursos suficientes por parte del Oferente; (ii) recibir, como Precio por Acción por sus Acciones Objeto de la Oferta efectivamente enajenadas, la cantidad que resulte de multiplicar cada Acción Objeto de la Oferta entregada en la Oferta por el Precio por Acción; y (iii) que le entreguen la cantidad correspondiente por conducto del Intermediario de la Oferta y su respectivo Custodio, a cambio de las Acciones Objeto de la Oferta efectivamente enajenadas;
- g) acepta entregar al Intermediario de la Oferta y/o al Oferente, cualquier información que razonablemente le sea requerida, en relación con la Oferta y la enajenación de sus respectivas Acciones Objeto de la Oferta; y a solicitud del Intermediario o del Oferente, firmará cualesquiera documentos adicionales que a juicio razonable del Oferente o del Intermediario sean necesarios o convenientes para que el Accionista participe en la Oferta y transmitir la propiedad de las Acciones Objeto de la Oferta al Oferente.

La aceptación de la Oferta únicamente se tendrá por efectuada cuando el Intermediario haya recibido: (i) la Carta de Aceptación debidamente completada y firmada por una persona con facultades suficientes, y (ii) (a) una confirmación del traspaso de las Acciones Objeto de la Oferta respectivas a la Cuenta Concentradora o a otra u otras cuentas del Intermediario en caso de existir alguna modificación, o (b) tratándose de Acciones que se mantengan en forma física, los títulos originales de las Acciones Objeto de la Oferta debidamente endosados en propiedad a favor del Oferente.

Al tratarse de una oferta pública de adquisición por hasta la totalidad de las acciones emitidas por el Oferente, de conformidad con el artículo 108 de la LMV, con excepción de las que sean propiedad del Grupo de Control (las cuales no están posibilitadas de participar en la Oferta), no habrá prorrato ni sobresuscripción.

Si existe cualquier duda relacionada con la forma en que los Accionistas de la Emisora pueden participar en la Oferta, favor de contactar a cualquiera de los siguientes representantes del Intermediario de la Oferta: Carlos Javier Pacheco Alvarado y/o José Arturo Medina Magaldi, con número telefónico +52 (55) 6861-4184 y/o +52 (55) 1807-4850 y a los correos electrónicos [carlosjavier.pacheco@bbva.com](mailto:carlosjavier.pacheco@bbva.com) y/o [josearturo.medina@bbva.com](mailto:josearturo.medina@bbva.com) en Días Hábiles entre las 09:00 (nueve) y 17:00 (diecisiete) Horas. Las dudas que se presenten al Intermediario de la Oferta serán presentadas al Oferente, para que, sin su responsabilidad, decida de manera definitiva.

En la Fecha de Vencimiento de la Oferta, la Emisora hará del conocimiento de los Accionistas de la Emisora, a través del sistema electrónico de información "Emisnet" de la BMV, el resultado de la Oferta, estableciendo, entre otras cosas, el número total de las Acciones Objeto de la Oferta a ser compradas por el Oferente y el monto total de la Oferta a ser liquidado, por conducto del Intermediario de la Oferta.

**Liquidación de la Oferta:** El pago del Precio por Acción correspondiente a las Acciones Objeto de la Oferta adquiridas en la Oferta se realizará mediante transferencia electrónica en Pesos, una vez cumplidas las Condiciones de la Oferta, en la Fecha de Liquidación. La Oferta se liquidará a las distintas cuentas del Sistema de Pago Electrónico Interbancario ("SPEI") que (i) cada uno de los Custodios participantes (incluyendo, en su caso, a las de los Custodios de los Accionistas de la Emisora que hayan tenido sus títulos de Acciones físicamente); o (ii) cada uno de los Accionistas de la Emisora que posean físicamente los títulos de Acciones; hayan indicado al Intermediario de la Oferta mediante la Carta de Aceptación respectiva, mediante traspaso de la parte del monto que les corresponda.

A más tardar a las 13:00 (trece) Horas de la Fecha de Liquidación, el Oferente traspasará a la cuenta que el Intermediario de la Oferta le haya notificado por escrito la cantidad en Pesos correspondiente al total del precio a ser pagado por las Acciones Objeto de la Oferta que hubieren participado en la Oferta y que hayan sido válidamente entregadas conforme al procedimiento descrito en el presente Folleto Informativo. Las cantidades pagaderas respecto de las Acciones Objeto de la Oferta válidamente entregadas conforme al procedimiento descrito en este Folleto Informativo, serán entregadas por el Intermediario de la Oferta, siempre y cuando las hubiere recibido del Oferente, a los diferentes Custodios o a los Accionistas de la Emisora que hayan poseído físicamente los títulos de Acciones, a más tardar el segundo Día Hábil siguiente a la Fecha de Registro en la BMV (para, en su caso, su subsecuente entrega por los Custodios a los Accionistas participantes en la Oferta), en el entendido que el Intermediario de la Oferta no será responsable de la actuación del Oferente, ni de los Custodios.

El anuncio del resultado de la Oferta será realizado a través del sistema electrónico de información "Emisnet" de la BMV en la Fecha de Vencimiento de la Oferta.

En la Fecha de Registro en la BMV, el Intermediario de la Oferta registrará a través de la BMV, las Acciones Objeto de la Oferta que hayan sido válidamente entregadas conforme al procedimiento descrito en este Folleto Informativo. La compra de dichas Acciones Objeto de la Oferta se realizará a los Accionistas de la Emisora a través del Custodio por conducto del cual hayan presentado la Carta de Aceptación.

La propiedad de las Acciones Objeto de la Oferta que hayan participado en la Oferta se considerará transferida de manera irrevocable a favor del Oferente al momento de ejecutarse la operación de registro de las Acciones Objeto de la Oferta en la BMV. La aceptación de la Oferta se considerará incondicional e irrevocable a partir de que se realicen las operaciones de registro mencionadas.

Cada Custodio que represente a los Accionistas vendedores en la Oferta será responsable, en su caso, de retener y enterar cualesquiera impuestos pagaderos por dichos Accionistas, de ser el caso. Ni el Oferente, ni el Intermediario de la Oferta, ni cualquiera de sus subsidiarias o afiliadas o cualquier persona relacionada con los mismos, será responsable de cualquier retención o pago de impuestos aplicable a los Accionistas de la Emisora que hayan participado en la Oferta.

El Intermediario de la Oferta no estará obligado a liquidar la Oferta, en el caso que el Oferente no le entregue previamente los recursos necesarios para pagar por las Acciones Objeto de la Oferta que hayan sido entregadas como parte de la Oferta, sin responsabilidad alguna para el Intermediario de la Oferta.

El Oferente se reserva el derecho de dar por terminada la Oferta o de no aceptar las Acciones Objeto de la Oferta que hayan sido entregadas conforme al procedimiento contemplado en este Folleto Informativo, en los términos de la Sección 8. "Condiciones de la Oferta. Cambios a los términos y condiciones de la Oferta" de este Folleto Informativo, sin responsabilidad alguna para el Oferente y/o el Intermediario de la Oferta. Además, el Oferente se reserva el derecho de rechazar cualquier Carta de Aceptación o instrucción que no se haya realizado en la forma prevista, que no fuere válida, que contenga cualquier irregularidad o sea contraria a las disposiciones aplicables.

**Modificaciones y Prórroga a la Oferta:** El Oferente podrá modificar los términos y condiciones de la Oferta en cualquier momento antes de la Fecha de Vencimiento de la Oferta siempre que impliquen un trato más favorable para los destinatarios de la Oferta.

En caso de modificaciones relevantes, a juicio de la CNBV, a los términos y condiciones de la Oferta, el Periodo de la Oferta podrá ser prorrogado de conformidad con lo establecido en la Sección 8. "Condiciones de la Oferta. Cambios a los términos y condiciones de la Oferta" de este Folleto Informativo y en términos del artículo 97 fracción III de la LMV. Adicionalmente, la CNBV podrá requerir al Oferente que amplíe el plazo de la Oferta, o bien, reducir el plazo dentro del cual los miembros del consejo de administración de la Emisora den a conocer al público inversionista las opiniones a que hace referencia la Sección 18. "Opinión del Consejo de Administración".

Lo anterior, en el entendido que el Periodo de la Oferta, incluyendo sus prórrogas, no excederá en ningún caso de 40 (cuarenta) Días Hábiles contados a partir de la Fecha de Inicio de la Oferta. Cada prórroga no podrá ser inferior a 5 (cinco) Días Hábiles. En todo caso, se informaría adecuadamente sobre dichos cambios a través del sistema electrónico de información "Emisnet" de la BMV.

**Derecho de Declinar la Aceptación de la Oferta:** Los Accionistas que hayan aceptado la Oferta tendrán el derecho a declinar su aceptación en cualquier momento, previo a las 15:30 Horas del Día Hábil previo a la Fecha de Vencimiento de la Oferta, incluyendo en el caso que el Oferente efectuó modificaciones a los términos y condiciones de la Oferta que sean relevantes a juicio de la CNBV o de presentarse otra u otras ofertas competitivas bajo mejores



condiciones. Para el retiro de las Acciones Objeto de la Oferta que hayan sido traspasadas al Oferente o la Cuenta Concentradora previamente a la Fecha de Vencimiento de la Oferta, el Accionista o el Custodio, según corresponda, deberá entregar una carta de declinación de la Oferta en el formato que se acompaña como Anexo "B" al presente Folleto Informativo (la "Carta de Declinación de la Oferta"), al Intermediario de la Oferta al menos con un Día Hábil de antelación a la Fecha de Vencimiento de la Oferta, y la aceptación respectiva se tendrá por declinada al momento de recepción de dicha notificación por parte del Intermediario de la Oferta. Las Cartas de Declinación de la Oferta deberán ser enviadas por el Accionista o el Custodio, según corresponda, a las oficinas del Intermediario de la Oferta ubicadas en Paseo de la Reforma No. 510, Piso 18, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600, dirigidas en atención Mary Carmen Espinoza Osorio y/o Francisco Márquez Granillo (número de teléfono +52 (55) 5621-9662 y/o +52 (55) 5621-0870 y dirección de correo electrónico: [rfi.equity.group@bbva.com](mailto:rfi.equity.group@bbva.com), [mary.espinosa@bbva.com](mailto:mary.espinosa@bbva.com) y [franciscojavier.marquez.grani@bbva.com](mailto:franciscojavier.marquez.grani@bbva.com)). El derecho de declinación de la Oferta por parte de los Accionistas que acepten la Oferta será sin penalidad alguna. Cualquier declinación de la aceptación de la Oferta no podrá ser revocada y las Acciones Objeto de la Oferta retiradas no se considerarán como ofrecidas válidamente para efectos de la Oferta; sin embargo, las Acciones Objeto de la Oferta retiradas podrán ser ofrecidas de nuevo en cualquier momento hasta la Fecha de Vencimiento de la Oferta, siempre y cuando se satisfagan los requisitos previstos en este Folleto Informativo y la Carta de Aceptación.

Cualquier cuestión acerca de la forma y validez de cualquier declinación de la aceptación de la Oferta será resuelta por el Oferente, a su entera discreción, y dicha resolución será definitiva y obligatoria, sin responsabilidad alguna para el Oferente y/o el Intermediario de la Oferta. Asimismo, el Oferente se reserva el derecho absoluto de dispensar cualquier irregularidad o defecto en la declinación de la aceptación de la Oferta. El Intermediario de la Oferta podrá, pero no estará obligado a, notificar o informar al Accionista o Custodio correspondiente sobre cualquier defecto o irregularidad en una Carta de Declinación de la Oferta. No obstante lo anterior, ninguno del Oferente y/o el Intermediario de la Oferta incurrirá en responsabilidad alguna derivada de no realizar dicha notificación al Accionista o al Custodio correspondiente.

Ninguno del Oferente o el Intermediario de la Oferta incurrirá en responsabilidad alguna derivada de cualquier acto u omisión por parte de un Custodio o Accionista de la Emisora respecto de una Carta de Declinación de la Oferta o respecto de las Acciones Objeto de la Oferta que sean ofrecidas como parte de la Oferta, como resultado de un acto u omisión de cualquier Custodio.

**Condiciones de la Oferta:** La Oferta se encuentra sujeta a una serie de condiciones que se describen en la Sección 8. "Condiciones de la Oferta. Cambios a los términos y condiciones de la Oferta" de este Folleto Informativo. Entre las condiciones se incluyen la obtención de financiamiento, así como la obtención de ciertas autorizaciones corporativas, regulatorias y de terceros en general, incluyendo las autorizaciones que correspondan o pudieran corresponder por parte de la CNBV, la BMV, el Indeval y cualquier otra que resultare aplicable. En caso de que las condiciones descritas en este Folleto Informativo no sean satisfechas y/o dispensadas por el Oferente, la Oferta no surtirá efecto legal alguno. En este caso, el Oferente informará a la Emisora los hechos relevantes correspondientes para que ésta lo informe a través del sistema "Emisnet" de la BMV y a través del STIV-2 de la CNBV.

**Tratamiento fiscal de la Oferta:** La ganancia obtenida por los Accionistas que sean (i) personas físicas residentes en México, (ii) personas morales residentes en México; y (iii) residentes en el extranjero; sobre el producto de la venta de las Acciones Objeto de la Oferta constituye un ingreso acumulable sujeto al pago del impuesto sobre la renta en aquellos términos establecidos en la Ley del Impuesto Sobre la Renta para cada caso en particular. Para mayor información en relación con el aspecto fiscal de la venta de las Acciones Objeto de la Oferta a través de la Oferta, ver la Sección 19. "Tratamiento Fiscal de la Oferta" del presente Folleto Informativo. **En virtud de lo anterior, se recomienda a los Accionistas de la Emisora consultar en forma independiente a sus asesores fiscales respecto a las consecuencias tributarias de su participación en la Oferta, incluyendo aquellas derivadas de su situación particular.**

**Opiniones sobre el Precio por Acción:** En términos de lo dispuesto en el artículo 101 de la LMV, el consejo de administración de la Emisora, escuchando al comité que desempeñe las funciones en materia de prácticas societarias, deberá a más tardar al décimo Día Hábil posterior al inicio de la Oferta, dar a conocer al público inversionista a través de la BMV, su opinión respecto del Precio por Acción, y los conflictos de interés que, en su caso, tenga cada uno de sus miembros respecto de la Oferta.

El Oferente no ha solicitado una opinión emitida por algún experto independiente respecto a la determinación del Precio por Acción, para los propósitos de la Oferta ya que el Precio por Acción cumplirá con los lineamientos mínimos establecidos en la fracción I. inciso b) del artículo 108 de la LMV.

**Cancelación de la inscripción en el Registro Nacional de Valores y del listado en la BMV: Fideicomiso.** La finalidad última de la Oferta es la cancelación de la inscripción de las Acciones representativas del capital social de la Emisora



en el RNV (la "Cancelación de la Inscripción") y, consecuentemente, la cancelación del listado de las Acciones en la BMV, ajustándose a lo dispuesto por el artículo 108, fracción II de LMV y al artículo 15 de la Circular Única de Emisoras.

Al respecto, la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la Emisora celebrada el 24 de noviembre de 2021, con un quórum de instalación del 98.97% del total de las acciones representativas del capital social suscrito y pagado de la Emisora con derecho de representación y voto en la Asamblea y con el voto favorable del 98.88% de las acciones representativas del capital social con derecho a voto, resolvió aprobar, entre otros asuntos:

- (i) Que la Emisora solicite y lleve a cabo la cancelación de la inscripción de la totalidad de sus acciones en el Registro Nacional de Valores que lleva la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, en términos del artículo 108 fracción II de la Ley del Mercado de Valores, así como llevar a cabo la cancelación del listado de sus acciones en la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.;
- (ii) Que la Emisora o algún tercero lleve a cabo una oferta pública de adquisición para ofrecer adquirir hasta la totalidad de las acciones representativas del capital social de la Emisora que no sean propiedad del grupo de personas que tengan el control de la misma, a un precio por acción que deberá cumplir con los parámetros establecidos por el artículo 108 de la Ley del Mercado de Valores y que en ningún momento podrá exceder de la cantidad de \$19.60 (diecinueve Pesos 60/100 M.N.) por acción; y
- (iii) Que la Emisora constituya un fideicomiso, el cual deberá tener una duración de 6 (seis) meses a partir de la terminación de la Oferta y afecte al patrimonio del mismo los recursos necesarios para adquirir de aquellos accionistas que así lo deseen y que no hubieran concurrido a la Oferta hasta la totalidad de las acciones de las que dichos accionistas sean titulares, en el entendido que el precio de adquisición será el mismo que el ofrecido en dicha Oferta.

En ese sentido, la Emisora presentará ante la CNBV, cualquier documentación adicional (corporativa o de cualquier otra naturaleza) que sea necesaria a efecto de obtener la Cancelación de la Inscripción, una vez terminada la Oferta y de conformidad con los acuerdos adoptados por la Asamblea Extraordinaria de la Emisora y, con la fracción II del artículo 108 de la LMV. Después de la consumación de la Oferta, e independientemente del resultado de la misma, la Emisora tiene la intención de presentar una solicitud a la CNBV para cancelar la inscripción de las acciones de la Emisora en el RNV, y solicitar el desliste de las Acciones de la Emisora de la BMV, en cuyo caso la Emisora ya no será una sociedad anónima bursátil con acciones que coticen públicamente sujeta a la LMV, no obstante de que permanecerá sujeta a ciertas obligaciones de la LMV derivado de la emisión pública en México de valores de deuda.

Asimismo, siendo que el fin último de la Oferta es la cancelación de la inscripción de las Acciones en el RNV y en la BMV, en caso de que durante la Oferta no sean adquiridos la totalidad de las Acciones Objeto de la Oferta, el Oferente en cumplimiento de la LMV y de la Circular Única de Emisoras mantendrá en el Fideicomiso, durante un periodo mínimo de seis meses, los fondos requeridos para adquirir las Acciones Objeto de la Oferta que no hubieren sido vendidas en la Oferta y que sus tenedores deseen vender, al Precio por Acción.

#### INTERMEDIARIO DE LA OFERTA:



Casa de Bolsa

Casa de Bolsa BBVA México, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA México

La inscripción en el Registro Nacional de Valores no implica certificación sobre la bondad de los valores o solvencia de la Emisora o sobre la exactitud o veracidad de la información contenida en el presente Folleto Informativo, ni convalida los actos que, en su caso, hubieren sido realizados en contravención de las leyes.

La Oferta fue autorizada por la CNBV mediante oficio 153/2698/2022 de fecha 18 de marzo de 2022. La autorización emitida por la CNBV no prejuzga respecto a la idoneidad o suficiencia del Precio por Acción, limitándose a autorizar su realización conforme a las facultades que le han sido conferidas conforme a la legislación aplicable, ni deberá considerarse como una recomendación u opinión por parte de dicha autoridad sobre la conveniencia de la Oferta a la que hace referencia el presente Folleto Informativo.

El presente Folleto Informativo se encuentra a disposición para consulta en la página electrónica de la red mundial (Internet) de la BMV, [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx); así como en la página electrónica de la red mundial (Internet) de la CNBV, [www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv) y en la página del Oferente [www.fortalezamateriales.com](http://www.fortalezamateriales.com).

Las Acciones Objeto de la Oferta se encuentran inscritas en el Registro Nacional de Valores que mantiene la CNBV y son objeto de cotización en la BMV.

Ciudad de México, a 21 de marzo de 2022.

Autorización de la CNBV para su publicación  
153/2698/2022 de fecha 18 de marzo de 2022.

A handwritten signature in blue ink, consisting of a large, stylized '3' followed by a vertical stroke and a loop, positioned on the right side of the page.

## ÍNDICE

Página

1. Glosario de Términos y Definiciones .....	12
2. Denominación y Domicilio del Oferente y de la Emisora.....	17
3. Información del Oferente .....	17
4. Relación entre el Oferente y la Emisora.....	18
5. Características de la Oferta.....	19
6. Denominación del Intermediario de la Oferta.....	33
7. Mercado de Valores.....	34
8. Condiciones de la Oferta. Cambios a los términos y condiciones de la Oferta.....	34
9. Acuerdos previos a la Oferta. ....	36
10. Intención y Justificación de la Oferta.....	38
11. Propósitos y Planes. ....	38
12. Fuente y Monto de los Recursos. ....	39
13. Tenencia Accionaria.....	40
14. Consecuencias de la Oferta. ....	40
15. Factores de Riesgo .....	41
16. Comparación de los derechos de los accionistas.....	43
17. Cancelación de Inscripción en el Registro Nacional de Valores.....	43
18. Opinión del Consejo de Administración. ....	44
19. Fideicomiso para la adquisición de las Acciones Objeto de la Oferta, posterior a la cancelación en el Registro. ....	44
20. Tratamiento Fiscal de la Oferta.....	53
21. Acontecimientos Recientes. ....	55
22. Personas Responsables.....	56
Anexos.....	58
Anexo "A" - Formato de Carta de Aceptación en Pesos.....	58
Anexo "B" - Formato de Carta de Declinación de la Oferta.....	64
Anexo "C" – Escritura Pública en la que conta la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas	

66

"Ningún intermediario, apoderado para celebrar operaciones con el público, o cualquier otra persona, ha sido autorizada para proporcionar información o hacer cualquier declaración que no esté contenida en este documento. Como consecuencia de lo anterior, cualquier información o declaración que no esté contenida en este documento deberá entenderse como no autorizada por el Oferente y/o por el Intermediario."

## 1. Glosario de Términos y Definiciones

A menos que el contexto indique lo contrario, las referencias a los siguientes términos tienen el significado que se les atribuye a continuación, tanto en singular como en plural.

Términos	Definiciones
"Acciones"	significa las acciones Serie Única, ordinarias, nominativas, sin expresión de valor nominal representativas del capital social de la Emisora.
"Acciones Objeto de la Oferta"	significa cualquiera de, o la totalidad de las 103,038,130 (ciento tres millones treinta y ocho mil ciento treinta) acciones Serie Única, ordinarias, nominativas, sin expresión de valor nominal representativas del capital social de la Emisora, según corresponda.
"Accionistas"	significa los accionistas titulares de las Acciones Objeto de la Oferta que no formen parte del Grupo de Control de la Emisora.
"Asamblea Extraordinaria de la Emisora"	significa la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la Emisora celebrada el 24 de noviembre de 2021 que, con un quórum de instalación del 98.97% del total de las acciones representativas del capital social suscrito y pagado de la Emisora con derecho de representación y voto en la Asamblea y con el voto favorable del 98.88% de las acciones representativas del capital social con derecho a voto, resolvió aprobar, entre otros asuntos, (i) que la Emisora solicite y lleve a cabo la cancelación de la inscripción de la totalidad de sus acciones en el Registro Nacional de Valores que lleva la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, en términos del artículo 108 fracción II de la Ley del Mercado de Valores, así como llevar a cabo la cancelación del listado de sus acciones en la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.; (ii) que la Emisora o algún tercero lleve a cabo una oferta pública de adquisición para ofrecer adquirir hasta la totalidad de las acciones representativas del capital social de la Emisora que no sean propiedad del grupo de personas que tengan el control de la misma, a un precio por acción que deberá cumplir con los parámetros establecidos por el artículo 108 de la Ley del Mercado de Valores y que en ningún momento podrá exceder de la cantidad de \$19.60 (diecinueve Pesos 60/100 M.N.) por acción; y (iii) que la Emisora constituya un fideicomiso, el cual deberá tener una duración de 6 (seis) meses a partir de la terminación de la Oferta y afecte al patrimonio del mismo los recursos necesarios para adquirir de aquellos accionistas que así lo deseen y que no hubieran concurrido a la Oferta hasta la totalidad de las acciones de las que dichos accionistas sean titulares, en el entendido que el precio de adquisición será el mismo que el ofrecido en dicha Oferta.



El acta de dicha Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la Emisora, quedó protocolizada mediante escritura pública número 115,927 de fecha 26 de noviembre de 2021, otorgada ante la fe del Lic. Javier Ceballos Lujambio, Notario Público No. 110 de la Ciudad de México, cuyo primer testimonio se encuentra pendiente de inscripción en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México por lo reciente de su otorgamiento.

“Aviso de Oferta Pública”	Significa el aviso de oferta pública a ser publicado en la BMV, en términos de lo establecido en la legislación aplicable.
“BMV”	significa la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.
“Carta de Aceptación”	significa el formato que los Accionistas y/o Custodios, según corresponda, deberán llenar, requisitar y entregar personalmente o por servicio de mensajería con acuse de recibido al Intermediario de la Oferta, que, para el caso de los Custodios, contendrá información de aquellos clientes de los Custodios que sean Accionistas de la Emisora, y que deseen participar en la Oferta, y que constituye la manifestación expresa de voluntad de cada Accionista para participar en la Oferta mismo que se adjunta al presente Folleto Informativo como <u>Anexo “A”</u> .
“Carta de Declinación de la Oferta”	significa el formato que los Accionistas y/o los Custodios, según corresponda, deberán llenar, requisitar y entregar personalmente o por servicio de mensajería con acuse de recibido al Intermediario de la Oferta, que, para el caso de los Custodios, contendrá información de aquellos clientes de los Custodios que sean Accionistas de la Emisora y que deseen declinar su participación en la Oferta, mismo que se adjunta al presente Folleto Informativo como <u>Anexo “B”</u> .
“Circular Única de Emisoras”	significa las “Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Emisoras de Valores y a Otros Participantes del Mercado de Valores” expedidas por la CNBV y publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 19 de marzo de 2003, así como sus modificaciones.
“CNBV”	significa la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.
“Control”	significa la facultad, directa o indirecta, de dirigir o determinar la dirección de la administración o políticas de dicha persona, sea a través de la propiedad de más del 50% de las acciones, partes sociales o participaciones con derecho de voto en una persona, como resultado de acuerdos contractuales o de cualquier otra forma.
“Contrato de Intermediación”	Significa el contrato celebrado entre el Oferente y el Intermediario, en el cual se establecen los términos y condiciones de los servicios que el Intermediario proporcionará al Oferente para llevar a cabo la Oferta.

"Cuenta Concentradora"	significa la cuenta No. 01-024-2907 que el Intermediario de la Oferta mantiene en Indeval, y a la que los Custodios traspasarán las Acciones Objeto de la Oferta para que sean adquiridas en la Oferta.
"Custodios"	significa las instituciones y sociedades mutualistas de seguros y de fianzas, fondos de pensiones o jubilaciones de personal y de primas de antigüedad, organizaciones auxiliares de crédito, fondos de inversión comunes y de instrumentos de deuda, almacenes generales de depósito, arrendadoras financieras, empresas de factoraje y uniones de crédito, la o las casas de bolsa, instituciones de crédito u otras instituciones financieras, que mantengan Acciones Objeto de la Oferta por cuenta propia o por cuenta de sus clientes y/o custodios en Indeval.
"Día Hábil"	significa cualquier día distinto de un sábado o domingo, en que los bancos comerciales en la Ciudad de México no estén requeridos por ley para cerrar.
"Dólares"	significa la moneda de curso legal en los Estados Unidos de América.
"Emisnet"	significa el Sistema Electrónico de Comunicación con Emisoras de Valores.
"Emisora"	significa Fortaleza Materiales, S.A.B. de C.V.
"Fecha de Inicio de la Oferta"	significa el 22 de marzo de 2022.
"Fecha de Vencimiento de la Oferta"	significa el 21 de abril de 2022, fecha que podrá ser prorrogada de conformidad con lo establecido en la Sección 5. del presente Folleto Informativo.
"Fecha de Liquidación"	significa el 26 de abril de 2022, se tiene contemplado que la fecha de liquidación de la Oferta será al segundo día hábil siguiente a la Fecha de Registro de en la BMV.
"Fecha de Registro en la BMV"	significa el 22 de abril de 2022.
"Folleto Informativo"	significa el presente Folleto Informativo de la Oferta.
"Grupo de Control de la Emisora"	significa conjuntamente, Condumex, S.A. de C.V., Kaluz, S.A. de C.V., Inmobiliaria Asturval, S.A. de C.V., Antonio, Francisco Javier, Juan Pablo, María Blanca y María Guadalupe del Valle Perochena y diversos otros integrantes de la familia del Valle, quiénes de manera conjunta, directa o indirectamente, son titulares de 482,680,213 (cuatrocientas ochenta y dos millones seiscientos ochenta mil doscientas trece) Acciones que representan un total del 82.33% (ochenta y dos punto treinta y tres por ciento) del capital social de la Emisora y, por lo tanto, ejercen el Control sobre esta última.
"Horas"	cualquier referencia al término "Horas" corresponde al horario de la Ciudad de México, México.

"Indeval"	significa S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.
"Instrucción de Venta"	significa la instrucción que todo accionista de la Emisora que desee vender sus Acciones Objeto de la Oferta al Oferente conforme a la Oferta deberá dar a su Custodio, salvo que el Custodio esté autorizado por el cliente respectivo a operar la cuenta de manera discrecional, en cuyo caso la Instrucción de Venta no será necesaria.
"Intermediario" o "Intermediario de la Oferta"	significa Casa de Bolsa BBVA México, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA México.
"ISR"	significa Impuesto sobre la Renta.
"México"	significa los Estados Unidos Mexicanos.
"Oferente"	significa Fortaleza Materiales, S.A.B. de C.V.
"Oferta"	significa la oferta pública de compra de las Acciones Objeto de la Oferta, a que hace referencia este Folleto Informativo.
"Periodo de la Oferta"	significa el periodo de que correrá del 22 de marzo de 2022 al 21 de abril de 2022; en el entendido que dicho periodo podrá ser prorrogado de conformidad con lo establecido en la Sección 5. del presente Folleto Informativo.
"Pesos" o "\$"	significa la moneda de curso legal en México, también referida como Moneda Nacional.
"Precio por Acción"	<p>significa \$19.60 (diecinueve Pesos 60/100 M.N.) por Acción Objeto de la Oferta, que será el mismo para todos los Accionistas de la Emisora que acepten la Oferta y está fijado de conformidad con lo aprobado por la Asamblea Extraordinaria de la Emisora.</p> <p>Dicho Precio por Acción resulta mayor a los precios mínimos calculados conforme a la metodología establecida en el artículo 108 de la LMV, siendo éstos (i) el precio de cotización en bolsa promedio ponderado por volumen de las operaciones durante, al menos, los últimos 30 días anteriores al inicio de la Oferta ("<u>Criterio 1</u>") que asciende a \$18.51 Pesos por Acción, y (ii) el valor contable de las Acciones en el último reporte trimestral presentado a la CNBV ("<u>Criterio 2</u>") que alcanza \$18.10 Pesos por Acción.</p> <p>El Precio por Acción fue calculado de conformidad con lo establecido en la Sección 5 "<i>Características de la Oferta</i>" subsección "<i>Bases para la Fijación del Precio por Acción</i>".</p>
"RNV"	significa el Registro Nacional de Valores que mantiene la CNBV.

"Tenencia Directa del Oferente"

significa 519,401 Acciones que han sido recompradas por el Oferente y que son de su propiedad por la operación del Fondo de Recompra, acciones que conjuntamente, representan un total del 0.09% (cero punto cero nueve por ciento) del capital social de la Emisora.

A handwritten signature in blue ink, consisting of a large, stylized '3' followed by a vertical stroke with a loop at the bottom.



## 2. Denominación y Domicilio del Oferente y de la Emisora.

El Oferente y la Emisora es Fortaleza Materiales, S.A.B. de C.V., una sociedad anónima bursátil de capital variable existente como una sociedad tenedora de acciones del grupo empresarial, con presencia global. La Emisora es una empresa líder en la producción, comercialización y venta de cemento para la industria de la construcción en México, Estados Unidos de América y Centro América bajo las marcas Fortaleza®, Giant®, Keystone® y Dragon®, manteniendo altos estándares de calidad y brindando asistencia técnica confiable a la industria de la construcción. La Emisora cuenta con ocho plantas de producción situadas en México, Estados Unidos de América y Costa Rica, y cuenta con diez terminales de cemento en Estados Unidos de América. La Emisora cuenta con una base de más de 1,220 colaboradores. El domicilio principal de la Emisora se ubica en Avenida Paseo de las Palmas número 781, piso 7, oficina 701, Carso Palmas, Colonia Lomas de Chapultepec III sección, C.P. 11000, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México.

Para mayor información sobre la Emisora favor de consultar el reporte anual de dicha emisora correspondiente al ejercicio 2020, así como el reporte trimestral al Cuarto Trimestre de 2021, presentado a la CNBV de conformidad con la Circular Única de Emisoras el 23 de febrero de 2022, los cuales se incorporan por referencia en este Folleto Informativo y pueden ser consultados en la página de Internet de la Emisora en la siguiente dirección: [www.fortalezamateriales.com](http://www.fortalezamateriales.com) y en la página de Internet de la BMV en la siguiente dirección: [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx).

## 3. Información del Oferente

Fortaleza Materiales, S.A.B. de C.V., es una sociedad anónima bursátil de capital variable, constituida de conformidad con la legislación mexicana el 28 de abril de 1952 en la Ciudad de México, D.F., mediante escritura pública número 23,683, otorgada ante la fe del Lic. Enrique del Valle, entonces titular de la notaría pública número 21 de la Ciudad de México (antes Distrito Federal), con una duración inicial de 99 años bajo la denominación "Productos Mexalit, S.A" (actualmente la duración de la sociedad es indefinida). En 1979 el Oferente cambió su denominación a Mexalit, S.A. y en febrero de 2009 a Elementia, S.A., como resultado de un esfuerzo de cambio de marca para reflejar nuestras recientes adquisiciones. El 13 de junio de 2011 el Oferente adoptó la modalidad de capital variable. Posteriormente, en virtud de la oferta pública inicial, el 02 de julio de 2015 se reformaron integralmente los nuestros estatutos sociales y como resultado de ello, a partir de esa fecha se denominó Elementia S.A.B. de C.V. Finalmente, mediante Asambleas Generales de Accionistas del Oferente celebradas el pasado 25 de abril de 2019 y 15 de julio de 2019, se resolvió aprobar, entre otros asuntos la escisión de la Sociedad y el cambio de denominación por el de Fortaleza Materiales, S.A.B. de C.V., sin embargo, dicha escisión y cambio de denominación surtió efectos el 26 de agosto de 2021.

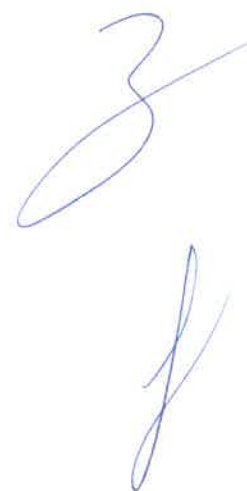
Al día de hoy, el Oferente es una sociedad anónima bursátil de capital variable existente como una sociedad tenedora de acciones del grupo empresarial, con presencia global. El Oferente es una empresa líder en la producción, comercialización y venta de cemento para la industria de la construcción en México, Estados Unidos de América y Centro América bajo las marcas Fortaleza®, Giant®, Keystone® y Dragon®, manteniendo altos estándares de calidad y brindando asistencia técnica confiable a la industria de la construcción. El Oferente cuenta con ocho plantas de producción situadas en México, Estados Unidos de América y Costa Rica, y cuenta con diez terminales de cemento en Estados Unidos de América. El Oferente cuenta con una base de más de 1,220 colaboradores. El domicilio principal del Oferente se ubica en Avenida Paseo de las Palmas número 781, piso 7, oficina 701, Carso Palmas, Colonia Lomas de Chapultepec III sección, C.P. 11000, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México.

Para mayor información sobre el Oferente, incluyendo información financiera, activos, estructura, clientes, patentes y marcas, entre otras, favor de consultar el reporte anual de dicha emisora correspondiente al ejercicio 2020, así como el reporte trimestral al Cuarto Trimestre de 2021, presentado a la CNBV de conformidad con la Circular Única de Emisoras el 23 de febrero de 2022, los cuales se incorporan por referencia a este Folleto Informativo y pueden ser consultados en la página de Internet de la Emisora en la siguiente dirección: [www.fortalezamateriales.com](http://www.fortalezamateriales.com) y en la página de Internet de la BMV en la siguiente dirección: [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx).

#### **4. Relación entre el Oferente y la Emisora**

El Oferente es, precisamente, la Emisora.

Se hace constar que la Oferta está dirigida a todos los Accionistas de la Emisora, con excepción de las personas que formen parte del Grupo de Control de la Emisora, de conformidad con lo establecido en el artículo 108 de la LMV.

A handwritten signature in blue ink, consisting of a large, stylized '3' followed by a vertical stroke and a loop at the bottom.

## 5. Características de la Oferta.

Oferente:	Fortaleza Materiales, S.A.B. de C.V.
Emisora:	Fortaleza Materiales, S.A.B. de C.V.
Clave de Pizarra:	"FORTALE".
Número Total de Acciones Suscritas y Pagadas representativas del Capital Social de la Emisora:	586,237,744 (quinientas ochenta y seis millones doscientas treinta y siete mil setecientas cuarenta y cuatro) acciones Serie Única, ordinarias, nominativas, sin expresión de valor nominal, representativas del capital social de la Emisora.
Número de Acciones Objeto de la Oferta:	Hasta 103,038,130 (ciento tres millones treinta y ocho mil ciento treinta) acciones Serie Única, ordinarias, nominativas, sin expresión de valor nominal, representativas del capital social de la Emisora.
Porcentaje del Capital Social suscrito y pagado en circulación de la Emisora que representa la Oferta:	Hasta el 17.58% (diecisiete puntos cincuenta y ocho por ciento) del capital social de la Emisora.
Número de acciones después de la Oferta:	586,237,744 (quinientas ochenta y seis millones doscientas treinta y siete mil setecientas cuarenta y cuatro) acciones Serie Única, ordinarias, nominativas, sin expresión de valor nominal, representativas del capital social de la Emisora.
Precio por Acción:	\$19.60 (diecinueve Pesos 60/100 M.N.) por Acción Objeto de la Oferta.
Monto total de la Oferta:	Hasta \$2,019'547,348.00 (dos mil diecinueve millones quinientos cuarenta y siete mil trescientos cuarenta y ocho Pesos 00/100 M.N.).
Bases para la Fijación del Precio por Acción:	<p>De conformidad con el artículo 108 de la LMV, el Precio por Acción mínimo deberá ser aquel que resulte mayor entre (i) el precio de cotización en bolsa promedio ponderado por volumen de las operaciones durante, al menos, los últimos 30 días anteriores al inicio de la Oferta ("<u>Criterio 1</u>"), y (ii) el valor contable de las Acciones en el último reporte trimestral presentado a la CNBV ("<u>Criterio 2</u>").</p> <p>El precio que corresponde al Criterio 1 asciende a la cantidad de \$18.51 Pesos por Acción y fue calculado considerando el precio por acción promedio ponderado por volumen diario, tomando en consideración los movimientos intradía (VWAP) por los últimos 30 días, que corrieron del 4 de febrero de 2022 al 18 de marzo de 2022.</p> <p>El precio al cierre del cuarto trimestre de 2021, que corresponde al Criterio 2 asciende a la cantidad de \$18.10 Pesos por Acción y fue calculado tomando como base el total del capital contable de la Emisora por la participación controladora de conformidad con el reporte trimestral correspondiente al Cuarto Trimestre de 2021 presentado a la CNBV el 23 de febrero de 2022 y que asciende a \$10,610,374,000.00 entre el número total de Acciones emitidas, suscritas y pagadas de la Emisora, es decir, 586,237,744 Acciones.</p>

En ese sentido, el precio mínimo para la Oferta es de \$18.51 pesos por Acción, el cual resulta inferior al precio ofrecido que es igual a \$19.60 (diecinueve Pesos 60/100 M.N.) Pesos por Acción Objeto de la Oferta.

Al respecto, se hace notar que el Precio por Acción utilizado por el Oferente en la presente Oferta fue determinado libremente por el Oferente, considerando lo aprobado por la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas del Oferente (según se describe a continuación) y resulta mayor a los precios establecidos en el artículo 108, fracción I, inciso b) de la LMV. El Precio por Acción a ser recibido por los Accionistas de la Emisora en ningún momento ni durante o al cierre de la Oferta podrá ser inferior a alguno de los precios previstos a lo señalado en el artículo 108, fracción I, inciso b) de la LMV.

Sin perjuicio de lo anterior, la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas del Oferente celebrada el 24 de noviembre de 2021, con un quórum de instalación del 98.97% del total de las acciones representativas del capital social suscrito y pagado de la Emisora con derecho de representación y voto en la Asamblea y con el voto favorable del 98.88% de las acciones representativas del capital social con derecho a voto, resolvió aprobar, entre otros asuntos, que el Precio por Acción en ningún momento podrá exceder de la cantidad de \$19.60 (diecinueve Pesos 60/100 M.N.) por acción, por lo que en caso de que el Criterio 1 o el Criterio 2, resulten superiores a dicho monto, el Oferente estará imposibilitado de lanzar la Oferta, por lo que la misma no podrá ser realizada.

Múltiplos de la Emisora: **Valor Empresa (EV) y Múltiplo de EBITDA al 18 de marzo de 2022:**  
**5.6x**

**Múltiplos Precio / Valor Contable al 18 de marzo de 2022:**  
**1.0x**

**Múltiplos Precio / Utilidad al 18 de marzo de 2022:**  
**4.9x**

NOTA: Calculado por el Intermediario Colocador considerando: (i) el precio por Acción, (ii) el número de Acciones en circulación e información financiera de la Emisora por los últimos doce meses al 18 de marzo de 2022 y (iii) el Valor Emisora, definido como el valor de capitalización *más* deuda con costo y capital contable minoritario *menos* efectivo y equivalentes.

Múltiplos de Mercado: **Múltiplo promedio del mercado <sup>(1)</sup> (IPC)**

Precio/Utilidad	15.80x
Precio/Valor en Libros	1.53x
Valor Emisora/EBITDA	9.49x

**NOTAS:**

- (1) Calculado por el Intermediario Colocador con información disponible de Bloomberg al 18 de marzo de 2022. La muestra son las empresas que integran el Índice de Precios y Cotizaciones (IPC) de la BMV, cuya información financiera es por los últimos doce meses al 18 de marzo de 2022.

Beneficio al Accionista por Venta de Acción:

Considerando que el Precio por Acción ofrecido es de \$19.60 a continuación, se presenta una comparación respecto del precio promedio de las Acciones por los periodos señalados y el Precio por Acción,



incluyendo el beneficio al Accionista por la venta de cada Acción Objeto de la Oferta al Precio por Acción que pagará el Oferente, así como el porcentaje que representa dicho beneficio con respecto al precio calculado en términos de las bases para la fijación del Precio por Acción:

	Acción	Beneficio (monto) <sup>(*)</sup>	Beneficio (%)
Precio al 18 de marzo de 2022	\$18.50	\$1.10	5.9%
Precio promedio último mes	\$18.51	\$1.09	5.9%
Precio promedio últimos 3 meses	\$18.43	\$1.17	6.4%
Precio promedio últimos 6 meses	\$17.21	\$2.39	13.9%
Precio promedio últimos 12 meses	\$15.67	\$3.93	25.0%

	Acción	Beneficio (monto) <sup>(*)</sup>	Beneficio (%)
Valor contable al Cuarto Trimestre de 2021	\$18.10	\$1.50	8.3%
Valor contable al Tercer Trimestre de 2021	\$17.11	\$2.49	14.5%

Notas: (1) El valor contable fue calculado considerando la participación controladora de la Emisora, de conformidad con el reporte trimestral correspondiente presentado a la CNBV.

(2) Siendo que la Escisión de la Emisora ocurrió en agosto de 2021, no se cuenta con información del Primer y Segundo Trimestre de 2021 que sea comparable con la información aquí presentada.

<sup>(\*)</sup>El beneficio señalado en la presente Sección, será pagado por el Oferente, como parte del Precio por Acción, a los Accionistas que participen en la Oferta, sin que se considere una prima especial para un grupo de accionistas específico.

Periodo de la Oferta: Del 22 de marzo de 2022, al 21 de abril de 2022, en el entendido de que dicho plazo puede ser prorrogado en los términos descritos en el presente Folleto Informativo.

Fecha de Inicio de la Oferta: 22 de marzo de 2022

Fecha de Vencimiento de la Oferta: 21 de abril de 2022, o aquella fecha posterior en caso de que el Periodo de la Oferta sea prorrogado, en los términos descritos en el presente Folleto Informativo.

Fecha de Publicación del Resultado de la Oferta: 21 de abril de 2022

Lugar y fecha de publicación del Aviso de Oferta: Ciudad de México, México a 22 de marzo de 2022. Se publicará en Emisnet previo al inicio de la sesión bursátil, en la Fecha de Inicio de la Oferta y de manera diaria cada Día Hábil durante el Periodo de la Oferta.

Posibles Adquirentes: La Oferta está dirigida exclusivamente a los Accionistas distintos del Oferente y que no formen parte del Grupo de Control de la Emisora.

Fecha de Registro en la BMV: 22 de abril de 2022.

Fecha de Liquidación: 26 de abril de 2022, se tiene contemplado que la fecha de liquidación de la Oferta será al segundo Día Hábil siguiente a la Fecha de Registro de la Oferta.

Lugar y fecha de publicación del Folleto Informativo: Ciudad de México, México a 21 de marzo de 2022.

Mecánica para la Aceptación de la Oferta: Durante el Periodo de la Oferta, aquellos Accionistas de la Emisora que deseen vender sus Acciones Objeto de la Oferta, (A) en caso de que posean físicamente los títulos representativos de Acciones Objeto de la Oferta deberán contactar al Custodio de su elección con objeto de que, a través de éste, participen en la Oferta, o bien, previa cita, entregar las acciones debidamente endosadas en propiedad a favor del Oferente, junto con la Carta de Aceptación correspondiente, en las oficinas del Intermediario de la Oferta conforme al presente Folleto Informativo, o (B) en caso de mantener sus acciones a través de un Custodio deberán instruir a su Custodio para que, en su nombre, acepte los términos y condiciones de la Oferta (cada una, una "Instrucción de Venta") y entregue las Acciones Objeto de la Oferta que desea vender en la Oferta al Intermediario de la Oferta. La aceptación incondicional de la Oferta por los Accionistas se realizará mediante: (i) la suscripción y entrega por el Accionista o el Custodio, según corresponda, al Intermediario de la Oferta, durante el Periodo de la Oferta, de una carta de aceptación debidamente requisitada, suscrita y entregada, personalmente o por mensajería con acuse de recibo en las oficinas del Intermediario de la Oferta ubicadas en la dirección proporcionada en el siguiente párrafo, señalando las Acciones Objeto de la Oferta que desea vender de conformidad con los términos que se establecen en el Anexo "A" de este Folleto Informativo (la "Carta de Aceptación"); y, en su caso, (ii) el traspaso libres de pago y efectiva recepción de las Acciones Objeto de la Oferta correspondientes a la cuenta No. 01-024-2907 que el Intermediario de la Oferta mantiene con Indeval (la "Cuenta Concentradora"), por cuenta de los Accionistas de la Emisora a través de sus Custodios, a más tardar a las 15:30 Horas de la Fecha de Vencimiento de la Oferta, de conformidad con los términos que se establecen en este Folleto Informativo, a menos que dicha fecha se prorrogue en los términos del presente Folleto Informativo. El Intermediario de la Oferta informará a todos los Custodios las cuentas del Indeval que sustituyan a la Cuenta Concentradora, en caso de existir alguna modificación durante el Periodo de la Oferta.

Las Cartas de Aceptación que entreguen los Custodios al Intermediario de la Oferta deberán presentarse precisamente en el formato de la Carta de Aceptación que se acompaña al presente Folleto Informativo como Anexo A, que asimismo se encuentra disponible a partir del primer día del Periodo de Oferta con el Intermediario.

Una vez que los Custodios reciban la Instrucción de Venta de sus clientes, cada uno de los Custodios deberá: (i) concentrar las aceptaciones de la Oferta que reciban de sus clientes y mantener en custodia las Acciones Objeto de la Oferta respecto de los cuales reciban dichas aceptaciones; (ii) completar el formato de Carta de Aceptación; (iii) enviar la Carta de Aceptación, personalmente o por mensajería con acuse de recibo, al Intermediario de la Oferta, a sus oficinas ubicadas en Paseo de la Reforma No. 510, Piso 18, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600, dirigidas en atención de Mary Carmen Espinoza Osorio y/o Francisco Márquez Granillo (número de teléfono +52 (55) 5621-9662 y/o

+52 (55) 5621-0870 y correo electrónico [rfi.equity.group@bbva.com](mailto:rfi.equity.group@bbva.com), [mary.espinosa@bbva.com](mailto:mary.espinosa@bbva.com) y [franciscojavier.marquez.grani@bbva.com](mailto:franciscojavier.marquez.grani@bbva.com), en cualquiera de los Días Hábiles del Periodo de la Oferta en un horario de las 09:00 hasta las 17:00 Horas, excepto durante la Fecha de Vencimiento de la Oferta en la cual será de las 09:00 horas hasta las 15:30 horas; y (iv) traspasar las Acciones Objeto de la Oferta correspondientes a la Cuenta Concentradora, en cualquier caso a más tardar a las 15:30 Horas de la Fecha de Vencimiento de la Oferta.

Los Accionistas de la Emisora que deseen participar en la Oferta y hayan entregado a su Custodio una Instrucción de Venta, deberán asegurarse de que su Custodio entregue oportunamente al Intermediario de la Oferta una Carta de Aceptación debidamente completada y firmada respecto de sus Acciones Objeto de la Oferta, y que dicho Custodio traspase, libres de pago, sus Acciones Objeto de la Oferta a la Cuenta Concentradora a más tardar en la Fecha de Vencimiento. Ni el Oferente, ni la Emisora ni el Intermediario de la Oferta tendrán responsabilidad alguna por los actos que realicen los Custodios o por omisiones de dichos Custodios.

Los traspasos de las Acciones a la Cuenta Concentradora se podrán realizar en cualquier Día Hábil durante el Período de la Oferta, pero, en todo caso, con anterioridad a las 15:30 horas (hora de la Ciudad de México) de la Fecha de Vencimiento.

Las Cartas de Aceptación que sean recibidas después de las 15:30 Horas de la Fecha de Vencimiento de la Oferta o que no sean recibidas en los términos indicados en este Folleto Informativo, así como aquellas aceptaciones por las que no se haya realizado el traspaso correspondiente de Acciones Objeto de la Oferta a la Cuenta Concentradora, no serán aceptadas, ni serán consideradas como parte de la Oferta y, por tanto, las Acciones Objeto de la Oferta correspondientes no se adquirirán en la Oferta. El Oferente, a través del Intermediario, podrá dar aviso de los defectos o irregularidades de las Cartas de Aceptación o traspasos o entregas, sin estar obligado a ello y no incurrirá en responsabilidad alguna por la falta de dicho aviso o como consecuencia de dichos defectos o irregularidades. En su caso, una vez que el Custodio reciba el aviso a que se refiere este párrafo, éste será el responsable de solventar dichos defectos o irregularidades. Las Acciones Objeto de la Oferta no se considerarán debida o válidamente entregadas al Intermediario y, en consecuencia, al Oferente, a menos y hasta que todos los defectos e irregularidades hayan sido subsanados o dispensados dentro del Período de la Oferta.

El Oferente se reserva la facultad de resolver directamente o a través del Intermediario todas las cuestiones de cualquier naturaleza y en cualquier momento relativas a las Cartas de Aceptación entregadas y a la transferencia de las Acciones Objeto de la Oferta, incluyendo, sin limitación, si la documentación está completa o es válida, la fecha y hora de entrega, la debida suscripción de cualesquiera documentos o instrucciones (incluyendo la suscripción por personas facultadas), la acreditación de la propiedad de las Acciones Objeto de la Oferta (y si las mismas se encuentran libres de gravámenes), la capacidad de transmitir las y cualesquiera otras cuestiones relativas a la validez, forma, elegibilidad, incondicionalidad o aceptabilidad de cualquier Instrucción o entrega de las Acciones Objeto de la Oferta. El Oferente se reserva el derecho de (i) rechazar cualquier Instrucción, Carta de Aceptación, entrega o traspaso de Acciones Objeto de la Oferta que no se haya realizado en la forma requerida

o que por cualquier motivo no sea válida, (ii) negarse a aceptar cualquier Instrucción, Carta de Aceptación o entrega de Acciones Objeto de la Oferta que, en opinión del Oferente o la de sus abogados sea ilegal, y (iii) dispensar cualesquiera irregularidades o condiciones. Lo anterior, en el entendido que el Intermediario no será responsable por cualquier rechazo o aceptación por parte del Oferente de cualquier Instrucción, Carta de Aceptación, entrega o traspaso de Acciones Objeto de la Oferta. La interpretación de los términos y las condiciones de la Oferta realizada por el Oferente será definitiva y obligatoria, lo que reconocen y aceptan los accionistas participantes de la Emisora por el hecho de participar en la Oferta, sin que ni el Oferente o el Intermediario asuman o incurran en responsabilidad alguna.

Cualquier cuestión acerca de la forma y la validez (incluyendo la hora de recepción) de cualquier Carta de Aceptación o traspaso de Acciones Objeto de la Oferta a la Cuenta Concentradora será determinada por el Oferente, directamente o a través del Intermediario de la Oferta, y dicha determinación será definitiva y obligatoria, sin responsabilidad alguna para el Oferente y/o el Intermediario de la Oferta. Asimismo, el Oferente se reserva el derecho de dispensar cualquier irregularidad o defecto en la aceptación de la Oferta. El Intermediario de la Oferta podrá, pero no estará obligado a, notificar o informar al Custodio correspondiente sobre cualquier irregularidad en alguna Carta de Aceptación. No obstante lo anterior, ninguno de ellos incurrirá en responsabilidad alguna derivada de no realizar dicha notificación al Custodio correspondiente.

Ninguno del Oferente o el Intermediario de la Oferta incurrirá en responsabilidad alguna por cualquier acción o incumplimiento de un Custodio o Accionista de la Emisora en relación con una Carta de Aceptación, la transferencia de Acciones Objeto de la Oferta a la Cuenta Concentradora, o el pago del Precio por Acción a algún Accionista respecto de Acciones Objeto de la Oferta que no hayan sido aceptadas como parte de la Oferta, como resultado de una acción o incumplimiento de algún Custodio.

Se recomienda a los Accionistas de la Emisora mantenerse en contacto con su Custodio y supervisar que su Custodio actúe de la forma en que le hubieren instruido, incluyendo a través de la Instrucción de Venta.

Los Accionistas de la Emisora que posean físicamente los títulos representativos de Acciones Objeto de la Oferta y que deseen participar en la Oferta deberán contactar al Custodio de su elección con objeto de que, a través de éste, participen en la Oferta, o bien, previa cita, entregar las acciones debidamente endosadas en propiedad, en las oficinas del Intermediario de la Oferta ubicadas en Paseo de la Reforma No. 510, Piso 18, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600, a más tardar a las 15:30 Horas de la Fecha de Vencimiento de la Oferta, a la atención de Mary Carmen Espinoza Osorio y/o Francisco Márquez Granillo (número de teléfono +52 (55) 5621-9662 y/o +52 (55) 5621-0870 y dirección de correo electrónico: [rfi\\_equity.group@bbva.com](mailto:rfi_equity.group@bbva.com), [mary.espinosa@bbva.com](mailto:mary.espinosa@bbva.com) y [franciscojavier.marquez.grani@bbva.com](mailto:franciscojavier.marquez.grani@bbva.com)).

Lo anterior, en el entendido, que (1) en caso de que la entrega de los títulos representativos de Acciones Objeto de la Oferta no se realice en los términos descritos en el presente folleto o exista alguna duda razonable sobre la veracidad del título o la legitimidad del endoso, en la medida de lo razonablemente posible, el Intermediario consultará con la Emisora sobre la



posibilidad o no de aceptar dichos títulos representativos de Acciones Objeto de la Oferta, y (2) en caso que no se realice dicha consulta previa (por cualquier razón) o la Emisora decida no aceptar dichos títulos representativos de Acciones Objeto de la Oferta, el Intermediario no tendrá ninguna obligación de recibir dichas Acciones Objeto de la Oferta, obligándose la Emisora a liberar al Intermediario de cualquier responsabilidad. Los accionistas de la Emisora que mantengan sus Acciones Objeto de la Oferta en forma física deberán consultar con el Intermediario y con el Custodio de su elección los plazos de anticipación que requieren para poder participar en la Oferta.

En caso que un Accionista de la Emisora que mantenga sus Acciones Objeto de la Oferta en forma física elija participar en la Oferta a través del Intermediario, dicho Accionista deberá abrir un contrato de intermediación con el Intermediario para poder participar en la Oferta. El Intermediario no será responsable, en ningún caso y en ninguna circunstancia, respecto de cualquier accionista de la Emisora que mantenga sus Acciones Objeto de la Oferta en forma física, si por cualquier razón, incluyendo retrasos, falta de documentación o falta de cumplimiento de cualquier requisito o formalidad a juicio del Oferente o del Intermediario, dicho accionista no pudiere participar en la Oferta.

Únicamente el Intermediario realizará operaciones de recepción y trasposos de las Acciones Objeto de la Oferta, así como de registro y liquidación de las mismas.

Todo Accionista de la Emisora que dé a su Custodio (o que instruya a su depositario para que dé al Custodio) una Instrucción de Venta, todo Accionista de la Emisora que mantenga sus Acciones Objeto de la Oferta en forma física y que entregue al Intermediario de manera directa dicha Instrucción de Venta, y todo Custodio, por el hecho de transferir las Acciones Objeto de la Oferta correspondientes a la Cuenta Concentradora y por el hecho de haber entregado a dicho Intermediario una Carta de Aceptación, declara que el Accionista correspondiente ha declarado que, o en el caso que el Custodio haya actuado por cuenta de un Accionista con base en un contrato de intermediación de manejo discrecional, el Custodio declara por cuenta de cada Accionista que:

- a) ha recibido un ejemplar del presente Folleto Informativo, lo ha leído y está de acuerdo con los términos de la Oferta;
- b) tiene la capacidad y facultades suficientes para participar en la Oferta con sus Acciones Objeto de la Oferta y no requiere de consentimiento alguno (o, en su caso, lo ha obtenido) para participar con dichas Acciones Objeto de la Oferta en la Oferta;
- c) al vencimiento de la Oferta, es el propietario de las Acciones Objeto de la Oferta con las que participa en la Oferta, a través del Intermediario y designa irrevocablemente al Intermediario como su comisionista para ordenar e implementar el traspaso de dichas Acciones Objeto de la Oferta como parte de la Oferta, en los términos y condiciones descritos en el presente Folleto Informativo, y para firmar a nombre de dicho Accionista los documentos que a juicio razonable del Oferente y/o del Intermediario sean necesarios o convenientes para que el Accionista participe en la Oferta y transmitir la propiedad de las mismas al Oferente;
- d) las Acciones Objeto de la Oferta que transfiere como parte de la Oferta, se encuentran y, al momento de su aceptación por el

- Oferente a través del Intermediario se encontrarán, libres de todos y cualesquiera gravámenes, restricciones o limitaciones de dominio;
- e) acepta incondicional e irrevocablemente la Oferta hecha por el Oferente, sujeto a su derecho de declinar la aceptación de la Oferta precisamente en los términos que se describen en la Sección 5. "Características de la Oferta – Derecho de Declinar la Aceptación de la Oferta" del presente Folleto Informativo, y sujeto a las condiciones de la Oferta, descritas en el presente Folleto Informativo;
  - f) acepta, (i) que el Precio por Acción se considere pagado para todos los efectos legales cuando el Intermediario de la Oferta lo entregue al Custodio, siempre y cuando haya recibido los recursos suficientes por parte del Oferente; (ii) recibir, como Precio por Acción por sus Acciones Objeto de la Oferta efectivamente enajenadas, la cantidad que resulte de multiplicar cada Acción Objeto de la Oferta entregada en la Oferta por el Precio por Acción; y (iii) que le entreguen la cantidad correspondiente por conducto del Intermediario de la Oferta y su respectivo Custodio, a cambio de las Acciones Objeto de la Oferta efectivamente enajenadas;
  - g) acepta entregar al Intermediario de la Oferta y/o al Oferente, cualquier información que razonablemente le sea requerida, en relación con la Oferta y la enajenación de sus respectivas Acciones Objeto de la Oferta; y
  - h) a solicitud del Intermediario o del Oferente, firmará cualesquiera documentos adicionales que a juicio razonable del Oferente o del Intermediario sean necesarios o convenientes para que el Accionista participe en la Oferta y transmitir la propiedad de las Acciones Objeto de la Oferta al Oferente.

La aceptación de la Oferta únicamente se tendrá por efectuada cuando el Intermediario haya recibido: (i) la Carta de Aceptación debidamente completada y firmada por una persona con facultades suficientes, y (ii) (a) una confirmación del traspaso de las Acciones Objeto de la Oferta respectivas a la Cuenta Concentradora o a otra u otras cuentas del Intermediario en caso de existir alguna modificación, o (b) tratándose de Acciones que se mantengan en forma física, los títulos originales de las Acciones Objeto de la Oferta debidamente endosados en propiedad a favor del Oferente.

Al tratarse de una oferta pública de adquisición por hasta la totalidad de las acciones emitidas por el Oferente, de conformidad con el artículo 108 de la LMV, con excepción de las que sean propiedad del Grupo de Control (las cuales no están posibilitadas de participar en la Oferta), no habrá prorrateo ni sobresuscripción.

Si existe cualquier duda relacionada con la forma en que los Accionistas de la Emisora pueden participar en la Oferta, favor de contactar a cualquiera de los siguientes representantes del Intermediario de la Oferta: Carlos Javier Pacheco Alvarado y/o José Arturo Medina Magaldi, con número telefónico +52 (55) 6861-4184 y/o +52 (55) 1807-4850 y a los correos electrónicos [carlosjavier.pacheco@bbva.com](mailto:carlosjavier.pacheco@bbva.com) y/o [josearturo.medina@bbva.com](mailto:josearturo.medina@bbva.com) en Días Hábiles entre las 09:00 (nueve) y 17:00 (diecisiete) Horas. Las dudas que se presenten al Intermediario de la Oferta serán presentadas al Oferente, para que, sin su responsabilidad, decida de manera definitiva.

En la Fecha de Vencimiento de la Oferta, la Emisora hará del conocimiento de los Accionistas de la Emisora, a través del sistema electrónico de información "Emisnet" de la BMV, el resultado de la Oferta, estableciendo, entre otras cosas, el número total de las Acciones Objeto de la Oferta a ser compradas por el Oferente y el monto total de la Oferta a ser liquidado, por conducto del Intermediario de la Oferta.

Liquidación de la Oferta: El pago del Precio por Acción correspondiente a las Acciones Objeto de la Oferta adquiridas en la Oferta se realizará mediante transferencia electrónica en Pesos, una vez cumplidas las Condiciones de la Oferta, en la Fecha de Liquidación. La Oferta se liquidará a las distintas cuentas del Sistema de Pago Electrónico Interbancario ("SPEI") que (i) cada uno de los Custodios participantes (incluyendo, en su caso, a las de los Custodios de los Accionistas de la Emisora que hayan tenido sus títulos de Acciones físicamente); o (ii) cada uno de los Accionistas de la Emisora que posean físicamente los títulos de Acciones; hayan indicado al Intermediario de la Oferta mediante la Carta de Aceptación respectiva, mediante traspaso de la parte del monto que les corresponda.

A más tardar a las 13:00 (trece) Horas de la Fecha de Liquidación, el Oferente traspasará a la cuenta que el Intermediario de la Oferta le haya notificado por escrito la cantidad en Pesos correspondiente al total del precio a ser pagado por las Acciones Objeto de la Oferta que hubieren participado en la Oferta y que hayan sido válidamente entregadas conforme al procedimiento descrito en el presente Folleto Informativo. Las cantidades pagaderas respecto de las Acciones Objeto de la Oferta válidamente entregadas conforme al procedimiento descrito en este Folleto Informativo, serán entregadas por el Intermediario de la Oferta, siempre y cuando las hubiere recibido del Oferente, a los diferentes Custodios o a los Accionistas de la Emisora que hayan poseído físicamente los títulos de Acciones, a más tardar el segundo Día Hábil siguiente a la Fecha de Registro en la BMV (para, en su caso, su subsecuente entrega por los Custodios a los Accionistas participantes en la Oferta), en el entendido que el Intermediario de la Oferta no será responsable de la actuación del Oferente, ni de los Custodios.

El Oferente habrá satisfecho su obligación de pago en el momento en que entregue al Intermediario de la Oferta, la parte correspondiente del Precio por Acción que cada Accionista haya instruido a través de la Instrucción de Venta al Custodio (y el Custodio al Intermediario a través de la Carta de Aceptación) y no será responsable de la posterior entrega de dichos montos, por el Intermediario de la Oferta a los Custodios, en el entendido que el Intermediario de la Oferta no tendrá responsabilidad alguna en relación con cualesquiera de los actos o hechos relacionados de los Custodios, incluyendo la entrega del Precio por Acción por los Custodios a los correspondientes Accionistas, o en caso de no haber recibido los recursos suficientes del Oferente para llevar a cabo la liquidación.

En la Fecha de Liquidación, siempre y cuando hubiere recibido del Oferente los recursos suficientes, el Intermediario sólo estará obligado a entregar a los Custodios, en Pesos, la parte del Precio por Acción total correspondiente a todos los Acciones Objeto de la Oferta cuyos tenedores hayan optado por vender.

El anuncio del resultado de la Oferta será realizado a través del sistema electrónico de información "Emisnet" de la BMV en la Fecha de Vencimiento de la Oferta.

En la Fecha de Registro en la BMV, el Intermediario de la Oferta registrará a través de la BMV, las Acciones Objeto de la Oferta que hayan sido válidamente entregadas conforme al procedimiento descrito en este Folleto Informativo. La compra de dichas Acciones Objeto de la Oferta se realizará a los Accionistas de la Emisora a través del Custodio por conducto del cual hayan presentado la Carta de Aceptación.

La propiedad de las Acciones Objeto de la Oferta que hayan participado en la Oferta se considerará transferida de manera irrevocable a favor del Oferente al momento de ejecutarse la operación de registro de las Acciones Objeto de la Oferta en la BMV. La aceptación de la Oferta se considerará incondicional e irrevocable a partir de que se realicen las operaciones de registro mencionadas.

Cada Custodio que represente a los Accionistas vendedores en la Oferta será responsable, en su caso, de retener y enterar cualesquiera impuestos pagaderos por dichos Accionistas, de ser el caso. Ni el Oferente, ni el Intermediario de la Oferta, ni cualquiera de sus subsidiarias o afiliadas o cualquier persona relacionada con los mismos, será responsable de cualquier retención o pago de impuestos aplicable a los Accionistas de la Emisora que hayan participado en la Oferta.

El Intermediario de la Oferta no estará obligado a liquidar la Oferta, en el caso que el Oferente no le entregue previamente los recursos necesarios para pagar por las Acciones Objeto de la Oferta que hayan sido entregadas como parte de la Oferta, sin responsabilidad alguna para el Intermediario de la Oferta.

El Oferente se reserva el derecho de dar por terminada la Oferta o de no aceptar las Acciones Objeto de la Oferta que hayan sido entregadas conforme al procedimiento contemplado en este Folleto Informativo, en los términos de la Sección 8. "*Condiciones de la Oferta. Cambios a los términos y condiciones de la Oferta*" de este Folleto Informativo, sin responsabilidad alguna para el Oferente y/o el Intermediario de la Oferta. Además, el Oferente se reserva el derecho de rechazar cualquier Carta de Aceptación o instrucción que no se haya realizado en la forma prevista, que no fuere válida, que contenga cualquier irregularidad o sea contraria a las disposiciones aplicables.

Modificaciones y Prórroga a la Oferta:

El Oferente podrá modificar los términos y condiciones de la Oferta en cualquier momento antes de la Fecha de Vencimiento de la Oferta siempre que impliquen un trato más favorable para los destinatarios de la Oferta.

En caso de modificaciones relevantes, a juicio de la CNBV, a los términos y condiciones de la Oferta, el Periodo de la Oferta podrá ser prorrogado de conformidad con lo establecido en la Sección 8. "*Condiciones de la Oferta. Cambios a los términos y condiciones de la Oferta*" de este Folleto Informativo y en términos del artículo 97 fracción III de la LMV. Adicionalmente, la CNBV podrá requerir al Oferente que amplíe el plazo de la Oferta, o bien, reducir el plazo dentro del cual los miembros del consejo de administración de la Emisora den a conocer al público inversionista las



opiniones a que hace referencia la Sección 18. "Opinión del Consejo de Administración".

Lo anterior, en el entendido que el Periodo de la Oferta, incluyendo sus prórrogas, no excederá en ningún caso de 40 (cuarenta) Días Hábiles contados a partir de la Fecha de Inicio de la Oferta. Cada prórroga no podrá ser inferior a 5 (cinco) Días Hábiles. En todo caso, se informaría adecuadamente sobre dichos cambios a través del sistema electrónico de información "Emisnet" de la BMV.

Derecho de Declinar la Aceptación de la Oferta:

Los Accionistas que hayan aceptado la Oferta tendrán el derecho a declinar su aceptación en cualquier momento, previo a las 15:30 Horas del Día Hábil previo a la Fecha de Vencimiento de la Oferta, incluyendo en el caso que el Oferente efectuó modificaciones a los términos y condiciones de la Oferta que sean relevantes a juicio de la CNBV o de presentarse otra u otras ofertas competitivas bajo mejores condiciones. Para el retiro de las Acciones Objeto de la Oferta que hayan sido traspasadas al Oferente o la Cuenta Concentradora previamente a la Fecha de Vencimiento de la Oferta, el Accionista o el Custodio, según corresponda, deberá entregar una carta de declinación de la Oferta en el formato que se acompaña como Anexo "B" al presente Folleto Informativo (la "Carta de Declinación de la Oferta"), al Intermediario de la Oferta al menos con un Día Hábil de antelación a la Fecha de Vencimiento de la Oferta, y la aceptación respectiva se tendrá por declinada al momento de recepción de dicha notificación por parte del Intermediario de la Oferta. Las Cartas de Declinación de la Oferta deberán ser enviadas por el Accionista o el Custodio, según corresponda, a las oficinas del Intermediario de la Oferta ubicadas en Paseo de la Reforma No. 510, Piso 18, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600, dirigidas en atención Mary Carmen Espinoza Osorio y/o Francisco Márquez Granillo (número de teléfono +52 (55) 5621-9662 y/o +52 (55) 5621-0870 y dirección de correo electrónico: [rfi.equity.group@bbva.com](mailto:rfi.equity.group@bbva.com), [mary.espinosa@bbva.com](mailto:mary.espinosa@bbva.com) y [franciscojavier.marquez.grani@bbva.com](mailto:franciscojavier.marquez.grani@bbva.com)). El derecho de declinación de la Oferta por parte de los Accionistas que acepten la Oferta será sin penalidad alguna. Cualquier declinación de la aceptación de la Oferta no podrá ser revocada y las Acciones Objeto de la Oferta retiradas no se considerarán como ofrecidas válidamente para efectos de la Oferta; sin embargo, las Acciones Objeto de la Oferta retiradas podrán ser ofrecidas de nuevo en cualquier momento hasta la Fecha de Vencimiento de la Oferta, siempre y cuando se satisfagan los requisitos previstos en este Folleto Informativo y la Carta de Aceptación.

Cualquier cuestión acerca de la forma y validez de cualquier declinación de la aceptación de la Oferta será resuelta por el Oferente, a su entera discreción, y dicha resolución será definitiva y obligatoria, sin responsabilidad alguna para el Oferente y/o el Intermediario de la Oferta. Asimismo, el Oferente se reserva el derecho absoluto de dispensar cualquier irregularidad o defecto en la declinación de la aceptación de la Oferta. El Intermediario de la Oferta podrá, pero no estará obligado a, notificar o informar al Accionista o Custodio correspondiente sobre cualquier defecto o irregularidad en una Carta de Declinación de la Oferta. No obstante lo anterior, ninguno del Oferente y/o el Intermediario de la Oferta incurrirá en responsabilidad alguna derivada de no realizar dicha notificación al Accionista o al Custodio correspondiente.

Ninguno del Oferente o el Intermediario de la Oferta incurrirá en responsabilidad alguna derivada de cualquier acto u omisión por parte de



un Custodio o Accionista de la Emisora respecto de una Carta de Declinación de la Oferta o respecto de las Acciones Objeto de la Oferta que sean ofrecidas como parte de la Oferta, como resultado de un acto u omisión de cualquier Custodio.

Condiciones de la Oferta: La Oferta se encuentra sujeta a una serie de condiciones que se describen en la Sección 8. "*Condiciones de la Oferta. Cambios a los términos y condiciones de la Oferta*" de este Folleto Informativo. Entre las condiciones se incluyen la obtención de financiamiento, así como la obtención de ciertas autorizaciones corporativas, regulatorias y de terceros en general, incluyendo las autorizaciones que correspondan o pudieran corresponder por parte de la CNBV, la BMV, el Indeval y cualquier otra que resultare aplicable. En caso de que las condiciones descritas en este Folleto Informativo no sean satisfechas y/o dispensadas por el Oferente, la Oferta no surtirá efecto legal alguno. En este caso, el Oferente informará a la Emisora los hechos relevantes correspondientes para que ésta lo informe a través del sistema "Emisnet" de la BMV y a través del STIV-2 de la CNBV.

Tratamiento fiscal de la Oferta: La ganancia obtenida por los Accionistas que sean (i) personas físicas residentes en México, (ii) personas morales residentes en México; y (iii) residentes en el extranjero; sobre el producto de la venta de las Acciones Objeto de la Oferta constituye un ingreso acumulable sujeto al pago del impuesto sobre la renta en aquellos términos establecidos en la Ley del Impuesto Sobre la Renta para cada caso en particular. Para mayor información en relación con el aspecto fiscal de la venta de las Acciones Objeto de la Oferta a través de la Oferta, ver la Sección 19. "*Tratamiento Fiscal de la Oferta*" del presente Folleto Informativo. **En virtud de lo anterior, se recomienda a los Accionistas de la Emisora consultar en forma independiente a sus asesores fiscales respecto a las consecuencias tributarias de su participación en la Oferta, incluyendo aquellas derivadas de su situación particular.**

Opinión sobre el Precio por Acción En términos de lo dispuesto en el artículo 101 de la LMV, el consejo de administración de la Emisora, escuchando al comité que desempeñe las funciones en materia de prácticas societarias, deberá a más tardar al décimo Día Hábil posterior al inicio de la Oferta, dar a conocer al público inversionista a través de la BMV, su opinión respecto del Precio por Acción, y los conflictos de interés que, en su caso, tenga cada uno de sus miembros respecto de la Oferta.

El Oferente no ha solicitado una opinión emitida por algún experto independiente respecto a la determinación del Precio por Acción, para los propósitos de la Oferta ya que el Precio por Acción cumplirá con los lineamientos mínimos establecidos en la fracción I, inciso b) del artículo 108 de la LMV.

Actuación del Oferente respecto de las Acciones Objeto de la Oferta: El Oferente o las personas que formen parte del grupo de personas o empresarial del Oferente, no podrán, directa o indirectamente, celebrar operaciones con las Acciones Objeto de la Oferta, fuera de ésta, desde el momento en que hayan acordado o decidido llevarla a cabo y hasta su conclusión, lo anterior de conformidad con el último párrafo del artículo 97 de la LMV.

Estructura de Capital de la Emisora antes y después de la Oferta: Antes de la Oferta:

	Número de Acciones Serie Única	Total Acciones	%
Total	586,237,744	586,237,744	100%

No se tiene contemplado que con motivo de la Oferta se modifique la estructura de capital social de la Emisora. Ver Sección 13 "Tenencia Accionaria".

Síntesis del Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas del Oferente que determinó llevar a cabo la Oferta:

La Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la Emisora celebrada el 24 de noviembre de 2021, con un quórum de instalación del 98.97% del total de las acciones representativas del capital social suscrito y pagado de la Emisora con derecho de representación y voto en la Asamblea y con el voto favorable del 98.88% de las acciones representativas del capital social con derecho a voto, resolvió aprobar, entre otros asuntos:

*"Resolución I.1. Se resuelve aprobar que la Sociedad (la Emisora) solicite y lleve a cabo la cancelación de la inscripción de la totalidad de las acciones representativas del capital social de la Sociedad (la Emisora) en el Registro Nacional de Valores ("RNV") que lleva la Comisión Nacional Bancaria y de Valores ("CNBV"), en términos de lo establecido en el Artículo 108 fracción II de la Ley del Mercado de Valores."*

*"Resolución I.2. Se aprueba que la Sociedad (la Emisora) solicite y lleve a cabo la cancelación del listado de las acciones representativas de su capital social en la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V. ("BMV"), así como de aquellas otras bolsas de valores en las que sus acciones estén o pudieran estar listadas (las "Bolsas")."*

*"Resolución I.3. Como consecuencia de lo anterior, se aprueba que la Sociedad (el Oferente) o, en su caso, algún tercero que determinen las personas que se señalan en la Resolución I.4 siguiente, lleve a una oferta pública de adquisición para ofrecer adquirir hasta la totalidad de las acciones representativas del capital social de la Sociedad (la Emisora) que no sean propiedad del grupo de personas que tengan el control de la misma, previa autorización de la CNBV."*

*"Resolución I.4. Se aprueba delegar en Juan Pablo del Valle Perochena y Gerardo Kuri Kaufmann determinar conjuntamente los términos y condiciones para llevar a cabo la Oferta Pública de Adquisición, incluyendo sin limitar el precio por acción a ofrecerse en la Oferta Pública de Adquisición, el cual deberá cumplir con los parámetros establecidos por el Artículo 108 de la Ley del Mercado de Valores y que en ningún momento podrá exceder de la cantidad de \$19.60 (diecinueve Pesos 60/100 M.N.) por acción."*

*"Resolución I.5 Se aprueba que la Sociedad (el Oferente) o el tercero que lance la Oferta Pública de Adquisición, según sea el caso, constituya el Fideicomiso, el cual deberá tener una duración mínima de 6 (seis) meses a partir de la terminación de la Oferta Pública de Adquisición y afecte al patrimonio del mismo los recursos necesarios para adquirir de aquellos accionistas que así lo deseen y que no hubieran concurrido a la Oferta Pública de Adquisición hasta la totalidad de las acciones de las que dichos*

accionistas sean titulares, en el entendido que el precio de adquisición será el mismo que el ofrecido en dicha Oferta Pública de Adquisición.”

“Resolución 1.6 Se aprueba que la Sociedad (el Oferente) y/o el tercero que lanzare la Oferta Pública de Adquisición (i) lleven a cabo todos los trámites necesarios ante la CNBV y frente a las Bolsas, incluyendo sin limitar la BMV, para la obtención de la cancelación de la inscripción de la totalidad de sus acciones representativas del capital social en el RNV que lleva la CNBV, la cancelación del listado de las mismas ante en las Bolsas, incluyendo sin limitar la BMV, así como la autorización respectiva para llevar a cabo la Oferta Pública de Adquisición; y (ii) celebren o suscriban, o comparezcan a la celebración o suscripción de, todos los contratos, convenios, documentos e instrumentos, de cualquier naturaleza y regidos conforme a las normas de cualquier jurisdicción.”

“Resolución 1.7 Se aprueba delegar en los señores Juan Pablo del Valle Perochena, Gerardo Kuri Kaufmann, Jaime Emilio Rocha Font, María de Lourdes Barajas Flores y Eduardo González Arias para que conjunta o separadamente (i) suscriban las solicitudes y documentos necesarios, y que procedan a la contratación del intermediario colocador que asista a la Sociedad en el proceso de la Oferta Pública de Adquisición, (ii) procedan a la contratación del Fiduciario del Fideicomiso y determinación de los términos y condiciones del Fideicomiso; (iii) realicen todas las gestiones, contraten asesores y suscriban los documentos necesarios para conseguir la Cancelación, incluyendo el Folleto Informativo para la Oferta Pública de Adquisición; y (iv) en general, realicen cualesquiera actos necesarios o convenientes, a efecto de lograr la Cancelación, autorizándose específicamente, y sin perjuicio de la generalidad de lo anterior, a que la Sociedad a través de las personas antes mencionadas, modifique cualquiera de los términos de los contratos, convenios, documentos o instrumentos que documenten las resoluciones descritas con anterioridad, gozando para tales efectos de las más amplias facultades contenidas en los tres primeros párrafos del Artículo 2,554 del Código Civil para el Distrito Federal (hoy Ciudad de México) y de los artículos correlativos del Código Civil Federal y de los demás Códigos Civiles de las entidades federativas de la República Mexicana, así como en su caso de las facultades contenidas en el Artículo 9 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.”

El Oferente, declara, bajo protesta de decir verdad, que (i) no ha pagado ni pagará, ni ha autorizado o convenido, el pago de cualquier cantidad, respecto de las Acciones Objeto de la Oferta, distinta al Precio por Acción señalado en el presente Folleto Informativo; y (ii) no podrá, por sí o a través de interpósita persona, pagar, entregar o proporcionar cualquier prestación que implique un premio o sobreprecio al importe de la Oferta, en favor de una persona o grupo de personas vinculadas al destinatario de la Oferta.

## 6. Denominación del Intermediario de la Oferta.

El Intermediario de la Oferta es Casa de Bolsa BBVA México, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA México, una casa de bolsa debidamente autorizada en México.

El Intermediario de la Oferta no tiene conflicto de intereses en virtud de su participación como intermediario en la Oferta. No obstante lo anterior, el Intermediario de la Oferta podrá, de tiempo en tiempo, celebrar operaciones con el Oferente y/o la Emisora, en el curso ordinario de sus negocios, que no tengan un impacto o no se espere que pudieran resultar en un conflicto de interés respecto de la participación del Intermedio de la Oferta como intermediario en la Oferta.

El Intermediario de la Oferta ha sido contratado para asistir al Oferente con la presente Oferta. Todas las decisiones relacionadas con la Oferta serán responsabilidad del Oferente, sin que el Intermediario de la Oferta incurra en ninguna responsabilidad respecto de dichas decisiones.

Las oficinas del Intermediario de la Oferta se encuentran ubicadas en Paseo de la Reforma No, 510 Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México. Los datos de contacto del Intermediario de la Oferta son: Carlos Javier Pacheco Alvarado y/o José Arturo Medina Magaldi, con número telefónico +52 (55) 6861-4184 y/o +52 (55) 1807-4850 y a los correos electrónicos [carlosjavier.pacheco@bbva.com](mailto:carlosjavier.pacheco@bbva.com) y/o [josearturo.medina@bbva.com](mailto:josearturo.medina@bbva.com).

## 7. Mercado de Valores.

La Emisora, es una sociedad anónima bursátil de capital variable, cuyos valores cotizan en la BMV, bajo la clave de pizarra "FORTALE".

El 23 de noviembre del 2021, el último día completo de cotización antes de la celebración de la Asamblea Extraordinaria de la Emisora, el precio de cierre reportado en la BMV fue de \$15.30 Pesos por Acción de la Emisora.

La siguiente tabla muestra los precios de cierre máximos y mínimos y el volumen de operación diario promedio para las Acciones en la BMV para los periodos indicados:

	Precio de Cierre por Acción Serie Única		Volumen de operación diario promedio (número de acciones)
	Alto (en Pesos)	Bajo	
<b>2019</b>			
Primer Trimestre	\$13.39	\$9.91	82,272
Segundo Trimestre	\$11.70	\$8.62	49,774
Tercer Trimestre	\$8.35	\$5.30	90,828
Cuarto Trimestre	\$10.98	\$5.70	92,560
<b>2020</b>			
Primer Trimestre	\$11.60	\$6.05	35,311
Segundo Trimestre	\$7.49	\$5.80	43,300
Tercer Trimestre	\$11.40	\$5.91	38,433
Cuarto Trimestre	\$14.00	\$11.00	77,971
<b>2021</b>			
Primer Trimestre	\$14.15	\$11.03	10,102
Segundo Trimestre	\$14.78	\$13.25	216,391
Tercer Trimestre	\$16.62	\$13.50	7,903
Cuarto Trimestre	\$18.50	\$15.20	2,442

## 8. Condiciones de la Oferta. Cambios a los términos y condiciones de la Oferta.

La Oferta está sujeta a la obtención de distintas autorizaciones, consentimientos y/o no objeciones corporativas y legales. Consecuentemente, la Oferta está condicionada a la satisfacción o renuncia por el Oferente, si pueden ser renunciadas, de las siguientes condiciones. El Oferente puede libremente y a su elección, en cualquier momento y hasta la Fecha de Vencimiento de la Oferta o hasta la Fecha de Liquidación de la Oferta:

- i. retirar y terminar la Oferta, en cuyo caso no estará obligado a entregar contraprestación alguna por las Acciones Objeto de la Oferta; y/o
- ii. modificar los términos y condiciones de la Oferta;

La Oferta y la adquisición de las Acciones Objeto de la Oferta por parte del Oferente, se encuentran sujetas además a las siguientes condiciones, cuya actualización o dispensa (en caso de ser posible) podrá ser determinada discrecionalmente y de buena fe por el Oferente:

- a) Que el Consejo de Administración del Oferente apruebe la contratación del financiamiento que éste requiere y que se encuentra descrito en el apartado 12 "Fuente y Monto de los Recursos" del presente Folleto Informativo; en el entendido que, y en razón de que los acuerdos adoptados por el Consejo de Administración de la Emisora podrían calificar como información relevante en



términos de lo previsto por el artículo 97 fracción III de la LMV, el Oferente deberá informar al público inversionista, a través de los medios en los que se llevó a cabo la Oferta, lo concerniente a las resoluciones de los acuerdos que se adopten en dicho Consejo de Administración;

- b) Que el Oferente obtenga el financiamiento que requiere y que se encuentra descrito en el apartado 12 "*Fuente y Monto de los Recursos*" del presente Folleto Informativo;
- c) Que no ocurra o no pueda ocurrir cualquier cambio, financiero o de otro tipo (o cualquier condición, evento o suceso que involucre un posible cambio) en el negocio, propiedades, activos, pasivos, responsabilidades, capitalización, tenencias accionarias, condición financiera o de otro tipo, operaciones, licencias, concesiones, permisos, solicitudes para permisos, resultados de operación, flujos o prospectos del Oferente o de cualquiera de sus subsidiarias o afiliadas que, a discreción del Oferente sea, o pueda ser, adversa de forma significativa para el Oferente o cualquiera de sus subsidiarias o afiliadas, o que el Oferente no tenga conocimiento de cualquier hecho que, a su discreción razonable, tenga o pueda tener un efecto adverso significativo con respecto al valor de la Emisora o cualquiera de sus subsidiarias o de sus valores;
- d) Que no ocurra o amenace ocurrir (i) una suspensión general en la cotización de, o limitación en los precios de, valores en cualquier bolsa de valores o mercado secundario o no regulado (*over-the-counter market*), cualquier disminución en cualquiera de los índices *Dow Jones Industrial Average* o *Standard & Poors Index of 500 Industrial Companies* o Índice Nacional de Precios y Cotizaciones o el Índice México, por un monto que exceda del 10%, medido a partir del cierre de operaciones del último día de cotización antes de la Fecha de Inicio de la Oferta, o cualquier cambio adverso significativo, en los precios de los valores en la BMV, en la Bolsa de Valores de Nueva York (NYSE), (ii) una declaración de suspensión de pagos o moratoria bancaria por autoridades federales o locales en México o en los Estados Unidos de América, sea o no obligatoria (iii) cualquier limitación (sea o no obligatoria) por cualquier autoridad, instancia o agencia o evento que, a discreción del Oferente, pudiera afectar el otorgamiento de crédito o acceso a financiamiento por bancos o instituciones de crédito, (iv) el inicio o escalamiento de una guerra, hostilidades armadas, evento terrorista u otra crisis nacional o internacional que, directa o indirectamente, afecte a México o a los Estados Unidos de América, (v) cualquier cambio significativo en el tipo de cambio del Peso frente al Dólar o cualquier otra moneda, o cualquier suspensión de, o limitación a, los mercados cambiarios, financieros o bursátiles correspondientes (sea o no obligatoria) o (vi) en caso de que cualquiera de los actos o eventos antes mencionados exista en la Fecha de Inicio de la Oferta, entonces, una aceleración o empeoramiento de cualquiera de dichos actos o eventos;
- e) Que ninguna autoridad gubernamental, judicial, legislativa o regulatoria haya afirmado, decretado, emitido, promulgado, pretendido o aprobado alguna disposición, ley, regla, reglamento, decreto, sentencia u orden que (i) suspenda o prohíba la conclusión de la Oferta, (ii) afecte adversamente los términos y condiciones de la Oferta, (iii) imponga limitaciones de relevancia a la capacidad del Oferente de ejercer sus derechos al amparo de las Acciones Objeto de la Oferta que adquiera como resultado de la Oferta, (iv) prohíba, restrinja o determine que sea ilegal el pago por, o la compra de las Acciones Objeto de la Oferta o que pueda imponer daños, multas o sanciones de relevancia en relación con tal adquisición, y (v) imponga o busque imponer alguna condición de relevancia a la Oferta que sea adicional a las condiciones establecidas en las mismas, o en caso que se inicie una acción o procedimiento que tenga o pueda tener como resultado cualquiera de los anteriores supuestos;
- f) Que el Oferente haya obtenido todas las autorizaciones necesarias o convenientes, incluyendo, sin limitar, las autorizaciones que correspondan o pudieran corresponder por parte de la CNBV, la BMV, el Indeval y cualquier otra que resultare aplicable.
- g) Que el Precio por Acción en ningún momento exceda de la cantidad de \$19.60 (diecinueve Pesos 60/100 M.N.) por acción, por lo que en caso de que el (i) el precio de cotización en bolsa promedio ponderado por volumen de las operaciones durante, al menos, los últimos 30 días anteriores al

inicio de la Oferta, o (ii) el valor contable de las Acciones conforme al último reporte trimestral presentado a la CNBV, resulten superiores a dicho monto, el Oferente estará imposibilitado de lanzar la Oferta, por lo que la misma no podrá ser realizada.

En caso de que no se cumplan en su totalidad o que no sean dispensadas por el Oferente (en caso de posible dicha dispensa) las condiciones anteriores antes de la Fecha de Vencimiento, la Oferta no será eficaz ni surtirá efecto legal alguno, quedando sin efecto la obligación del Oferente de adquirir las Acciones Objeto de la Oferta, sin responsabilidad alguna para el Oferente o para el Intermediario de la Oferta, ni obligación de reembolso a los accionistas de la Emisora o Custodios por cualquier gasto en que estos hubieran podido incurrir.

Si la Oferta no se llegare a perfeccionar como resultado del incumplimiento o falta de dispensa de cualquiera de las condiciones aquí señaladas, y si así lo instruyere el Oferente, el Intermediario de la Oferta deberá devolver las Acciones Objeto de la Oferta que fueron transferidas físicamente o a la Cuenta Concentradora a sus respectivos titulares o Custodios, según corresponda.

La omisión por parte del Oferente de hacer valer cualquiera de las condiciones establecidas en esta Sección, no se considerará como una renuncia a tal derecho en cualquier momento hasta la Fecha de Vencimiento de la Oferta. Cualquier determinación o juicio del Oferente relacionado con los supuestos antes establecidos, será definitiva. De cualquier modo, de ser válido conforme a la legislación aplicable, el Oferente podrá renunciar a cualquiera de las condiciones aquí previstas de manera expresa.

Si el Oferente llegare a realizar un cambio relevante en los términos de la Oferta o en la información relativa a la Oferta o si llegara a dispensar alguna condición de la Oferta, la Oferta podrá ser prorrogada para permitir que los tenedores de las Acciones Objeto de la Oferta consideren los nuevos términos de la Oferta.

En caso de que las modificaciones sean relevantes a juicio del Oferente y/o de la CNBV, se ampliará el plazo de la Oferta por un periodo que no podrá ser inferior a 5 (cinco) Días Hábiles en cada ocasión. Lo anterior, en el entendido que el Periodo de la Oferta, incluyendo sus prórrogas, no excederá en ningún caso de 40 (cuarenta) Días Hábiles contados a partir de la Fecha de Inicio de la Oferta. En todo caso, se informaría adecuadamente sobre dichos cambios a través de los mismos medios por los que se realizó la Oferta, incluyendo el Emisnet de la BMV.

En caso de efectuarse modificaciones a la Oferta que sean relevantes a juicio de la CNBV o de presentarse otra u otras ofertas competitivas bajo mejores condiciones, los aceptantes de la Oferta tendrán el derecho de declinar su aceptación a su entera discreción, sin pena alguna, según lo dispuesto en la fracción III del artículo 97 de la LMV.

Una vez cumplidas las condiciones previstas en esta Sección, en la Fecha de Vencimiento de la Oferta, la Emisora hará del conocimiento de los Accionistas de la Emisora, a través del Emisnet de la BMV, el resultado de la Oferta, y el Oferente anunciará públicamente, en la Fecha de Registro en BMV, a través de medios que considere pertinentes, el perfeccionamiento de la Oferta y la adquisición de las Acciones Objeto de la Oferta.

## **9. Acuerdos previos a la Oferta.**

El Oferente no es parte de ningún contrato, acto o acuerdo con otros compradores, Accionistas y/o consejeros de la Emisora de manera previa a la Oferta, respecto de la Oferta.

Sin embargo, el Oferente tiene conocimiento, al haber comparecido a su firma, de un convenio entre accionistas sujeto a condiciones cuyos principales términos, propósitos y condiciones son los que se resumen a continuación:

**Partes:** Condumex, S.A. de C.V., Kaluz, S.A. de C.V., Inmobiliaria Asturval, S.A. de C.V., Antonio, Francisco Javier, Juan Pablo, María Blanca y María Guadalupe del Valle Perochena.

**Condiciones:** (1) Que: (i) la CNBV autorice al Oferte llevar a cabo la Oferta y que ésta concluya conforme a los términos y condiciones previstos en el Folleto Informativo respectivo; y (ii) que entidades, fideicomisos e instituciones ligados a Condumex que conjuntamente sean propietarios del 13.5% (trece punto cinco por ciento) de la totalidad de las acciones de la Emisora, vendan éstas en la Oferta (conjuntamente los incisos (i) y (ii) anteriores, "Condición 1"); y  
(2) Que: (a) la CNBV autorice al Oferente la cancelación de la inscripción de las acciones representativas de su capital social en el RNV; y (b) la BMV realice la cancelación del listado de las acciones en la BMV (conjuntamente los incisos (a) y (b) anteriores, "Condición 2").

**Opción de Venta:** Sujeto al cumplimiento de la Condición 1, Kaluz, S.A. de C.V. y accionistas relacionados venderán (al mismo Precio por Acción ofrecido en la Oferta) a Condumex o a la persona que éste indique, el número de Acciones necesarias para que Condumex, S.A. de C.V. alcance una participación del 51% (cincuenta y un por ciento) del total de las acciones de la tenencia conjunta de Kaluz y Condumex en la Emisora. Dicha operación será realizada mediante operación de bloque bajo las reglas aplicables en la BMV.

**Acuerdos entre Accionistas:** Sujeto al cumplimiento de la Condición 2, Condumex, S.A. de C.V., Kaluz, S.A. de C.V., Inmobiliaria Asturval, S.A. de C.V., Antonio, Francisco Javier, Juan Pablo, María Blanca y María Guadalupe del Valle Perochena adoptaron los siguientes acuerdos principales: (i) derechos de preferencia recíprocos en transferencia de acciones; (ii) derechos de venta conjunta (*tag-along*); (iii) derechos de venta forzosa (*drag-along*); (iv) asuntos de mayoría calificada para asambleas de accionistas y consejos de administración de la Emisora; (v) integración del consejo de administración y del comité de auditoría de la Emisora; y (vi) a partir del tercer aniversario del cumplimiento de la Condición 2, obligación recíproca de compraventa de acciones.

No obstante lo anterior, se hace constar que, mediante Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la Emisora celebrada el 24 de noviembre de 2021, con un quórum de instalación del 98.97% del total de las acciones representativas del capital social suscrito y pagado de la Emisora con derecho de representación y voto en la Asamblea y con el voto favorable del 98.88% de las acciones representativas del capital social con derecho a voto, resolvió aprobar, entre otros asuntos:

*"Resolución I.1. Se resuelve aprobar que la Sociedad (la Emisora) solicite y lleve a cabo la cancelación de la inscripción de la totalidad de las acciones representativas del capital social de la Sociedad (la Emisora) en el Registro Nacional de Valores ("RNV") que lleva la Comisión Nacional Bancaria y de Valores ("CNBV")", en términos de lo establecido en el Artículo 108 fracción II de la Ley del Mercado de Valores."*

*"Resolución I.2. Se aprueba que la Sociedad (la Emisora) solicite y lleve a cabo la cancelación del listado de las acciones representativas de su capital social en la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V. ("BMV")", así como de aquellas otras bolsas de valores en las que sus acciones estén o pudieran estar listadas (las "Bolsas")."*

*"Resolución I.3. Como consecuencia de lo anterior, se aprueba que la Sociedad (el Oferente) o, en su caso, algún tercero que determinen las personas que se señalan en la Resolución I.4 siguiente, lleve a una oferta pública de adquisición para ofrecer adquirir hasta la totalidad de las acciones representativas del capital social de la Sociedad (la Emisora) que no sean propiedad del grupo de personas que tengan el control de la misma, previa autorización de la CNBV."*

*"Resolución I.4. Se aprueba delegar en Juan Pablo del Valle Perochena y Gerardo Kuri Kaufmann determinar conjuntamente los términos y condiciones para llevar a cabo la Oferta Pública de Adquisición, incluyendo sin limitar el precio por acción a ofrecerse en la Oferta Pública de Adquisición, el cual deberá cumplir con los parámetros establecidos por el Artículo 108 de la Ley del Mercado de Valores y que en ningún momento podrá exceder de la cantidad de \$19.60 (diecinueve Pesos 60/100 M.N.) por acción."*



*“Resolución I.5 Se aprueba que la Sociedad (el Oferente) o el tercero que lance la Oferta Pública de Adquisición, según sea el caso, constituya el Fideicomiso, el cual deberá tener una duración mínima de 6 (seis) meses a partir de la terminación de la Oferta Pública de Adquisición y afecte al patrimonio del mismo los recursos necesarios para adquirir de aquellos accionistas que así lo deseen y que no hubieran concurrido a la Oferta Pública de Adquisición hasta la totalidad de las acciones de las que dichos accionistas sean titulares, en el entendido que el precio de adquisición será el mismo que el ofrecido en dicha Oferta Pública de Adquisición.”*

*“Resolución I.6 Se aprueba que la Sociedad (el Oferente) y/o el tercero que lanzare la Oferta Pública de Adquisición (i) lleven a cabo todos los trámites necesarios ante la CNBV y frente a las Bolsas, incluyendo sin limitar la BMV, para la obtención de la cancelación de la inscripción de la totalidad de sus acciones representativas del capital social en el RNV que lleva la CNBV, la cancelación del listado de las mismas ante en las Bolsas, incluyendo sin limitar la BMV, así como la autorización respectiva para llevar a cabo la Oferta Pública de Adquisición; y (ii) celebren o suscriban, o comparezcan a la celebración o suscripción de, todos los contratos, convenios, documentos e instrumentos, de cualquier naturaleza y regidos conforme a las normas de cualquier jurisdicción.”*

*“Resolución I.7 Se aprueba delegar en los señores Juan Pablo del Valle Perochena, Gerardo Kuri Kaufmann, Jaime Emilio Rocha Font, María de Lourdes Barajas Flores y Eduardo González Arias para que conjunta o separadamente (i) suscriban las solicitudes y documentos necesarios, y que procedan a la contratación del intermediario colocador que asista a la Sociedad en el proceso de la Oferta Pública de Adquisición, (ii) procedan a la contratación del Fiduciario del Fideicomiso y determinación de los términos y condiciones del Fideicomiso; (iii) realicen todas las gestiones, contraten asesores y suscriban los documentos necesarios para conseguir la Cancelación, incluyendo el Folleto Informativo para la Oferta Pública de Adquisición; y (iv) en general, realicen cualesquiera actos necesarios o convenientes, a efecto de lograr la Cancelación, autorizándose específicamente, y sin perjuicio de la generalidad de lo anterior, a que la Sociedad a través de las personas antes mencionadas, modifique cualquiera de los términos de los contratos, convenios, documentos o instrumentos que documenten las resoluciones descritas con anterioridad, gozando para tales efectos de las más amplias facultades contenidas en los tres primeros párrafos del Artículo 2,554 del Código Civil para el Distrito Federal (hoy Ciudad de México) y de los artículos correlativos del Código Civil Federal y de los demás Códigos Civiles de las entidades federativas de la República Mexicana, así como en su caso de las facultades contenidas en el Artículo 9 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.”*

## **10. Intención y Justificación de la Oferta.**

La razón por la cual se realiza la presente oferta es derivada de los acuerdos adoptados en la Asamblea Extraordinaria de la Emisora, mismos acuerdos que se encuentran transcritos en la Sección 9. “Acuerdos previos a la Oferta” del presente Folleto Informativo.

Una vez concluida la Oferta, la Emisora hará los trámites necesarios para obtener la cancelación de sus acciones en el RNV y su posterior cancelación de listado en la BMV.

Asimismo, el Oferente, en protección de los derechos del público inversionista, afectará en fideicomiso por un periodo mínimo de 6 (seis) meses, contado a partir de la fecha de la mencionada cancelación, los recursos necesarios para adquirir al mismo Precio de la Oferta las Acciones representativas del capital social de la Emisora de aquellos accionistas que no hubieran acudido a la Oferta.

Para mayor información ver la Sección 11 “Propósitos y Planes” de este Folleto Informativo.

## **11. Propósitos y Planes.**

La finalidad última de la Oferta es la Cancelación de la Inscripción y, consecuentemente, la cancelación del listado de las Acciones en la BMV, ajustándose a lo dispuesto por el artículo 108 fracción II de la Ley

del Mercado de Valores y al artículo 15 de la Circular Única de Emisoras. En ese sentido, la Emisora presentará ante la CNBV, cualquier documentación adicional (corporativa o de cualquier otra naturaleza) que sea necesaria a efecto de llevar a cabo la Cancelación de la Inscripción.

En caso que durante la Oferta no sean adquiridas la totalidad de las Acciones Objeto de la Oferta, el Oferente en cumplimiento de la LMV y de la Circular Única de Emisoras procederá a constituir un Fideicomiso, con los fondos requeridos para adquirir las Acciones Objeto de la Oferta que no hubieren sido vendidas en la Oferta y que sus tenedores deseen vender, al Precio por Acción, durante un período mínimo de seis meses a partir de la Cancelación de la Inscripción o hasta que la totalidad de las Acciones Objeto de la Oferta hayan sido totalmente adquiridas, lo que suceda primero.

Los Accionistas de la Emisora que decidan no vender sus Acciones Objeto de la Oferta en la Oferta podrán conservar sus Acciones Objeto de la Oferta y continuarán como accionistas de la Emisora, no obstante que ésta deje de estar regulada como una sociedad anónima bursátil, ya que, una vez cancelada la inscripción de las Acciones en el RNV, estaría regulada por la Ley del Mercado de Valores y/o la Ley General de Sociedades Mercantiles como una sociedad anónima promotora de inversión de capital variable.

Asimismo, una vez que se lleve a cabo la Cancelación de la Inscripción, se pretende mantener las estrategias actuales de negocios de la Emisora; no obstante, es previsible que se puedan llevar a cabo reorganizaciones corporativas y de otra índole en la Emisora, sus subsidiarias y/o algunas de las empresas relacionadas de cada una de ellas, incluyendo, sin limitar, ventas de activos (tangibles y/o intangibles), o acciones de subsidiarias, aumentos de capital, disminuciones de capital, fusiones o escisiones o cualesquier otras operaciones similares o relacionadas.

## 12. Fuente y Monto de los Recursos.

El Oferente llevaría a cabo la Oferta con recursos propios y recursos obtenidos por éste a través de cierto contrato de crédito (*Senior Unsecured Syndicated Loan*) a ser celebrado con diversas instituciones financieras siendo Scotiabank Inverlat, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat ("Scotiabank") el agente administrativo y estructurador, por una cantidad de aproximadamente \$2,000,000,000.00 (dos mil millones de Pesos 00/100 M.N.) o su equivalente en Dólares o cualesquier otra moneda y cuyos recursos se utilizarán para cubrir el Precio por Acción de las Acciones Objeto de la Oferta (el "Financiamiento"). El Oferente utilizará recursos propios para liquidar el saldo que resulte insuficiente del Financiamiento para pagar el Monto Total de la Oferta.

En adición a las obligaciones contraídas por el Oferente al amparo del Financiamiento, el mismo se encontrará garantizado por las subsidiarias del Oferente que en su conjunto representen aproximadamente al menos el 85% (ochenta y cinco por ciento) del EBITDA consolidado del Oferente.

Scotiabank ha manifestado al Oferente su intención de tener los recursos disponibles al amparo del Financiamiento, sujeto a ciertas condiciones del mercado y otros procedimientos internos.

El Financiamiento se encuentra sujeto a una tasa anual de interés igual a la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio ("TIIIE") a 28 días más el margen aplicable que corresponda, mismo que oscilara en un rango de 1.20% y 1.50% y que será pagadero de forma mensual, con posibilidad de disponer del mismo en una o más disposiciones durante los siguientes 5 (cinco) días naturales a partir de la firma, y el mismo se pagará en una sola exhibición en la fecha de vencimiento que ocurrirá a los 3 (tres) años contados a partir de la fecha de firma del contrato de crédito. El Oferente podrá prepagar el Financiamiento sin costo o penalidad en cualquier fecha de pago de intereses.

El contrato de crédito que documentará el Financiamiento establecerá obligaciones de hacer y no hacer para el Oferente, en su carácter de acreditado, usuales para este tipo de financiamientos tales como, entre otras: (A) mantener las siguientes razones financieras: (i) un índice de deuda neta a EBITDA máximo de 3.50x; (ii) un índice de cobertura de intereses mínimo a 3.00x; y (iii) un capital contable mínimo igual al valor al 31 de diciembre de 2021; (B) obligaciones de incumplimiento cruzado (*cross default*), aceleración



cruzada (*cross acceleration*), ciertas limitaciones en gravámenes, obligaciones de igualdad de condiciones (*pari-passu*) y de cambio de control.

El otorgamiento del Financiamiento y de las garantías mencionadas anteriormente ya fue aprobado por los órganos corporativos del Oferente y de cada una de las subsidiarias.

### 13. Tenencia Accionaria.

En la siguiente tabla se presenta la tenencia accionaria del Grupo de Control de la Emisora, así como las acciones en tesorería de la Emisora, antes y después de la Oferta, y asumiendo la adquisición por parte del Oferente de la totalidad de las Acciones Objeto de la Oferta,.

	Antes de la Oferta	Porcentaje del Capital Social	Después de la Oferta	Porcentaje del Capital Social
Acciones Propiedad del Grupo de Control de la Emisora	482,680,213	82.33%	482,680,213	82.33%
Acciones entre el gran Público Inversionista	103,038,130	17.58%	0	0.00%
Acciones Recompuestas por la Emisora en Tesorería	519,401	0.09%	103,557,531	17.67%
Total de Acciones emitidas	586,237,744	100.00%	586,237,744	100.00%

### 14. Consecuencias de la Oferta.

La consumación de la Oferta reducirá en forma sustancial el número de tenedores de Acciones, por lo que es posible que no exista mercado secundario activo para las Acciones con posterioridad a la Fecha de Vencimiento de la Oferta.

Una vez realizada la Oferta y obtenida, en su caso, la autorización de la CNBV, la finalidad última de la misma es la Cancelación de la Inscripción y, consecuentemente, la cancelación del listado de las Acciones en la BMV, por lo que la consumación de la Oferta reducirá en forma sustancial el número de tenedores de Acciones de la Emisora con posterioridad a la Fecha de Vencimiento de la Oferta quienes, una vez obtenida la autorización de Cancelación de la Inscripción estarán sujetos a las limitaciones de un accionista de empresa privada según se describe más adelante.

Mientras no ocurra la Cancelación de la Inscripción de la Emisora continuará sujeta a las disposiciones de la LMV y demás disposiciones aplicables. Una vez realizada la Cancelación de la Inscripción, la Emisora dejará de sujetarse a la LMV, a la Circular Única de Emisoras y demás normatividad aplicable, incluyendo las disposiciones relativas a la revelación periódica de información, así como a la supervisión y vigilancia de la CNBV; en consecuencia, se realizaría una reforma íntegra de los estatutos sociales de la Emisora.

Cualquier Accionista de la Emisora que no participe y entregue sus Acciones Objeto de la Oferta conforme a la Oferta o no entregue sus Acciones Objeto de la Oferta posteriormente a un fideicomiso que se constituya al efecto en términos del artículo 108 de la LMV y del artículo 16 de la Circular Única de Emisoras, se convertirá en accionista de una empresa privada, sin que sus Acciones tengan liquidez alguna a través de mercados de valores, lo que posiblemente afecte el precio de tales Acciones de manera significativa. En cuyo caso, además, dichos accionistas tendrán los derechos correspondientes a accionistas minoritarios previstos en la Ley de Mercado de Valores y/o Ley General de Sociedades Mercantiles, otorgando protecciones menores a dichos accionistas minoritarios que la protección prevista en las disposiciones de la Ley del Mercado de Valores aplicables a las Sociedades Anónimas Bursátiles.

Los Accionistas participantes en la Oferta también podrían tener el detrimento potencial de no participar en las ganancias futuras y potencial crecimiento del negocio de la Emisora, además de que no tendrían derechos como accionistas de la Emisora. Los Accionistas que no participen en la Oferta y, consecuentemente, no vendan sus Acciones Objeto de la Oferta, continuarían participando en las ganancias futuras y crecimiento potencial del negocio de la Emisora y continuarían teniendo derechos como accionistas de la Emisora. Ahora bien, los Accionistas que no enajenen sus Acciones Objeto de la Oferta en la Oferta, también continuarían teniendo el riesgo de las pérdidas que se incurran en la operación del negocio de la Emisora en adelante y en cualquier disminución de valor de la Emisora.

## **15. Factores de Riesgo**

*La Oferta involucra riesgos y consecuencias importantes, por lo que los accionistas de la Emisora deben considerar los riesgos inherentes, incluyendo los que de manera enunciativa pero no limitativa, se describen a continuación antes de tomar la decisión de participar o no en la Oferta.*

*Los riesgos descritos a continuación, no son los únicos riesgos aplicables y la importancia atribuida a los mismos por el Oferente, podría diferir de la importancia que deben atribuir los accionistas de la Emisora.*

***El Precio de Oferta es fijo y no se ajustará para reflejar fluctuaciones de mercado.***

El Oferente está ofreciendo adquirir acciones representativas del capital social de la Emisora al Precio por Acción de \$19.60 Pesos pagadero en efectivo. El Oferente no modificará el Precio por Acción debido a cambios en el valor de mercado de las Acciones Objeto de la Oferta. El valor de mercado de las Acciones a la fecha de realización de la Oferta, puede variar significativamente desde la fecha de publicación del Folleto Informativo y durante el Periodo de la Oferta.

***La Oferta esta sujeta a un Precio de Oferta máximo.***

De conformidad con el artículo 108 de la LMV, el Precio por Acción mínimo deberá ser aquel que resulte mayor entre (i) el precio de cotización en bolsa promedio ponderado por volumen de las operaciones durante, al menos, los últimos 30 días anteriores al inicio de la Oferta ("Criterio 1"), y (ii) el valor contable de las Acciones en el último reporte trimestral presentado a la CNBV ("Criterio 2").

Sin perjuicio de lo anterior, la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas del Oferente celebrada el 24 de noviembre de 2021, con un quórum de instalación del 98.97% del total de las acciones representativas del capital social suscrito y pagado de la Emisora con derecho de representación y voto en la Asamblea y con el voto favorable del 98.88% de las acciones representativas del capital social con derecho a voto, resolvió aprobar, entre otros asuntos, que el Precio por Acción en ningún momento podrá exceder de la cantidad de \$19.60 (diecinueve Pesos 60/100 M.N.) por acción, por lo que en caso de que el Criterio 1 o el Criterio 2, resulten superiores a dicho monto, el Oferente estará imposibilitado de lanzar la Oferta, por lo que la misma no podrá ser realizada.

***La liquidez de las Acciones que no sean ofrecidas en la Oferta puede verse afectada adversamente después de la misma.***

La intención del Oferente al hacer la Oferta es adquirir hasta la totalidad de las Acciones representativas del capital social de la Emisora propiedad del gran público inversionista que no sean propiedad del Grupo de Control de la Emisora y posteriormente promover la Cancelación de la Inscripción y, consecuentemente, la cancelación del listado de las Acciones en la BMV. El mercado para las Acciones restantes, podría ser menos líquido que el mercado previo a la realización de la Oferta y su valor de mercado podría ser sustancialmente más bajo que su valor previo a la Fecha de Vencimiento de la Oferta sobre todo si se llega a dar la Cancelación de la Inscripción y el desliste de dichas Acciones de la BMV.

***Si Usted no ofrece sus Acciones Objeto de la Oferta en la Oferta, Usted podría permanecer como accionista minoritario en la Emisora y podría no haber mercado líquido por las Acciones Objeto de la Oferta no ofrecidas.***

Después de terminada la Oferta, si Usted no participó en la misma, Usted podría ser un accionista minoritario en la Emisora con una capacidad limitada, si es que tiene alguna, para influir en el resultado de cualquiera de los asuntos que son o pueden ser sujetos a la aprobación de los Accionistas, incluyendo la designación de miembros del consejo de administración, adquisición o disposición de activos sustanciales, la emisión de acciones y otros valores y el pago de dividendos. Los accionistas minoritarios tienen derechos limitados bajo la legislación mexicana. Bajo la ley mexicana se pudiera requerir al Oferente a establecer, directa o indirectamente a través de cualquiera de sus subsidiarias y/o afiliadas un fideicomiso para la adquisición de Acciones Objeto de la Oferta que hayan permanecido en manos del público inversionista. Adicionalmente, el mercado para Acciones podría volverse ilíquido, después de la Oferta. Como resultado, cualquier venta futura de Acciones podría hacerse a un precio por acción significativamente menor que el Precio por Acción.

La Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la Emisora celebrada el 24 de noviembre de 2021, con un quórum de instalación del 98.97% del total de las acciones representativas del capital social suscrito y pagado de la Emisora con derecho de representación y voto en la Asamblea y con el voto favorable del 98.88% de las acciones representativas del capital social con derecho a voto, resolvió aprobar, entre otros asuntos, que la Emisora solicite y lleve a cabo la cancelación de la inscripción de la totalidad de sus acciones en el RNV que lleva la CNBV, en términos del artículo 108 fracción II de la Ley del Mercado de Valores, así como llevar a cabo la cancelación del listado de sus acciones en la BMV. En este sentido, conforme lo acordado por la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, y una vez terminada la Oferta, la Emisora solicitará a la CNBV la Cancelación de la Inscripción y consecuente desliste de las Acciones de la BMV.

La liquidez de las Acciones en circulación después de la consumación de la Oferta se vería afectada de manera importante y adversa ante la Cancelación de la Inscripción y su consecuente desliste en la BMV ya que probablemente no habría un mercado activo de negociación en el cual vender dichas acciones. Como resultado, cualquier venta de Acciones podrá ser llevará a cabo a un precio significativamente menor, que el ofrecido en la Oferta.

#### ***La Oferta está sujeta al cumplimiento de ciertas condiciones***

Como se describe en este Folleto Informativo, la Oferta está sujeta al cumplimiento de ciertas condiciones que de no actualizarse, le impedirían al Oferente llevarla a cabo, incluyendo sin limitar la obtención del financiamiento necesario y que el Precio por Acción a ofrecer en ningún momento supere \$19.60 pesos por Acción. Asimismo, conforme a los términos de la Oferta el Oferente tiene el derecho a dar por terminada la Oferta o modificarla, y decidir diversas cuestiones relacionadas con la Oferta. La decisión de dispensar o no cualquiera de dichas condiciones o de modificar o dar por terminada la Oferta o, en general, la decisión respecto de cualquier otra cuestión relacionada con la Oferta que sea discrecional al Oferente, pudiera ser en detrimento de los Accionistas de las Acciones Objeto de la Oferta, sin que en esos casos tales Accionistas tengan derecho alguno en contra del Oferente o del Intermediario.

La Oferta queda expuesta a riesgos de mercado y condiciones económicas tanto a nivel nacional como internacional, políticas fiscales y monetarias, liquidez de los mercados, eventos políticos, catástrofes y desastres naturales, entre otros eventos ajenos al Oferente.

#### ***El Oferente no cuenta con la opinión de un experto independiente***

El Precio por Acción utilizado por el Oferente en la presente Oferta fue determinado libremente por el Oferente, considerando las características de la Emisora y atendiendo a los diversos factores que juzgó convenientes para su determinación y resulta mayor a los precios establecidos en el artículo 108, fracción I, inciso b) de la LMV.

El Oferente no ha solicitado una opinión emitida por algún experto independiente respecto a la determinación del Precio por Acción, para los propósitos de la Oferta.

***El Intermediario de la Oferta podría tener un interés adicional en la Oferta.***

Como se describe en el apartado 12 "Fuente y Monto de los Recursos" el agente administrativo y estructurador del financiamiento será Scotiabank Inverlat, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat. Sin embargo, es probable, aunque a esta fecha desconocemos, si BBVA formará parte del sindicato bancario del que eventualmente se obtenga el financiamiento respectivo. El hecho de que BBVA forme parte del sindicato bancario antes referido podría suponer un interés adicional en el Intermediario de la Oferta para que se lleve a cabo la Oferta.

***Factores de Riesgo relacionados con la Emisora***

Se sugiere a los Accionistas, que adicionalmente a los factores de riesgo incluidos en este Folleto Informativo, tomar en consideración los factores de riesgo incluidos en el reporte anual de dicha emisora correspondiente al ejercicio 2020, así como el reporte trimestral al Cuarto Trimestre de 2021, presentado a la CNBV de conformidad con la Circular Única de Emisoras el 23 de febrero de 2022, los cuales se incorporan por referencia a este Folleto Informativo y pueden ser consultados en la página de Internet de la Emisora en la siguiente dirección: [www.fortalezamateriales.com](http://www.fortalezamateriales.com) y en la página de Internet de la BMV en la siguiente dirección: [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx).

**16. Comparación de los derechos de los accionistas**

Como consecuencia de la Oferta, la Emisora cesará de ser una sociedad anónima bursátil, por lo que no le serán aplicables los derechos de protección de minorías previstos en la LMV para las sociedades anónimas bursátiles y aplicarán, supletoriamente, los derechos previstos en la Ley General de Sociedades Mercantiles.

En caso que algún Accionista no participe ni entregue sus Acciones Objeto de la Oferta como parte de la Oferta o no transmita posteriormente sus Acciones Objeto de la Oferta al Fideicomiso, dicho Accionista se convertirá en accionista de una empresa privada, sin que sus Acciones tengan liquidez alguna. Además, dichos Accionistas tendrían los derechos correspondientes a accionistas minoritarios previstos en la Ley General de Sociedades Mercantiles, que otorgan protecciones distintas (y menores) para accionistas minoritarios.

**17. Cancelación de Inscripción en el Registro Nacional de Valores.**

La finalidad última de la Oferta es la Cancelación de la Inscripción y, consecuentemente, la cancelación del listado de las Acciones en la BMV.

Al respecto, la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la Emisora celebrada el 24 de noviembre de 2021, con un quórum de instalación del 98.97% del total de las acciones representativas del capital social suscrito y pagado de la Emisora con derecho de representación y voto en la Asamblea y con el voto favorable del 98.88% de las acciones representativas del capital social con derecho a voto, resolvió aprobar, entre otros asuntos:

- (i) Que la Emisora solicite y lleve a cabo la cancelación de la inscripción de la totalidad de sus acciones en el Registro Nacional de Valores que lleva la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, en términos del artículo 108 fracción II de la Ley del Mercado de Valores, así como llevar a cabo la cancelación del listado de sus acciones en la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.;
- (ii) Que la Emisora o algún tercero lleve a cabo una oferta pública de adquisición para ofrecer adquirir hasta la totalidad de las acciones representativas del capital social de la Emisora que no sean propiedad del grupo de personas que tengan el control de la misma, a un precio por acción que deberá cumplir con los parámetros establecidos por el artículo 108 de la Ley del



- Mercado de Valores y que en ningún momento podrá exceder de la cantidad de \$19.60 (diecinueve Pesos 60/100 M.N.) por acción; y
- (iii) Que la Emisora constituya un fideicomiso, el cual deberá tener una duración de 6 (seis) meses a partir de la terminación de la Oferta y afecte al patrimonio del mismo los recursos necesarios para adquirir de aquellos accionistas que así lo deseen y que no hubieran concurrido a la Oferta hasta la totalidad de las acciones de las que dichos accionistas sean titulares, en el entendido que el precio de adquisición será el mismo que el ofrecido en dicha Oferta.

En ese sentido, la Emisora presentará ante la CNBV, cualquier documentación adicional (corporativa o de cualquier otra naturaleza) que sea necesaria a efecto de obtener la Cancelación de la Inscripción, una vez terminada la Oferta y de conformidad con los acuerdos adoptados por la Asamblea Extraordinaria de la Emisora y, con la fracción II del artículo 108 de la LMV. Después de la consumación de la Oferta, e independientemente del resultado de la misma, la Emisora tiene la intención de presentar una solicitud a la CNBV para cancelar la inscripción de las acciones de la Emisora en el RNV, y solicitar el desliste de las Acciones de la Emisora de la BMV, en cuyo caso la Emisora ya no será una sociedad anónima bursátil con acciones que coticen públicamente sujeta a la LMV, no obstante de que permanecerá sujeta a ciertas obligaciones de la LMV derivado de la emisión pública en México de valores de deuda.

En caso de que durante la Oferta no sean adquiridos la totalidad de las Acciones Objeto de la Oferta, el Oferente en cumplimiento de la LMV y de la Circular Única de Emisoras mantendrá en el Fideicomiso, durante un período mínimo de seis meses, los fondos requeridos para adquirir las Acciones Objeto de la Oferta que no hubieren sido vendidas en la Oferta y que sus tenedores deseen vender, al Precio por Acción.

#### **18. Opinión del Consejo de Administración.**

En términos de lo dispuesto en el artículo 101 de la LMV, el Oferente y las personas morales que este controle, así como los miembros del consejo de administración y los directivos relevantes de la Emisora se abstendrán de realizar actos u operaciones en perjuicio de la Emisora que pudieran tener por consecuencia u objeto obstaculizar el desarrollo de la Oferta, desde el momento de su conocimiento hasta la fecha de su conclusión, sin perjuicio de la aplicación de las estipulaciones que se contengan en las cláusulas de los estatutos sociales a que se refiere el artículo 48 de la LMV.

Por otra parte, y con base en el artículo 101 de la LMV, el consejo de administración de la Emisora, escuchando al comité que desempeñe las funciones en materia de prácticas societarias, deberá a más tardar al décimo Día Hábil posterior al inicio de la Oferta, dar a conocer al público inversionista a través de la BMV, su opinión respecto del Precio por Acción así como los conflictos de interés que, en su caso, tenga cada uno de sus miembros respecto de la Oferta.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el penúltimo párrafo del artículo 101 de la LMV, una vez que inicie el Período de la Oferta, aquellos miembros del consejo de administración de la Emisora y, en su caso, el director general de la Emisora deberá dar a conocer al público inversionista a través del Emisnet de la BMV su decisión de participar o no en la Oferta.

El Oferente no ha solicitado, una opinión emitida por algún experto independiente respecto a la determinación del Precio por Acción para los propósitos de la Oferta.

#### **19. Fideicomiso para la adquisición de las Acciones Objeto de la Oferta, posterior a la cancelación en el Registro.**

Una vez concluido el Período de la Oferta, la inscripción de las Acciones en el RNV y su listado en la BMV se cancelará.

Con base en la aprobación de los Accionistas de la Emisora, mediante la celebración de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, respecto de la cancelación de la inscripción de las Acciones en el RNV y en la BMV, el Oferente constituirá el Fideicomiso para adquirir hasta la totalidad de las Acciones

que no fueron enajenadas en la Oferta, a un precio de compra igual al Precio por Acción ofrecido en la Oferta.

Para dichos efectos, el Oferente afectará a dicho Fideicomiso un monto equivalente al Precio por Acción, multiplicado por el número de Acciones de la Emisora propiedad de los Accionistas que no acudieron a la Oferta, para que, dentro de los 6 (seis) meses siguientes a la fecha del oficio de cancelación de inscripción que emita la CNBV, cualquier Accionista que no hubiere aceptado la Oferta pueda aportar sus Acciones al Fideicomiso para que el Fiduciario adquiera tales Acciones en representación de, y para beneficio del, Oferente y pague a dicho Accionista el monto equivalente por las Acciones que se vendan al Fideicomiso.

A continuación, se transcriben las cláusulas relevantes del proyecto del contrato de fideicomiso irrevocable de administración:

**"SEGUNDA. Constitución del Fideicomiso; Partes del Fideicomiso.**

2.1 *El Fideicomitente constituye en este acto un fideicomiso irrevocable de administración, inversión y pago (el "Fideicomiso") y conviene en afectar al Patrimonio del Fideicomiso la Aportación en Efectivo, para el cumplimiento de los fines previstos en la cláusula Cuarta de este Contrato, cuya realización se encomienda en este acto al Fiduciario.*

*Por su parte, el Fiduciario en este acto y a través del presente instrumento otorga el recibo más amplio que en derecho proceda al Fideicomitente respecto de la Aportación en Efectivo y conviene en destinarla al cumplimiento de los fines establecidos en la Cláusula Cuarta del presente Contrato.*

*Las Partes reconocen expresamente que el objeto del presente Fideicomiso es ser un instrumento de administración y pago, a efecto de llevar a cabo la adquisición de las Acciones por Adquirir de los Titulares de las mismas, y no constituye garantía alguna ni medio alguno para garantizar el cumplimiento de una obligación o prioridad de pago, por lo que no son aplicables al presente Contrato las disposiciones de la Sección Segunda del Capítulo V del Título II de la LGTOC.*

2.2 *Las Partes del presente Fideicomiso son:*

Fideicomitente y Fideicomisario en segundo lugar: FORTALEZA MATERIALES, S.A.B. de C.V.

Fideicomisarios en Primer Lugar: Los Titulares de las Acciones por Adquirir.

Fiduciario: Banco Ve por Mas, S.A., Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero Ve por Más.

*En este acto el Fiduciario acepta el cargo que le confiere el Fideicomitente y protesta su fiel y legal desempeño.*

2.3 *Sujeto a las limitaciones establecidas en este Contrato, el Fideicomitente tendrá el carácter de Fideicomisario en Segundo Lugar.*

**TERCERA. Patrimonio del Fideicomiso.**

Constituyen el Patrimonio del Fideicomiso:

3.1 *La Aportación en Efectivo que el Fideicomitente ha entregado al Fiduciario en este acto, y que el Fiduciario destinará para adquirir de cualquiera de los Titulares de las Acciones por Adquirir las Acciones por Adquirir;*

3.2 *Las Acciones por Adquirir que adquiera el fiduciario en cumplimiento con los Fines del Fideicomiso, así como aquellas que se reciban por concepto de división de Acciones ("splits"), reclasificaciones, capitalización de utilidades o de otras cuentas del capital contable del Fideicomitente o por suscripción y pago de nuevas Acciones emitidas para representar aumentos de capital del Fideicomitente mediante exhibiciones en efectivo;*

3.3 *Los intereses o rendimientos que genere la Aportación en Efectivo durante la vigencia del presente Fideicomiso como resultado de las inversiones que, en su caso, realice el Fiduciario en cumplimiento de las instrucciones del Fideicomitente y/o en términos de lo previsto al respecto en el presente Contrato;*

3.4 Las aportaciones adicionales en numerario que, en su caso, tenga que realizar el Fideicomitente, conforme al presente Contrato, de modo que el Fiduciario pueda cumplir con los fines de este Fideicomiso; y

3.5 Cualquier otro bien o activo que llegue a formar parte del Patrimonio del Fideicomiso, por cualquier motivo o bajo cualquier circunstancia lícita.

El Patrimonio del Fideicomiso se podrá ir modificando durante su vigencia con las aportaciones futuras que, en su caso realice el Fideicomitente

**CUARTA. Fines del Fideicomiso y Obligaciones del Fiduciario.**

Los fines del Fideicomiso y las obligaciones del Fiduciario son los siguientes:

4.1 Que el Fiduciario reciba del Fideicomitente la Aportación en Efectivo, y administre y destine dicho monto y los rendimientos que el mismo genere durante la vigencia del Fideicomiso en términos de lo previsto en la presente cláusula Cuarta;

4.2 Que durante la vigencia del Fideicomiso, para efectos de lo previsto en el artículo 108 de la Ley del Mercado de Valores, el Fiduciario, con la Aportación en Efectivo, pague y adquiera de cualesquiera Titulares de las Acciones por Adquirir, la propiedad de dichas Acciones libres de todo gravamen mediante el pago en efectivo del Precio por Acción;

4.3 Que una vez transcurridos 6 (seis) meses de calendario contados a partir de la fecha de cancelación de la inscripción de los valores representativos del capital social del Fideicomitente, fecha que en todo caso deberá informar el Fideicomitente al Fiduciario mediante comunicado por escrito, para efecto de que el Fiduciario informe por escrito al Fideicomitente el número de valores representativos de su capital social, adquiridos por el Fiduciario con indicación del monto total pagado por dichos valores;

4.4 Que el Fiduciario abra las cuentas bancarias y celebre los contratos necesarios para cumplir con sus obligaciones derivadas de los Fines del Fideicomiso;

4.5 Que, durante la vigencia de este Contrato, el Fiduciario lleve a cabo todas aquellas notificaciones necesarias o convenientes en relación con el presente Fideicomiso;

4.6 Que, durante la vigencia del Fideicomiso, el Fiduciario invierta cualquier cantidad en efectivo que forme parte del Patrimonio del Fideicomiso en Inversiones Permitidas, de conformidad con el presente Contrato y de conformidad con las instrucciones del Fideicomitente.

4.7 Que, en caso de que el Fiduciario no adquiera la totalidad de las Acciones por Adquirir mediante el pago del Precio por Acción, a solicitud del Fideicomitente y durante el plazo de 6 (seis) meses contado a partir de la fecha en la que surta efectos la cancelación de la inscripción de los valores representativos del capital social del Fideicomitente, según esto sea autorizado por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y dicha autorización le sea notificada al Fiduciario por el Fideicomitente, el Fiduciario le entregará a éste, previa instrucción por escrito del mismo, todas las Acciones por Adquirir que hubiere adquirido y le restituirá todas las cantidades líquidas que formen parte del Patrimonio del Fideicomiso en su carácter de Fideicomisario en Segundo Lugar.

4.8 Previa instrucción por escrito que al efecto proporcione el Fideicomitente al Fiduciario, éste último entregará al Fideicomitente los títulos que amparen las Acciones por Adquirir, que hayan sido adquiridas en los términos del presente Contrato.

4.9 Previa instrucciones por escrito del Fideicomitente, el Fiduciario celebrará contratos de compra venta de acciones o cualquier otro documento que sea necesario para que se lleve a cabo la adquisición de las Acciones por Adquirir al Precio por Acción en términos de lo establecido en el presente Contrato.

4.10 Los Titulares de las Acciones por Adquirir deberán notificar por escrito al Fiduciario su intención de enajenar las Acciones por Adquirir de su propiedad, expresando el número de las Acciones por Adquirir objeto de la venta, la casa de bolsa en la que se encuentran, el número de contrato de intermediación o cuenta a la que se deberá hacer el depósito o transferencia del monto equivalente a la compra de las Acciones por Adquirir, el número de cajón de Indeval y cualesquiera otras características e información que permitan la plena identificación de las Acciones por Adquirir y la instrumentación de la venta a favor del Fiduciario (la "Solicitud de Venta"). En caso de que los Titulares de las Acciones por Adquirir le hayan notificado dicha intención al Fideicomitente, entonces éste deberá girarle las instrucciones necesarias al Fiduciario mediante notificación por escrito respecto de la Solicitud de Venta presentada



por cualesquier Titulares de las Acciones por Adquirir a efecto de que el Fiduciario esté en posibilidades de realizar las operaciones conducentes. Adicionalmente los Titulares de las Acciones por Adquirir deberán proporcionar al Fiduciario la información que les sea solicitada con motivo de sus políticas de identificación de clientes en términos de la legislación aplicable. El Fiduciario deberá, a su vez, entregar al Fideicomitente una copia de cada Solicitud de Venta que reciba dentro de los 2 (dos) días hábiles inmediatos siguientes a la fecha en que el Fiduciario reciba la o las Solicitudes de Venta correspondientes.

4.11 Una vez que el Fideicomitente reciba copia de la Solicitud de Venta, el Fiduciario deberá: (i) en caso que se trate de Acciones por Adquirir respecto de las cuales los accionistas se encuentren en posesión física de los títulos correspondientes, solicitar a dicho accionista la entrega material de los títulos en original, debidamente endosados en propiedad a favor del Fiduciario y/o copia simple de su registro en el Libro de Registro de Acciones o Accionistas que corresponda, o (ii) en caso que los accionistas mantengan las Acciones por Adquirir de su propiedad a través de algún intermediario financiero en S.D. Indeval, Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V. ("Indeval"), solicitar al accionista de que se trate, girar las instrucciones necesarias a fin de que la propiedad de las Acciones por Adquirir sea transferida a la cuenta del Fiduciario. En caso de que los recursos existentes en el Patrimonio del Fideicomiso no sean suficientes para pagar el Precio de Compra, el Fiduciario deberá de notificar al Fideicomitente, quien deberá aportar los recursos necesarios para realizar a más tardar a los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha en que el Fiduciario le notificó dicha circunstancia. En este acto el Fideicomitente libera al Fiduciario de cualquier responsabilidad derivada de la falta de celebración de la compraventa de las Acciones por Adquirir si transcurrido el plazo que se menciona en el párrafo anterior, el Fideicomitente no cumple con su obligación de aportar los recursos antes mencionados.

4.12 En el caso de Acciones por Adquirir que se mantengan depositados en Indeval, el Fiduciario deberá transferir el monto equivalente a la compra de la totalidad de las Acciones por Adquirir (según dicho monto le sea instruido por escrito por el Fideicomitente) a que se refiera la Solicitud de Venta a la cuenta que el accionista de que se trate hubiera señalado en la Solicitud de Venta, contra el traspaso de las Acciones por Adquirir de que se trate al Contrato de Intermediación.

4.13 En el caso de que las Acciones por Adquirir que se encuentren en posesión física del accionista, el Fiduciario deberá transferir o depositar el monto que le indique el Fideicomitente en la Solicitud de Compra, el cual debe ser el equivalente a la compra de la totalidad de las Acciones por Adquirir a que se refiera la Solicitud de Venta, a la cuenta bancaria que el accionista de que se trate hubiera señalado en la Solicitud de Venta, contra la entrega material de los títulos que representen las Acciones por Adquirir objeto de la Solicitud de Venta y una vez que el Fiduciario hubiere validado, mediante confirmación por escrito del Fideicomitente, la autenticidad de los títulos de las Acciones por Adquirir y la legitimación del accionista para enajenar las acciones respectivas.

Al momento en que este Fideicomiso se dé por terminado, previa instrucción del Fideicomitente, el Fiduciario deberá transferir a la cuenta que el Fideicomitente le indique por escrito (1) las Acciones por Adquirir propiedad del Fideicomiso, y/o (2) aquellas cantidades, bienes y/o derechos que integren a esa fecha el Patrimonio del Fideicomiso.

4.14 Que el Fiduciario, previas instrucciones que para tales efectos reciba del Fideicomitente, ejerza el derecho de voto y los demás derechos corporativos que correspondan a las Acciones por Adquirir propiedad del Fideicomiso, votándolas siempre en bloque y en el mismo sentido en todas y cada una de las asambleas de accionistas de la sociedad en la que dichas Acciones por Adquirir tengan derecho a votar, en el sentido en que le indique el Fideicomitente en dichas instrucciones, otorgando y entregando a la persona o personas que le indique el Fideicomitente el mandato necesario para ejercer el derecho de voto mencionado.

4.15 Que el Fiduciario ejerza todos los derechos patrimoniales que correspondan a las Acciones por Adquirir propiedad del Fideicomiso, conforme a las instrucciones que reciba del Fideicomitente.

4.16 En general, el Fiduciario podrá realizar cualquier otro acto o actividad que sea necesaria o conveniente para el cumplimiento de los Fines del Fideicomiso, conforme a las instrucciones que por escrito le entregue el Fideicomitente.

4.17 Que el Fiduciario, conforme a las instrucciones por escrito que reciba del Fideicomitente, celebre y firme cualquier contrato, certificado o instrumento y lleve a cabo cualquier acto u acción necesario o conveniente para el cumplimiento de los fines señalados en la presente cláusula, incluyendo la apertura de cuentas bancarias en Dólares o bien Pesos o en cualquier otra divisa, la celebración de contratos de intermediación, comisiones, contratos de compraventa y administración de valores, y cualquier otro acto jurídico necesario para dar cumplimiento a sus obligaciones conforme al presente Contrato;

4.18 Todas las instrucciones y notificaciones, que con motivo de este Contrato deban darse o dirigirse al Fiduciario por el Fideicomitente deberán realizarse en términos de la cláusula Vigésima del presente Contrato, de lo contrario el Fiduciario estará facultado a no ejecutarlas, sin responsabilidad alguna para el mismo.



...

**SEXTA. Operaciones del Fiduciario por Cuenta Propia.**

6.1. El Comité Técnico podrá instruir al Fiduciario a invertir en el caso de inversiones en Dólares, Pesos o cualquier otra divisa, valores e instrumentos valores de la Administración Federal de México inscritos en el RNV (directamente o por medio de acuerdos de recompra de valores cuyo vencimiento no exceda de 360 días).

Lo anterior, en el entendido de que, en caso que el Fiduciario no reciba una instrucción del Comité Técnico para invertir dichos fondos en alguno de los instrumentos mencionados en el párrafo anterior, con la firma del presente Contrato se instruye al Fiduciario para que invierta cualesquiera cantidades depositadas en la Cuenta del Fideicomiso en Dólares o Pesos, de conformidad con los términos de este Contrato, en (i) instrumentos de deuda emitidos o garantizados por el Gobierno Federal de México, que administre Banco Ve por Más, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Ve Por Más; o cualquiera de las empresas pertenecientes al Grupo Financiero Ve por Más. En este caso los plazos máximos de inversión a los que se podrán sujetar los recursos serán de liquidación diaria, salvo que se reciba nueva instrucción en contrario debidamente suscrita por el Comité Técnico. En todos los casos en que el Fiduciario realice operaciones de inversión fungirá como contraparte la propia tesorería de Banco Ve Por Más, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Ve Por Más (ii) reportos sobre dichos instrumentos de deuda, (iii) acciones de sociedades de inversión autorizadas para invertir en valores gubernamentales, y (iv) pagarés bancarios con rendimiento liquidable al vencimiento emitidos por una institución financiera (en lo sucesivo, las "Inversiones Permitidas"). Todos los rendimientos de dichas cantidades también deberán estar depositados en la Cuenta del Fideicomiso aplicable y deberán ser transferidos en los términos del presente Contrato.

De conformidad con las disposiciones de la fracción XIX, inciso (b) del artículo 106 de la Ley de Instituciones de Crédito, el Fiduciario no será responsable de la tasa de rendimiento recibida sobre Inversiones Permitidas efectuadas de conformidad con esta cláusula.

La compra de valores o instrumentos de inversión se sujetará a los horarios de disposición y liquidez de los mismos, así como a las condiciones del mercado existentes en el momento en que el Fiduciario realice la operación respectiva. El Fiduciario invertirá las cantidades disponibles en las Inversiones Permitidas, las cantidades a que se refiere la presente Cláusula en el mismo día en que reciba las cantidades correspondientes, si dicho día es un Día Hábil, y siempre y cuando dichas cantidades sean recibidas por el Fiduciario antes de las 12:00 p.m. (tiempo de la Ciudad de México). En caso que el Fiduciario reciba cualquier cantidad para inversión en la Cuenta del Fideicomiso correspondiente, después de la hora señalada, dichas cantidades se invertirán el Día Hábil siguiente.

El Fideicomitente reconoce que el Fiduciario estará libre de toda responsabilidad por cualquier pérdida que pudiere derivar o que surja de la minusvalía, suspensión de la cotización de los valores, títulos, documentos relacionados con el contrato de inversión celebrado con el fin de invertir el Patrimonio del Fideicomiso o como consecuencia de la quiebra o incumplimiento del (de los) emisor(es), así como por el tipo de transacción llevada a cabo conforme al contrato de inversión, así como por el tipo de valores, títulos o documentos cedidos, salvo en el caso en que dichas pérdidas resulten de su negligencia, inexperiencia, dolo o mala fe, según se establece en el artículo 391 (trescientos noventa y uno) de la LGTOC y sea determinado de manera definitiva por un tribunal con jurisdicción competente.

El Fiduciario podrá llevar a cabo todos los actos y celebrar todos los contratos que se requieran para efectuar la inversión de los recursos líquidos del Patrimonio del Fideicomiso, conforme a lo establecido en esta cláusula, no estando obligado, en ningún caso, a entregar físicamente los valores o instrumentos (salvo por los rendimientos de las inversiones) adquiridos como consecuencia de las inversiones realizadas.

En atención a las Disposiciones de carácter general aplicables a las entidades financieras y demás personas que proporcionen servicios de inversión emitidas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, o cualquier otra disposición oficial que las modifique o sustituya, el Fideicomitente reconoce que el Fiduciario no proporcionará bajo ninguna circunstancia servicio o atención de asesoría en materia de inversión, por lo que no será responsable ante el Fideicomitente por dichos conceptos. Cualquier inversión que realice el Fiduciario previa instrucción por escrito del Comité Técnico, será considerada un servicio de ejecución de operaciones.

El Fiduciario, con cargo a los importes que se depositen en la Cuenta del Fideicomiso aplicable, pagará todos los gastos, comisiones o cualesquiera otras erogaciones que se derive de los actos o de los contratos necesarios para efectuar las inversiones. En caso de ser insuficiente el Patrimonio del Fideicomiso para hacer frente a dichas erogaciones, el Fiduciario quedará liberado de cualquier responsabilidad y el Fideicomitente estará obligado a aportar cualquier cantidad faltante, en todo caso el Fiduciario no estará obligado a ejecutar acto alguno si no cuenta con recursos en el Patrimonio del Fideicomiso para cubrir los gastos.

Conforme a lo previsto en la Circular 1/2005 emitida por Banco de México, el Fideicomitente reconoce el contenido del numeral 5.4 de la Circular 1/2005 y las medidas preventivas siguientes:

- (i) el Fiduciario podrá realizar las operaciones a que se refiere el numeral 5.4 de la Circular 1/2005 con con Banco Ve Por Más, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Ve Por Más, actuando por cuenta propia, siempre y cuando se trate de operaciones que le esté permitido llevar a cabo de conformidad con la Ley de Instituciones de Crédito y demás disposiciones aplicables y que se establezcan medidas preventivas para evitar conflictos de interés;
- (ii) los derechos y obligaciones de con Banco Ve Por Más, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Ve Por Más, actuando como Fiduciario y por cuenta propia no se extinguirán por confusión; y
- (iii) cualquier departamento o área de con Banco Ve Por Más, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Ve Por Más, que actúe por su cuenta y el departamento o área fiduciaria de dicha institución, no deberán ser dependientes directamente entre ellas.

En este acto el Fideicomitente y aprueba y autoriza expresamente al Fiduciario para que en cumplimiento del presente Fideicomiso celebre operaciones con Banco Ve Por Más, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Ve Por Más, actuando por cuenta propia, entre las cuales de manera enunciativa más no limitativa se encuentra la inversión de recursos, apertura de cuentas para la recepción de fondos y compra venta de divisas, entendiéndose la presente cláusula como instrucción permanente.

Asimismo, manifiesta el Fiduciario, que no existe una dependencia directa entre éste y el área de tesorería de Banco Ve Por Más, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Ve Por Más, y que realizará las operaciones a que se refiere la presente cláusula sujetándose estrictamente a sus políticas internas y a las sanas prácticas financieras.

#### **SÉPTIMA. Ejercicio de derechos corporativos**

En tanto las Acciones por Adquirir se encuentren afectos al Patrimonio del Fideicomiso, los derechos corporativos incorporados a los mismos se ejercerán de conformidad con lo siguiente:

7.1. El derecho de voto de la totalidad de las Acciones por Adquirir que sean propiedad del Fideicomiso deberán ser ejercidos por el Fiduciario, conforme a las instrucciones que al efecto reciba del Fideicomitente con por lo menos 5 (cinco) días hábiles de anticipación a la fecha en que se pretenda celebrar la asamblea de accionistas respectiva, a través de una comunicación escrita (la "Instrucción de Ejercicio") que deberá contener, al menos: (i) la indicación del tipo de asamblea y en su caso la mención de ser asamblea especial, la serie de acciones a que pertenecen las acciones que tienen derecho a ser votadas en la misma, (ii) el lugar, fecha y hora de celebración de la asamblea de accionistas de que se trate; (iii) el orden del día propuesto para dicha asamblea de accionistas; (iv) las instrucciones específicas para el ejercicio de los derechos de voto para cada uno de los asuntos contenidos en el orden del día; (v) nombre y domicilio de la persona o personas a quienes el Fiduciario deberá otorgar los poderes y facultades necesarias a efecto de que dicha persona o personas voten en la asamblea de accionistas; (vi) la firma del Fideicomitente en las instrucciones correspondientes giradas al Fiduciario; (vii) el sentido en el que se deberá votar cada uno de los puntos del orden del día; y (viii) la liberación al Fiduciario de cualquier responsabilidad en que pudiere incurrir con motivo de los actos que realice en estricta ejecución de la Instrucción de Ejercicio, así como de cualquier obligación y/o responsabilidad que se genere o pudiere generarse con motivo del voto de dichas Acciones por Adquirir.

7.2 El Fiduciario otorgará a la persona o personas que le indique el Fideicomitente, en la Instrucción de Ejercicio, el mandato, los poderes o carta-poder necesarios para que esta(s) persona(s) asista(n) a la asamblea de accionistas respectiva del Fideicomitente y ejerza(n) en nombre del Fiduciario en su calidad de Fiduciario del Fideicomiso, cualquier derecho corporativo derivado de las Acciones que formen parte del Patrimonio del Fideicomiso.

El Fiduciario no incurrirá en responsabilidad alguna respecto de los poderes otorgados para el ejercicio del derecho de voto de las Acciones por Adquirir propiedad del Fideicomiso, siempre que éstos se otorguen de acuerdo con la Instrucción de Ejercicio correspondiente.

7.3 En caso de ser necesario, el Fiduciario tendrá el derecho de solicitar, dentro del día hábil siguiente a la fecha en la que reciba la Instrucción de Ejercicio, que el Fideicomitente o el Comité Técnico le aclare por escrito en un plazo no mayor a 1 (un) día hábil las instrucciones correspondientes.

7.4 En caso que: (i) el Fiduciario no reciba una Instrucción de Ejercicio en la forma y dentro del término de 5 (cinco) días hábiles de anticipación, estipulado en el párrafo 7.1 anterior, y/o (ii) el Fideicomitente o Comité Técnico no le

responda en la forma y dentro del término estipulado en el párrafo 7.3 anterior, el Fiduciario no comparecerá ni otorgará los poderes respectivos para asistir a la asamblea de accionistas respectiva, sin que por ello el Fiduciario incurra en responsabilidad alguna.

7.5 En caso que el Fiduciario tenga que ejercer derechos de preferencia respecto de cualesquiera de las Acciones por Adquirir que sean propiedad del Fideicomiso, en términos de lo previsto en la Ley de Mercado de Valores, Ley General de Sociedades Mercantiles, los estatutos sociales del Fideicomitente y/o cualquier otra legislación aplicable, el Fiduciario ejercerá dichos derechos, a nombre y por cuenta del Fideicomitente, de conformidad con las instrucciones que al efecto le indique en la Instrucción de Ejercicio que corresponda con por lo menos 5 (cinco) días hábiles de anticipación el Fideicomitente y se hayan aportado al Patrimonio del Fideicomiso los recursos necesarios para el ejercicio correspondiente.

#### **OCTAVA. Ejercicio de derechos patrimoniales**

8.1 En el caso de que una asamblea de accionistas del Fideicomitente resuelva el pago de dividendos, el Fiduciario, previas instrucciones por escrito, que para tales efectos reciba del Comité Técnico, cobrará y recibirá dichas cantidades, en la inteligencia de que las mismas formarán parte del Patrimonio del Fideicomiso o serán destinadas a los fines previstos en el presente Contrato. Lo anterior, en el entendido que dicha instrucción deberá notificarse al Fiduciario al menos 2 (dos) días hábiles anteriores a la fecha en la que se recibirán dichas cantidades.

8.2 En caso que el Fideicomitente pague cualquier cantidad en efectivo respecto de las Acciones por Adquirir propiedad del Fideicomiso, ya sea por reembolso, amortización o por cualquier otro motivo, el Fiduciario, conforme a las instrucciones que al efecto reciba del Comité Técnico, cobrará y recibirá dichas cantidades, en el entendido que, una vez cobradas y recibidas las cantidades referidas y deducidos los impuestos y demás gastos que se hubieren originado con motivo del pago que corresponda y en su caso, efectuados los pagos correspondientes por concepto de honorarios, el Fiduciario deberá entregar al Fideicomitente dichas cantidades, previa instrucción del Comité Técnico especificando la cuenta en la que deberán enviarse dichos recursos.

8.3 El Fiduciario estará facultado para recibir directamente como parte del Patrimonio del Fideicomiso: (i) todas las demás acciones, valores o bienes emitidos, pagados o distribuidos por cualquier concepto respecto de las Acciones por Adquirir propiedad del Fideicomiso; (ii) todas las demás acciones, valores o bienes emitidos, distribuidos o pagados por cualquier concepto respecto de los las Acciones por Adquirir propiedad del Fideicomiso ya sea por escisión, conversión, reclasificación o combinación de acciones o cualquier otro evento similar, y (iii) cualquier otra acción, valor o propiedad adicional que fuere pagada en relación con las Acciones por Adquirir propiedad del Fideicomiso por razón de cualquier amortización, consolidación, fusión, intercambio de acciones, transferencia de activos, liquidación o cualquier otra reorganización similar y disponer de ellos en la forma que se establece en el presente Fideicomiso.

8.4 En caso de cualquier pago de dividendos en acciones o en caso de cualquier incremento de capital social del Fideicomitente mediante capitalización de reservas u otras cuentas de capital contable, o en los casos a que se refiere el inciso 8.3 anterior, el Fiduciario será el único facultado para recibir las acciones correspondientes, las cuales deberán constituir parte del Patrimonio del Fideicomiso y, por tanto, quedarán comprendidas dentro del alcance de la definición de Acciones por Adquirir.

#### **NOVENA. Comité Técnico. Instrucciones al Fiduciario: Registro de Firmas.**

9.1 En este acto se constituye en términos de lo establecido en el artículo 80 de la Ley de Instituciones de Crédito un Comité Técnico cuya integración y funcionamiento se regirá por lo siguiente:

Integración del Comité Técnico. El Comité Técnico estará integrado por mínimo [3 (tres)] miembros

...

Los miembros del Comité Técnico no podrán tener suplentes y podrán sustituirse sólo en el supuesto que el Fideicomitente lo notifique por escrito al Fiduciario.

Los miembros del Comité Técnico durarán en su cargo mientras no se efectúen nuevos nombramientos.

El Comité Técnico podrá reunirse en el lugar que haya sido designado en la propia convocatoria de la reunión de que se trate.

El Comité Técnico se regirá conforme a las siguientes normas:



- (i) Permanecerá en funciones durante toda la vigencia del presente Fideicomiso.
- (ii) Cada miembro tendrá voz en las deliberaciones del Comité Técnico, y tendrá derecho a un voto. Las decisiones deberán ser tomadas por mayoría.
- (iii) La ejecución de las resoluciones del Comité Técnico serán encomendadas a delegados especiales que no necesariamente requerirán ser miembros, y serán designados para tal efecto por el Comité Técnico en la resolución que corresponda, sin embargo toda instrucción por escrito que daba ser girada al Fiduciario, deberá contener la firma de los miembros del Comité Técnico.
- (iv) En el caso de fallecimiento, incapacidad total o permanente, negativa a aceptar el cargo de uno de los miembros del Comité Técnico, o renuncia de uno de los miembros, el miembro sustituto de dicho miembro será designado por acuerdo unánime de los otros miembros del Comité Técnico. En todo caso, el sustituto respectivo, gozará de un voto.

Sesiones del Comité Técnico. El Comité Técnico sesionará conforme a las siguientes reglas:

- (i) Las sesiones podrán celebrarse en cualquier tiempo y cuantas veces sea necesario, siendo como mínimo una sesión al año para lograr los fines del Fideicomiso, en cada caso, previa convocatoria de cualquiera de sus miembros o del Fiduciario, hecha conforme a lo previsto más adelante.
- (ii) Serán presididas por el miembro que se designe por los presentes en la sesión correspondiente. Actuará como secretario el miembro que para tal efecto designen los miembros presentes en la sesión.
- (iii) A las sesiones no podrá asistir persona alguna que no sea miembro del Comité Técnico, salvo que sea autorizado por la mayoría de los miembros del Comité Técnico.
- (iv) De toda sesión del Comité Técnico se levantará un acta que contenga una descripción de las deliberaciones, y todas y cada una de las resoluciones adoptadas por el Comité Técnico en dicha sesión, que será firmada por cada uno de los miembros y el secretario de la misma. En todo caso, dicha acta deberá acompañarse de una copia de la convocatoria entregada a los miembros, así como de todos los demás documentos presentados en la sesión. No obstante lo anterior, las resoluciones adoptadas fuera de una sesión del Comité Técnico por el voto unánime de sus miembros tendrán la misma validez para efectos legales como si fueran adoptadas en una sesión del Comité Técnico, siempre y cuando sean confirmadas por escrito y firmadas por todos sus miembros.
- (v) Toda convocatoria a una sesión del Comité Técnico deberá constar por escrito y firmarse por quien la haga, contener los asuntos de la orden del día para dicha sesión, así como la fecha, hora y lugar de celebración. Toda convocatoria deberá entregarse o enviarse por fax, con acuse de recibo, al domicilio o al número de fax de cada uno de los miembros del Comité Técnico que designen para esos efectos, y con por lo menos 3 (tres) días hábiles de anticipación a la fecha propuesta para la celebración de dicha sesión. No será necesaria la convocatoria cuando al momento de la votación del Comité Técnico, esté presente la totalidad de sus miembros.
- (vi) Sin perjuicio de lo establecido en los incisos anteriores, los miembros del Comité Técnico podrán adoptar cualquier resolución sin que medie una sesión. Dichas resoluciones tendrán, para todos los efectos legales a que haya lugar, la misma validez que si hubieran sido adoptadas en una sesión de Comité Técnico, siempre que hayan sido adoptadas unánimemente por todos los miembros por escrito.

Para que el Comité Técnico sesione válidamente, deberán estar presentes la mayoría de sus miembros y para que sus resoluciones sean válidas deberán adoptarse por mayoría.

Facultades del Comité Técnico. El Comité Técnico, tendrá las siguientes facultades:

- (i) Instruir por escrito al Fiduciario, en los términos establecidos en el presente Contrato, respecto del ejercicio de los derechos corporativos y patrimoniales de las Acciones aportadas al Patrimonio del Fideicomiso.
- (ii) Instruir por escrito al Fiduciario, respecto del ejercicio de los derechos y el cumplimiento de las obligaciones derivados de las Acciones por Adquirir propiedad del Fideicomiso.
- (iii) Instruir por escrito al Fiduciario respecto a la venta del Patrimonio del Fideicomiso.



- (iv) Instruir por escrito al Fiduciario, en los términos establecidos en el presente Fideicomiso, respecto a las Inversiones Permitidas en los cuales se deberán invertir los recursos líquidos del Patrimonio del Fideicomiso.
- (v) Estudiar y, en su caso, solicitar al Fiduciario, dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la fecha de corte del estado de cuenta respectivo, la aclaración de los estados de cuenta mensuales que le entregue el Fiduciario en su domicilio, así como resolver cualquier situación que se presente en relación a lo dispuesto en este Contrato.
- (vi) Instruir al Fiduciario por escrito respecto de todas y cada una de las medidas que el Fiduciario deberá adoptar respecto de la defensa del Patrimonio del Fideicomiso o respecto de cualquier otra situación prevista por el presente Fideicomiso.
- (vii) Instruir al Fiduciario por escrito para que otorgue los poderes generales o especiales que se requieran para la consecución de los fines y defensa del Fideicomiso, indicando las personas a las que se le otorgarán los poderes, límites y extensión.
- (viii) En general, resolver consultas de todo tipo relacionadas con el presente Fideicomiso y ejercer todas las facultades necesarias o convenientes, y cumplir con todas las obligaciones y responsabilidades inherentes, al debido cumplimiento de los fines del presente Fideicomiso.
- (ix) Resolver sobre cualquier cuestión que no se encuentre prevista dentro del presente.
- (x) Adicionalmente, las instrucciones atribuibles al Fideicomitente a que se refieren las cláusulas 3.3, 4.6, 4.7, 4.8, 4.9, 4.12, 4.13, 4.14, 4.15, 4.16, 4.17 y 4.18 de este Contrato se entenderán aplicables al Comité Técnico.

Durante la vigencia del Contrato, el Fiduciario acatará las instrucciones que conforme al mismo le comunique por escrito el Comité Técnico siempre que las mismas se apeguen a los fines de este Fideicomiso. En consecuencia, el Fiduciario no será responsable por los actos que realice en cumplimiento de tales instrucciones; en ningún caso el Fiduciario está obligado a acatar instrucciones que sean violatorias de alguna norma jurídica, contravengan o sean dadas en exceso a los fines del presente Fideicomiso o sean de imposible realización.

Todas las instrucciones y notificaciones, que con motivo de este Contrato deban darse o dirigirse al Fiduciario, por el Comité Técnico deberán ser por escrito y con por lo menos con 3 (tres) días hábiles de anticipación a la fecha en que deban de ejecutarse, de lo contrario el Fiduciario estará facultado a no ejecutarlas, sin responsabilidad alguna para el mismo.

El Fiduciario quedará libre de toda responsabilidad por todos aquellos actos que realice en cumplimiento de las instrucciones que reciba del Comité Técnico, en el entendido de que tampoco será responsable por no acatar dichas instrucciones, cuando éstas contravengan los fines del presente Fideicomiso y/o sean contrarias a derecho. En este último caso el Fiduciario deberá informar al Fideicomitente dentro de los 2 (dos) días hábiles siguientes a la recepción de las instrucciones en cuestión su decisión de no acatarlas y los fundamentos correspondientes, salvo en el caso de negligencia, inexperiencia, dolo o mala fe del Fiduciario, según se establece en el artículo 391 (trescientos noventa y uno) de la LGTOC.

Las Partes acuerdan que, para cualquier acción que requiera ser realizada por el Fiduciario y que no se encuentre previamente autorizado de conformidad con lo establecido en el presente Contrato, el Comité Técnico deberá instruir por escrito al Fiduciario, las mismas se girarán a través del mismo por las personas facultadas, con por lo menos dos (2) Días Hábiles de anticipación, para que realice las acciones requeridas conforme al presente Contrato. En caso de que el Fiduciario no reciba por parte del Comité Técnico dicha instrucción por escrito en el tiempo establecido, o en caso de que las acciones requeridas conforme a dichas instrucciones sean ilegales o en contra de lo previsto en el Contrato, el Fiduciario no estará obligado a realizar ninguna acción. Dichas instrucciones deberán ser conforme a lo que indique el presente Contrato y deberán identificar de manera clara la sección del Contrato de Fideicomiso a la cual se refieren.

Las Partes acuerdan que (i) el Fiduciario deberá ser instruido por virtud de una instrucción por escrito, emitida por el Comité Técnico del Fideicomitente, el cual deberá ser dirigido al Fiduciario y podrá ser enviado, ya sea en formato PDF o similar enviado como archivo adjunto vía correo electrónico, (en el entendido de que el original de la carta de instrucción deberá ser enviado dentro de los cinco (5) Días Hábiles siguientes al domicilio del Fiduciario), y (ii) todas las instrucciones, notificaciones, solicitudes, respuestas y cualquier otro tipo de correspondencia al Fiduciario

enviadas, deberán surtir efectos hasta el momento de su recepción en el domicilio o correo electrónico señalado en la cláusula Vigésima.

Las cartas instrucción descritas en el párrafo inmediato anterior deberán cumplir con los siguientes requisitos: Las instrucciones que le sean giradas al Fiduciario deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Deberán ser dirigidas a Banco Ve por Más, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Ve por Más, atención Delegado Fiduciario;
- b) Hacer referencia al número interno de identificación asignado al Fideicomiso: 942
- c) Hacer referencia a la Cláusula con fundamento en la cual, el Comité Técnico o el Fideicomitente, según sea el caso, gira la instrucción;
- d) Estar firmadas por cualquiera de las personas autorizadas que hubiesen sido designadas por el Comité Técnico de conformidad con lo previsto anteriormente, cuyos nombres y firmas han sido previamente certificados y aprobados por el Fiduciario en el documento denominado "Certificación de Firmas";
- e) Deberán precisar expresa y claramente lo que se solicita al Fiduciario, indicando montos, cantidades y actividades en concreto (en el entendido que el Fiduciario podrá depender de la información que se proporcione por la parte correspondiente en la instrucción para realizar la actividad y en caso de algún error en dicha información el Fiduciario no tendrá ninguna responsabilidad al llevar a cabo la instrucción en los términos solicitados).
- f) En el caso de instrucciones relativas a depósitos, transferencia y/o pagos, se deberá de indicar la Cuenta del Fideicomiso a través de la cual ha de realizarse el pago, así como la cuenta a la cual ha de realizarse el depósito requerido, detallando: (i) número de cuenta, (ii) CLABE, (iii) institución bancaria en la que se tiene abierta dicha cuenta, (iv) beneficiario, (v) sucursal y (vi) referencia, en caso de pagos a realizarse en cuentas en Dólares se deberá de indicar puntualmente: (i) clave SWIFT, y (ii) datos de banco intermediario. Asimismo, se entiende que, en las transferencias de fondos, el Fiduciario y el banco del beneficiario podrán depender de los números de cuenta, o cualquier otro número de identificación similar que se le proporcione, para identificar a (i) el beneficiario, (ii) el banco del beneficiario o (iii) cualquier banco intermediario. El Fiduciario podrá utilizar los fondos del Fideicomiso para cumplir con cualesquier orden de pago utilizando dicho número identificador, aun cuando esto resulte en que se pague a una persona distinta al beneficiario, a un banco distinto al banco del beneficiario, o a un banco distinto del banco intermediario, que se haya designado.

El Fiduciario podrá confirmar las instrucciones a través de medios electrónicos de conformidad con lo establecido este contrato con la(s) persona(s) autorizada(s) designadas.

En caso de que cualquier instrucción al Fiduciario no sea firmada conforme a lo previsto anteriormente y/o no sea confirmada por una persona autorizada ante la solicitud del Fiduciario conforme a lo previsto anteriormente, las partes en este acto expresa e irrevocablemente instruyen al Fiduciario a no ejecutar dicha instrucción.

La omisión de cualquiera de los rubros antes señalados liberará al Fiduciario de la obligación de acatar las instrucciones contenidas en dicha carta, por lo que no será responsable por las resultas de su inactividad hasta en tanto se subsanen los errores de la referida carta de instrucción.

El Fiduciario ejecutará las instrucciones monetarias el mismo día de recepción si dichas instrucciones se recibieron antes de las 11:00 (once) a.m., y al Día Hábil siguiente si se recibieron con posterioridad a este horario.

Queda expresamente convenido que el Fiduciario no incurrirá en responsabilidad alguna por el hecho de actuar sobre la base de cualquier notificación, instrucción consentimiento, reporte, declaración, certificado o cualquier otro instrumento o comunicado por escrito (i) que el Fiduciario considere genuino de conformidad con los términos del presente Contrato de Fideicomiso, y (ii) que cumpla con los requisitos previstos en la presente Cláusula. Asimismo, el Fiduciario previo a la realización de cualquier acto en su carácter de Fiduciario de este Fideicomiso deberá contar con las instrucciones del Comité Técnico o del Fideicomitente, según sea el caso, por lo que su actuación no es ni deberá ser discrecional, salvo en lo previsto en el presente Contrato para casos urgentes.

## 20. Tratamiento Fiscal de la Oferta

El siguiente resumen contiene una descripción de las principales consecuencias fiscales en materia de impuesto sobre la renta en México derivado de la enajenación a través de la BMV de las Acciones emitidas por la Emisora, sociedad residente para efectos fiscales en México, por parte de una persona física o persona moral residente en México, así como residentes en el extranjero; sin embargo, no pretende ser una descripción detallada de todas las consideraciones fiscales que puedan ser relevantes para estos supuestos.

Este resumen se emite con base en las leyes fiscales de México vigentes en la fecha del presente Folleto Informativo, las cuales pueden estar sujetas a cambios futuros. Los tenedores de las Acciones Objeto de la Oferta deben consultar a sus propios asesores fiscales con respecto a las consecuencias fiscales por la enajenación de las Acciones Objeto de la Oferta, incluyendo, en particular, los efectos de cualquier ley fiscal, estatal o local, o en su caso, la aplicación de algún tratado para evitar la doble imposición.

## Ganancias de Capital

### A. Personas Físicas Residentes en México

Las personas físicas residentes en México propietarias de Acciones Objeto de la Oferta están obligadas al pago del impuesto sobre la renta ("ISR") de forma definitiva, aplicando la tasa del 10% a las ganancias obtenidas por la enajenación de dichas acciones u otros valores cuando se realicen en las bolsas de valores concesionadas en los términos de la LMV, incluyéndose en este régimen a las Acciones Objeto de la Oferta emitidos por la Emisora a través de la BMV.

La pérdida en venta de acciones u otros valores realizada por personas físicas residentes en México, cuando la venta se efectúa a través de la BMV, podrá ser enfrentada a la ganancia en venta de acciones y otros valores igualmente realizada a través de una bolsa de valores.

Los intermediarios financieros (incluyendo los Custodios) que intervengan en la operación de enajenación de acciones u otros valores deberán hacer el cálculo de la ganancia o pérdida del ejercicio y entregar la información correspondiente a las personas físicas residentes en México.

Las personas físicas deberán efectuar el pago del ISR correspondiente por la enajenación de las acciones u otros valores (incluyendo las Acciones Objeto de la Oferta) de manera conjunta con su declaración anual de ISR.

El régimen de enajenación de acciones u otros valores en bolsa de valores antes señalado no resultará aplicable, y en consecuencia se deberá pagar el ISR conforme al régimen general de enajenación de bienes contenido en la Ley del Impuesto sobre la Renta ("LISR"), tratándose de la enajenación de acciones u otros valores que no se consideren colocados entre el gran público inversionista cuya adquisición no se haya realizado en mercados reconocidos. Lo anterior, salvo en el caso en que se enajenen en bolsa de valores autorizadas acciones u otros valores que se consideren colocados entre el gran público inversionista, y que los títulos enajenados mediante una o varias operaciones simultáneas o sucesivas en un periodo de 24 meses, no representen más del 1% de las acciones en circulación de la Emisora. Mediante regla 3.2.12 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el ejercicio de 2021 se establece que para los efectos del artículo 129, último párrafo, numeral 1 de la LISR no se consideran acciones o títulos colocados entre el gran público inversionista las acciones o títulos adquiridos por quienes al momento de su inscripción en el RNV ya eran accionistas o socios de la emisora de que se trate, respecto de dichas acciones, con independencia de que con posterioridad a dicha adquisición hayan sido transmitidos por herencia, legado o donación, salvo en aquellos casos en que las acciones o títulos hubiesen sido adquiridos como consecuencia de cualquier plan de acciones o de títulos en beneficio de empleados de personas morales o de partes relacionadas de las mismas, cuyas acciones coticen en bolsa de valores concesionadas.

Tampoco resultará aplicable la tasa del 10% cuando una persona o grupo de personas lleven a cabo la enajenación de más del 10% de las acciones u otros valores representativas del capital social de la Emisora o la enajenación del control de ésta, mediante una o varias operaciones simultáneas o sucesivas en un



periodo de 24 meses, aun y cuando las acciones u otros valores enajenados hayan sido adquiridos en las bolsas de valores antes citadas. De igual forma, no será aplicable la tasa del 10% sobre la ganancia cuando la enajenación de las acciones impida que las personas acepten ofertas más competitivas de las que reciban antes y durante el periodo que se ofrezcan para su enajenación.

En caso de no resultar aplicable el régimen particular de enajenación de acciones u otros valores en bolsa de valores, y consecuentemente resulte aplicable el régimen general de enajenación de bienes considerando en la LISR, las personas físicas deberán incluir y acumular la ganancia obtenida en la declaración de ISR correspondiente al ejercicio en el que realizaron la enajenación y podrán acreditar contra el ISR que resulte en esa declaración, el que en su caso hubiera sido enterado como pago provisional.

#### B. Residentes en el Extranjero.

Como regla general, los residentes en el extranjero propietarios de acciones u otros valores están obligados al pago del ISR a la tasa del 10% por las ganancias obtenidas por la enajenación de dichas acciones u otros valores cuando se realicen en las bolsas de valores concesionadas en los términos de la LMV, incluyéndose en este régimen a las acciones u otros valores emitidas por la Emisora.

No se estará obligado al pago de ISR alguno por la enajenación de acciones u otros valores realizada en bolsa de valores cuando el contribuyente sea residente en un país con el que se tenga en vigor un tratado para evitar la doble imposición y se entregue al intermediario financiero (incluyendo los Custodios) un escrito bajo protesta de decir verdad mediante el cual se señale que es residente para efectos del tratado y proporcione su número de registro o identificación fiscal emitida por la autoridad fiscal competente.

En caso de que se cause el ISR se pagará mediante retención que efectuará el intermediario financiero correspondiente (incluyendo los Custodios). No obstante lo anterior, no resultará aplicable la tasa del 10% sobre la ganancia y, consecuentemente resultará aplicable la tasa del 35%, cuando la operación de enajenación se ubique en cualquiera de los supuestos de excepción para la aplicación del régimen de enajenación de acciones u otros valores en bolsa de valores, comentados en la Sección de personas físicas residentes en México de este documento.

Los Accionistas con residencia fiscal en el extranjero podrán estar sujetos, además, al pago de impuestos en su país de residencia fiscal, sin perjuicio de los beneficios que pudieran corresponderles al amparo de tratados para evitar la doble tributación celebrados entre México y el país de su residencia fiscal.

#### C. Personas Morales Residentes en México

Por lo que respecta a la enajenación de las Acciones Objeto de la Oferta emitidas por la Emisora que realicen personas morales residentes en México se considerará ingreso acumulable la ganancia derivada de la enajenación, inclusive para efectos de su pago provisional.

El tratamiento fiscal antes descrito puede no ser aplicable a todos los Accionistas dependiendo de su situación particular, además que no es exhaustivo ni detallado, por lo que se recomienda a todos los Accionistas a consultar el asesor fiscal de su elección para determinar las consecuencias fiscales de la venta de sus Acciones Objeto de la Oferta en México y/o, en su caso, en el país donde tengan su residencia fiscal.

### 21. Acontecimientos Recientes.

A la fecha del presente Folleto, no existen acontecimientos recientes que no se encuentren revelados en el Folleto correspondiente a la Oferta.

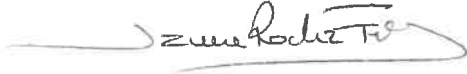


**22. Personas Responsables.**

El suscrito manifiesta, bajo protesta de decir verdad, que no tiene conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este Folleto Informativo con motivo de la Oferta Pública o que contenga información que pudiera inducir a error al público.

El Oferente

FORTALEZA MATERIALES, S.A.B. de C.V.



---

Jaime Emilio Rocha Font  
Cargo: Director General / Apoderado



---

María de Lourdes Barajas Flores  
Cargo: Director de Finanzas / Apoderado

Los suscritos manifiestan, bajo protesta de decir verdad, que no tienen conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este Folleto Informativo con motivo de la Oferta Pública o que contenga información que pudiera inducir a error al público.

El Intermediario de la Oferta

Casa de Bolsa BBVA México, S.A. de C.V., Grupo  
Financiero BBVA México



---

Nombre: José Ildelfonso Buendía Calzada  
Cargo: Apoderado



---

Nombre: Alejandra González Canto  
Cargo: Apoderado

## Anexos

### Anexo "A" - Formato de Carta de Aceptación en Pesos

*SE RECOMIENDA LEER CON DETENIMIENTO ESTA CARTA DE ACEPTACIÓN. CADA ACCIONISTA DE FORTALEZA MATERIALES, S.A.B. DE C.V., QUE DESEE PARTICIPAR EN LA OFERTA DESCRITA A CONTINUACIÓN (ASÍ COMO EN EL FOLLETO INFORMATIVO REFERIDO MÁS ADELANTE), DEBERÁ SEÑALAR A SU CUSTODIO O AL INTERMEDIARIO DE LA OFERTA, SEGÚN SEA EL CASO, EL NÚMERO DE ACCIONES QUE TIENE LA INTENCIÓN DE ENAJENAR AL OFERENTE, Y QUE A CAMBIO DE DICHAS ACCIONES ENAJENADAS, TIENE LA INTENCIÓN DE SER PAGADO EN PESOS.*

**Oferta pública de adquisición que realiza FORTALEZA MATERIALES, S.A.B. DE C.V., por hasta 103,038,130 acciones Serie Única, ordinarias, nominativas, sin expresión de valor nominal, representativas del capital social de FORTALEZA MATERIALES, S.A.B. DE C.V. con clave de pizarra "FORTALE" (la "Oferta").**

[●] de [●] de 2022

Casa de Bolsa BBVA México, S.A. de C.V.,  
Grupo Financiero BBVA México  
Paseo de la Reforma No. 510 Piso 18,  
Col. Juárez, Ciudad de México 06600

Att: Mary Carmen Espinosa Osorio y Francisco Márquez Granillo  
Correo Electrónico: [rfi\\_equity.group@bbva.com](mailto:rfi_equity.group@bbva.com), [mary.espinosa@bbva.com](mailto:mary.espinosa@bbva.com) y [franciscojavier.marquez.grani@bbva.com](mailto:franciscojavier.marquez.grani@bbva.com)  
Teléfonos: (55) 5621 9662 y/o (55) 5621 0870  
Ref.: Carta de Aceptación en relación con la Oferta

Carta de Aceptación para participar en la Oferta y recibir Pesos a cambio de las Acciones Objeto de la Oferta (la "Carta de Aceptación")

Los términos que se usan con mayúscula inicial en esta Carta de Aceptación, salvo que se definan de otra manera en esta Carta de Aceptación, tienen los significados que se les atribuyen en el folleto informativo de fecha 21 de marzo de 2022 (el "Folleto Informativo"). Esta Carta de Aceptación se entiende que complementa al Folleto Informativo, considerándose esta Carta de Aceptación como parte integral del Folleto Informativo.

A efecto de participar en la Oferta, cada Custodio deberá concentrar las Instrucciones de Venta que reciba de todos sus clientes, mantener en custodia las Acciones Objeto de la Oferta (incluyendo clientes que tengan Acciones de la Emisora físicamente) respecto de los cuales haya recibido Instrucciones de Venta hasta su traspaso a Casa de Bolsa BBVA México, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA México (en adelante, el "Intermediario de la Oferta"), y entregar esta Carta de Aceptación, debidamente completada y acompañada por copia del poder que faculta a la persona que la suscribe para actuar en nombre y representación del Custodio (mismo que deberá estar debidamente formalizado), así como traspasar las Acciones Objeto de la Oferta materia de la Carta de Aceptación que corresponda a la Cuenta Concentradora (que es la cuenta número 01-024-2907 que mantiene el Intermediario de la Oferta con S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V. (en adelante, "Indeval")), conforme a los términos que se contienen a continuación.

Para el caso de Accionistas que mantengan físicamente sus títulos de Acciones que deseen participar en la Oferta directamente, sin la intervención de algún Custodio, deberán, previa cita, entregar las acciones debidamente endosadas en propiedad del Oferente, en las oficinas del Intermediario de la Oferta ubicadas en Paseo de la Reforma No. 510, Piso 18, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de

México, a más tardar a las 15:30 Horas de la Fecha de Vencimiento, a la atención de Mary Carmen Espinoza Osorio y/o Francisco Márquez Granillo (número de teléfono +52 (55) 5621-9662 y/o +52 (55) 5621-0870 y dirección de correo electrónico: [rfi\\_equity.group@bbva.com](mailto:rfi_equity.group@bbva.com), [mary.espinosa@bbva.com](mailto:mary.espinosa@bbva.com) y [franciscojavier.marquez.grani@bbva.com](mailto:franciscojavier.marquez.grani@bbva.com)).

En ambos supuestos, esta Carta de Aceptación deberá ser llenada, firmada en original y entregada físicamente (por el Custodio o el Accionistas, según corresponda), contra acuse de recibo, dirigida a la atención de Mary Carmen Espinoza Osorio y/o Francisco Márquez Granillo (número de teléfono +52 (55) 5621-9662 y/o +52 (55) 5621-0870 y dirección de correo electrónico: [rfi\\_equity.group@bbva.com](mailto:rfi_equity.group@bbva.com), [mary.espinosa@bbva.com](mailto:mary.espinosa@bbva.com) y [franciscojavier.marquez.grani@bbva.com](mailto:franciscojavier.marquez.grani@bbva.com)) al domicilio del Intermediario de la Oferta ubicado en Paseo de la Reforma No. 510, Piso 18, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México.

Esta Carta de Aceptación podrá recibirse a partir del día 22 de marzo de 2022, correspondiente al primer día de Periodo de la Oferta, y hasta el 21 de abril de 2022, correspondiente al último día del Periodo de la Oferta, es decir, la Fecha de Vencimiento. El horario de recepción será de las 9:00 horas hasta las 17:00 horas, hora de la Ciudad de México, durante todos los Días Hábiles del Periodo de la Oferta, excepto por la Fecha de Vencimiento, en la cual se recibirán Cartas de Aceptación hasta las 15:30 Horas. Para que un accionista pueda participar en la Oferta, será necesario que, además de dar una Instrucción de Venta a su Custodio, haya hecho el traspaso de, o mantenga, las Acciones Objeto de la Oferta con los que tenga la intención de participar en la Oferta, a o en la cuenta de su Custodio, o bien, haya entregado los títulos de Acciones debidamente endosados en propiedad a favor del Oferente, según corresponda.

El Oferente se reserva expresamente el derecho de rechazar las Acciones Objeto de la Oferta que sean transmitidos a la Cuenta Concentradora con posterioridad a las 15:30 Horas de la Fecha de Vencimiento.

Por el hecho de completar, firmar y entregar esta Carta de Aceptación, sujeto a lo previsto en el Folleto Informativo (incluyendo el derecho a declinar la aceptación de la Oferta en cualquier momento, previo a las 15:30 Horas del Día Hábil previo a la Fecha de Vencimiento de la Oferta, conforme a lo señalado en la Sección 5. *Características de la Oferta – Derecho de Declinar la Aceptación de la Oferta* del Folleto Informativo), el Custodio se obliga, en nombre y por cuenta del accionista de que se trate, que tenga la intención de participar en la Oferta, (i) a enajenar hasta el número de las Acciones Objeto de la Oferta indicadas en esta Carta de Aceptación, (ii) a traspasar las Acciones Objeto de la Oferta con las que participe el accionista que sea su cliente a la Cuenta Concentradora / a entregar el título de acciones respectivo debidamente endosado en propiedad a favor del Oferente, (iii) a que le sean traspasados, como devolución, a la cuenta en Indeval del Custodio / a que sean devueltos los títulos de Acciones que represente el número de Acciones Objeto de la Oferta que no sean aceptados como parte de la Oferta, por cualquier razón, y (iv) a recibir en pago el Precio por Acción respecto de las Acciones Objeto de la Oferta de que se trate.

Cada accionista por el sólo hecho de entregar al Intermediario de la Oferta los títulos de Acciones endosados, o bien al Custodio una Instrucción de Venta, según sea el caso, conviene y declara, y el Custodio, por el hecho de traspasar las Acciones correspondientes a la Cuenta Concentradora / entregar los títulos de Acciones debidamente endosados y por el hecho de haber entregado al Intermediario de la Oferta esta Carta de Aceptación (que evidencia la intención del cliente que corresponda de enajenar hasta el total de sus Acciones Objeto de la Oferta presentadas al Oferente), declara que el accionista correspondiente ha convenido y declarado (o en el caso que el Custodio actúe por cuenta de un accionista con base en un contrato de intermediación (u otro contrato similar) de manejo discrecional, el Custodio conviene y declara por cuenta de dicho accionista) que:

- (a) ha recibido un ejemplar del Folleto Informativo, lo ha leído y está de acuerdo, y otorga su aceptación íntegra e indivisible, lisa y llana, a, y su conformidad con los términos y condiciones de la Oferta según se establecen en el Folleto Informativo, incluyendo, sin limitación, las condiciones a las que está sujeta la Oferta y los casos en que el Oferente puede dar por terminada o modificar la Oferta, o tomar decisiones respecto de la Oferta, así como respecto de las Cartas de Aceptación;



(b) tiene la capacidad y facultades suficientes para participar en la Oferta, mediante la enajenación de sus Acciones, y no requiere de autorización o consentimiento alguno (o, en su caso, lo ha obtenido previamente y dicho consentimiento se mantiene en vigor) para enajenar dichas Acciones Objeto de la Oferta en la Oferta;

(c) a la Fecha de Vencimiento, será el único propietario de las Acciones Objeto de la Oferta correspondientes, y tendrá el derecho de venderlas, y venderá, cederá y transmitirá al Oferente el total de las Acciones Objeto de la Oferta con las que participa en la Oferta al Oferente, a través del Intermediario de la Oferta, sin reserva o limitación alguna y libres de cualquier gravamen o derecho de cualquier tercero, y designa irrevocablemente al Custodio como su comisionista para ordenar la venta de dichas Acciones Objeto de la Oferta como parte de la Oferta, en los términos y condiciones descritos en el Folleto Informativo, y para firmar a nombre de dicho accionista, los documentos que, a juicio razonable del Oferente, sean necesarios o convenientes para llevar a cabo la venta de las Acciones Objeto de la Oferta al Oferente;

(d) las Acciones Objeto de la Oferta que entregará en la Oferta se encuentran, y al momento de su aceptación por el Oferente a través del Intermediario de la Oferta se encontrarán, libres de todos y cualesquiera gravámenes, derechos reales de garantía, uso o usufructo, derecho del tanto o preferencia, y cualesquiera restricciones o limitaciones de dominio, de cualquier naturaleza;

(e) acepta la Oferta hecha por el Oferente, sujeto a su derecho de declinar la aceptación de la Oferta en cualquier momento, previo a las 15:30 Horas del Día Hábil previo a la Fecha de Vencimiento de la Oferta, conforme a lo señalado en la Sección 5. *Características de la Oferta – Derecho de Declinar la Aceptación de la Oferta* del Folleto Informativo, y sujeto a las condiciones a que está sujeta la Oferta, descritas en el Folleto Informativo;

(f) acepta entregar al Intermediario de la Oferta y/o al Oferente, cualquier información que razonablemente le sea requerida, en relación con la Oferta y la enajenación de sus respectivas Acciones Objeto de la Oferta; y

(g) a solicitud del Intermediario de la Oferta y/o del Oferente, acepta firmar cualesquiera documentos adicionales que a juicio razonable del Oferente y/o del Intermediario de la Oferta, sean necesarios o convenientes para llevar a cabo la venta de las Acciones Objeto de la Oferta efectivamente enajenadas al Oferente y así transferir la propiedad de estos al Oferente.

Para que la Oferta se considere aceptada por el Accionista de que se trate, de manera incondicional e irrevocable (sin perjuicio del derecho a declinar la aceptación de la Oferta previsto en la Sección 5. *Características de la Oferta – Derecho de Declinar la Aceptación de la Oferta* del Folleto Informativo, sujeto al cumplimiento de las condiciones a que está sujeta la eficacia de la Oferta), (A) el/los Accionista(s) que mantenga(n) físicamente sus títulos de Acciones que desee(n) participar en la Oferta directamente, sin la intervención de algún Custodio, deberá(n), previa cita, entregar los títulos de las Acciones debidamente endosados en propiedad a favor del Oferente, en las oficinas del Intermediario de la Oferta; o (B) el Custodio deberá, además de haber entregado la Carta de Aceptación en los términos previstos en la misma y en el Folleto Informativo, (i) traspasar, y efectivamente haber traspasado (y que el Intermediario de la Oferta haya recibido), las Acciones Objeto de la Oferta de que se trate en la cuenta número 01-024-2907, que tiene el carácter de Cuenta Concentradora, en Indeval a nombre del Intermediario de la Oferta, a más tardar a las 15:30 Horas de la Fecha de Vencimiento, y (ii) remitir al Intermediario de la Oferta, y que el Intermediario de la Oferta haya recibido, las Acciones Objeto de la Oferta y una confirmación por escrito respecto del traspaso de las Acciones Objeto de la Oferta de que se trate a la Cuenta Concentradora. Las Acciones Objeto de la Oferta traspasadas (y) mediante endoso y entregadas al Intermediario de la Oferta (en caso de Accionistas de la Emisora que hayan tenido sus títulos de Acciones físicamente) o (z) a dicha Cuenta Concentradora, por el Accionista o el Custodio, según corresponda, después de la hora mencionada de la Fecha de Vencimiento, no participarán en la Oferta. Las Acciones Objeto de la Oferta traspasadas al Intermediario de la Oferta directamente o por el Custodio podrán no adquirirse por el Oferente en su totalidad, por cualquier razón, y serán devueltas mediante endoso o traspaso a través de Indeval por el Intermediario de la Oferta al Custodio, dentro de los cinco (5) Días Hábiles siguientes a la

Fecha de Liquidación. La enajenación de las Acciones Objeto de la Oferta traspasadas mediante endoso o a través de Indeval, y que sean efectivamente aceptadas, se considerará efectuada precisamente en la Fecha de Registro, una vez realizada la correspondiente operación de registro en la BMV.

Si esta Carta de Aceptación no estuviere debidamente completada, firmada y entregada en original, se recibiere fuera de los días u horas referidas en esta Carta de Aceptación y en el Folleto Informativo, o no se hubieren hecho los traspasos de las Acciones Objeto de la Oferta correspondientes mediante endoso o a la Cuenta Concentradora a través de Indeval, la misma no será válida y aceptable y, por lo tanto, las Acciones Objeto de la Oferta que ampare esta Carta de Aceptación, no participarán en la Oferta, sin ninguna responsabilidad para el Oferente o para el Intermediario de la Oferta. El Oferente tiene el derecho de rechazar cualquier Carta de Aceptación, instrucción o entrega, que no se haya realizado en la forma debida o que por cualquier motivo no sea válida, negarse a aceptar, directamente o a través del Intermediario de la Oferta, esta Carta de Aceptación o la entrega de Acciones Objeto de la Oferta que en su opinión o la de sus abogados, sea ilegal o incumpla con los requisitos señalados por el Oferente, y de dispensar cualesquiera irregularidades o condiciones.

El Oferente tiene la facultad discrecional de resolver, directamente o a través del Intermediario de la Oferta, todas las cuestiones de cualquier naturaleza y en cualquier momento, relativas a esta Carta de Aceptación y a los traspasos de Acciones Objeto de la Oferta que se efectúen, incluyendo si la documentación está completa o es válida, la fecha y hora de entrega, la debida suscripción de cualesquiera documentos o instrucciones (incluyendo la suscripción por personas facultadas), la acreditación de la propiedad de las Acciones Objeto de la Oferta (y que las mismas estén libres de cualquier gravamen), la capacidad para transmitir las Acciones Objeto de la Oferta y cualesquiera otras cuestiones relativas a la validez, forma, elegibilidad y/o aceptabilidad de cualquier instrucción o entrega de Acciones Objeto de la Oferta. La interpretación de los términos y las condiciones de la Oferta realizada por el Oferente, directamente o a través del Intermediario de la Oferta, será definitiva y obligatoria, lo cual reconocen y aceptan los Accionistas, directamente o a través del Custodio, en su caso, sin que ni el Oferente ni el Intermediario de la Oferta tengan responsabilidad alguna.

Ni el Intermediario de la Oferta ni el Oferente, ni cualquier otra persona, tienen obligación alguna de notificar o dar aviso al Custodio o a los Accionistas, sobre los defectos o irregularidades existentes en esta Carta de Aceptación, las entregas de las Acciones Objeto de la Oferta o cualesquiera documentos mediante los cuales ofrezcan las Acciones Objeto de la Oferta para participar en la Oferta, y no incurrirán en responsabilidad alguna por la falta de cualquier notificación o aviso. Las Acciones Objeto de la Oferta de que se trate no se considerarán debida y válidamente entregadas al Intermediario de la Oferta y, en consecuencia, al Oferente, a menos y hasta que todos los defectos e irregularidades hayan sido subsanados o dispensados.

Con relación a la Oferta, el Accionista y/o el Custodio, en nombre y representación de su cliente o clientes propietarios de las Acciones Objeto de la Oferta de que se trate, hace constar que ha recibido Instrucciones de Venta de éste o éstos (o lleva a cabo actos por cuenta de éste o éstos) en donde se manifiesta que aceptan los términos y condiciones de la Oferta contemplados en el Folleto Informativo (el cual se encuentra disponible en la página de Internet: [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx) desde el día 21 de marzo de 2022). Asimismo, el Custodio certifica que en esta Carta de Aceptación se contiene la información e instrucciones de dicho cliente o clientes recibidas por el Custodio, incluyendo hasta el número total de Acciones Objeto de la Oferta que tienen la intención de enajenar y que la totalidad de los Accionistas respecto de los cuales presenta esta Carta de Aceptación, tienen el carácter de legítimos propietarios de las Acciones Objeto de la Oferta de que se trate, de conformidad con sus registros y listados internos a la fecha de la presente y tienen capacidad jurídica suficiente para disponer de las mismas en los términos de la Oferta.

El número total de Acciones Objeto de la Oferta con los que el Accionista y/o el Custodio acepta participar en la Oferta, por cuenta de terceros o en nombre propio, y que han sido o serán traspasadas a la Cuenta Concentradora, número 01-024-2907 de Indeval a nombre del Intermediario de la Oferta / endosadas en favor del Oferente y entregadas al Intermediario de la Oferta (en caso de Accionistas de la Emisora que hayan tenido sus títulos de Acciones físicamente) son:

Número de Acciones Totales (en número y letra):

--

El Intermediario de la Oferta traspasará (i) la cantidad en Pesos que resulte, conforme a esta Carta de Aceptación y al Folleto Informativo, en la fecha señalada en el Folleto Informativo, si el Accionista directamente o a través de su respectivo Custodio, hubiere aceptado válidamente la Oferta, y (ii) las Acciones que no sean aceptadas en la Oferta por cualquier razón, considerando la siguiente información:

<b>Información del Custodio</b>	
Nombre del Custodio:	Nombre y puesto de la persona facultada para actuar por el Custodio:
Nombre(s) Apoderado(s)	
Puesto(s) Apoderado(s)	
Nombre de la persona a contactar:	Puesto de la persona a contactar:
Dirección:	Firma:
Teléfono:	
Correo Electrónico ( <i>email</i> ):	Fecha:

**Datos de la Cuenta en Indeval del Custodio:**

Número de la Cuenta:	
Beneficiario:	
Otra Información:	

**Datos de la Cuenta Bancaria del Custodio o del Accionista, según corresponda:**

Banco Beneficiario:	
Número de cuenta:	
CLABE:	
Beneficiario final:	
Nombre Beneficiario Final:	
Fecha Valor:	
Referencia:	

Se anexa copia del poder otorgado por el Custodio a la persona que suscribe esta Carta de Aceptación, así como su identificación oficial.

Ni el Oferente ni el Intermediario de la Oferta, según corresponda, tendrán responsabilidad alguna por los actos u omisiones de cualquier Accionista y/o Custodio. Sin embargo, sujeto al derecho a declinar la aceptación de la Oferta a que se refiere la Sección 5. *Características de la Oferta – Derecho de Declinar la Aceptación de la Oferta* del Folleto Informativo, y al cumplimiento de las condiciones a que se encuentra sujeta la Oferta, los Accionistas y/o los Custodios quedarán vinculados una vez entregadas las Cartas de Aceptación y traspasadas las Acciones correspondientes conforme a los términos del Folleto Informativo.

El Oferente se reserva el derecho a aceptar un número inferior al número total de Acciones Objeto de la Oferta presentadas y traspasados por el Accionista y/o el Custodio, a dar por terminada la Oferta o no aceptar las Acciones Objeto de la Oferta que hayan sido entregadas conforme a la Oferta, en caso que no se cumpla alguna o algunas de las condiciones descritas en la Sección 8 del Folleto Informativo, en cuyo caso el Intermediario de la Oferta devolverá las Acciones Objeto de la Oferta entregados a los Custodios o, en su caso, a los Accionistas, como se describe en esta Carta de Aceptación, en el entendido que el Intermediario de la Oferta no tendrá responsabilidad alguna, y por el hecho de participar en la Oferta, los Accionistas liberan al Intermediario de la Oferta de cualquier responsabilidad, por cualquier acto o hecho del Oferente.

En el caso que cualquier accionista que desee participar en la Oferta, o cualquier Custodio, tengan dudas o preguntas sobre la forma en que cualquiera de ellos puede participar en la Oferta, podrán contactar al Intermediario de la Oferta, en la persona de Carlos Javier Pacheco Alvarado y/o José Arturo Medina Magaldi, con número telefónico +52 (55) 6861-4184 y/o +52 (55) 1807-4850 y a los correos electrónicos [carlosjavier.pacheco@bbva.com](mailto:carlosjavier.pacheco@bbva.com) y/o [josearturo.medina@bbva.com](mailto:josearturo.medina@bbva.com).

El suscrito o suscritos certifican, a nombre de la institución que representan, que la información referente a sus clientes o a nombre propio que se contiene en esta Carta de Aceptación, es correcta y completa, que conoce y acepta los términos de la Oferta, y que cuenta con las facultades para presentar y obligarse en términos de esta Carta de Aceptación.

\*\*\*\*\*





**Anexo "B" - Formato de Carta de Declinación de la Oferta**

[•] de [•] de 2022

Casa de Bolsa BBVA México, S.A. de C.V.,  
Grupo Financiero BBVA México  
Paseo de la Reforma No. 510 Piso 18,  
Col. Juárez, Ciudad de México 06600

Att: Mary Carmen Espinosa Osorio y Francisco Márquez Granillo  
Correo Electrónico: rfi\_equity.group@bbva.com, mary.espinosa@bbva.com y  
franciscojavier.marquez.grani@bbva.com  
Teléfonos: (55) 5621 9662 y/o (55) 5621 0870  
Ref.: Carta de Declinación en relación con la Oferta

En relación con la oferta pública de adquisición que realiza FORTALEZA MATERIALES, S.A.B. DE C.V. (el "Ofertante") por hasta 103,038,130 (ciento tres millones treinta y ocho mil ciento treinta) acciones Serie Única, ordinarias, nominativas, sin expresión de valor nominal, representativas del capital social de la Emisora, con clave de pizarra "FORTALE", la cual ha sido debidamente autorizada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (la "Oferta"), por la presente y a nombre de los accionistas respectivos, de quienes contamos con las Instrucciones de Venta correspondientes, declinamos la aceptación en todos sus términos de la Oferta respecto de las Acciones que se mencionan a continuación, conforme a lo establecido en el folleto informativo de la Oferta de fecha 21 de marzo de 2022 (el "Folleto Informativo"):

Los términos que se usan con mayúscula inicial en esta Carta de Declinación de la Oferta, salvo que se definan de otra manera en esta Carta de Declinación, tienen los significados que se les atribuyen en el Folleto Informativo.

Número de Acciones que declinamos: \_\_\_\_\_

Asimismo, les confirmamos que, a efecto de que dichas Acciones Objeto de la Oferta sean retiradas en la Oferta, estas sean traspasadas a la cuenta No. \_\_\_\_\_ que \_\_\_\_\_ (el "Custodio") mantiene en S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V., en los términos establecidos en el Folleto Informativo, si fuese el caso devueltas físicamente al Accionista o el Custodio, según corresponda, en los términos establecidos en el Folleto Informativo.

Para que así conste, suscribimos al calce esta carta el día \_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

Nombre del Custodio: \_\_\_\_\_

Nombre del Apoderado \_\_\_\_\_

Firma del Apoderado \_\_\_\_\_

El apoderado certifica a nombre del Custodio que representa que la información referente a sus clientes o a su posición propia es cierta y que cuenta con las facultades legales otorgadas por el Custodio para representarlo en los términos de esta Carta de Declinación de la Oferta.

Por favor incluir los siguientes datos:

Nombre del Contacto: \_\_\_\_\_

Teléfono del Contacto: \_\_\_\_\_

Correo electrónico del Contacto: \_\_\_\_\_

Las Cartas de Declinación de la Oferta deberán ser enviadas por el Accionista y/o Custodio a las oficinas del Intermediario de la Oferta de la Oferta ubicadas en Paseo de la Reforma No. 510, Piso 18, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México, dirigidas en atención Mary Carmen Espinoza Osorio y/o Francisco Márquez Granillo (número de teléfono +52 (55) 5621-9662 y/o +52 (55) 5621-0870 y dirección de correo electrónico: [rfi.equity.group@bbva.com](mailto:rfi.equity.group@bbva.com), [mary.espinosa@bbva.com](mailto:mary.espinosa@bbva.com) y [franciscojavier.marquez.grani@bbva.com](mailto:franciscojavier.marquez.grani@bbva.com)), en cualquiera de los Días Hábiles del Periodo de la Oferta. El horario de recepción de las Cartas de Declinación será de las 9:00 Horas hasta las 15:30 Horas, hasta del día anterior a la Fecha de Vencimiento de la Oferta.

El derecho de declinación de la Oferta por parte de los Accionistas de la Emisora que acepten la Oferta será sin penalidad o sanción alguna en los supuestos establecidos en la Sección 8. del Folleto Informativo. Cualquier declinación de la aceptación de la Oferta no podrá ser revocada y las Acciones retiradas no se considerarán como ofrecidos válidamente para efectos de la Oferta; sin embargo, las Acciones retiradas podrán ser ofrecidas de nuevo en cualquier momento hasta la Fecha de Vencimiento de la Oferta, siempre y cuando se satisfagan los requisitos previstos en el Folleto Informativo y la Carta de Aceptación.

Cualquier cuestión acerca de la forma y validez de cualquier declinación de la aceptación de la Oferta será resuelta por el Oferente, a su entera discreción, y dicha resolución será definitiva y obligatoria, sin responsabilidad alguna para el Oferente y/o el Intermediario de la Oferta. Asimismo, el Oferente se reserva el derecho absoluto de dispensar cualquier irregularidad, falta de claridad o defecto en la declinación de la aceptación de la Oferta. El Intermediario de la Oferta podrá, pero no estará obligado a, notificar o informar al Custodio correspondiente sobre cualquier defecto, irregularidad o falta de claridad en una Carta de Declinación de la Oferta. No obstante lo anterior, ninguno del Oferente y/o el Intermediario de la Oferta incurrirá en responsabilidad alguna derivada de no realizar dicha notificación al Custodio o Accionista correspondiente.

Ninguno del Oferente o el Intermediario de la Oferta incurrirá en responsabilidad alguna derivada de cualquier acto u omisión por parte de un Custodio o Accionista del Emisor respecto de una Carta de Declinación de la Oferta o respecto de las Acciones que sean ofrecidas como parte de la Oferta, como resultado de un acto u omisión de cualquier Custodio y/o Accionista del Emisor.

El suscrito o suscritos certifican, a nombre de la institución que representan, que la información referente a sus clientes o a nombre propio que se contiene en esta Carta de Declinación de la Oferta, es correcta y completa, que conoce y acepta los términos de la Oferta, y que cuenta con las facultades para presentar y obligarse en términos de esta Carta de Declinación de la Oferta.

\* \* \* \* \*

**Anexo "C" – Escritura Pública en la que consta la Asamblea General  
Extraordinaria de Accionistas**

A handwritten signature in blue ink, consisting of a stylized, cursive letter 'Z'.A handwritten signature in blue ink, consisting of a stylized, cursive letter 'L'.



**ESCRITURA CIENTO QUINCE MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE.**-----

**LIBRO TRES MIL TREINTA Y CINCO.**-----**THF/VRG/RSM.**-----

-----**CIUDAD DE MÉXICO, a veintiséis de noviembre del año dos mil veintiuno.**-----

**LICENCIADO JAVIER CEBALLOS LUJAMBIO**, notario número ciento diez de la Ciudad de México, **protocolizo** a solicitud del licenciado **Eduardo González Arias**, el acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de **"FORTALEZA MATERIALES"**, **SOCIEDAD ANÓNIMA BURSÁTIL DE CAPITAL VARIABLE**, de fecha **veinticuatro de noviembre del año dos mil veintiuno**, para que surta todos sus efectos legales, al tenor de los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusula:-----

----- **ANTECEDENTES Y DECLARACIONES**-----

**I.-** Por instrumento número **veintitrés mil seiscientos ochenta y tres**, de fecha **veintiocho de abril de mil novecientos cincuenta y dos**, ante el licenciado Enrique del Valle, en ese entonces notario número **veintiuno** de la Ciudad de México, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de esta Ciudad, en el **libro tercero, del volumen doscientos ochenta y ocho, bajo el número doscientos treinta y a fojas ciento ochenta y cuatro**, se constituyó **"PRODUCTOS MEXALIT"**, **SOCIEDAD ANÓNIMA**, con domicilio en la Ciudad de México, duración de **noventa y nueve años**, con cláusula de admisión de extranjeros, capital social de **tres millones de pesos, Moneda Nacional (actualmente tres mil pesos, Moneda Nacional)**, y con el objeto social que en dicha escritura se especificó.-----

**II.-** Por escritura número **veinticuatro mil cuatrocientos once**, de fecha **trece de marzo de mil novecientos cincuenta y tres**, ante el mismo notario que la anterior, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de esta Ciudad, en el **libro tercero, volumen trescientos dos, bajo el número doscientos noventa y uno, y a fojas doscientas trece**, **"PRODUCTOS MEXALIT"**, **SOCIEDAD ANÓNIMA**, aumentó su capital social a la suma de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS, MONEDA NACIONAL (actualmente CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS, MONEDA NACIONAL)**, y en consecuencia se reformaron las cláusulas quinta y sexta



Handwritten signature in blue ink, appearing to be 'J' or 'L'.



de sus estatutos sociales.-----

**III.-** Por escritura número veinticuatro mil ochocientos noventa y tres, de fecha seis de octubre de mil novecientos cincuenta y tres, ante el mismo notario que las anteriores, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de esta Ciudad, en el libro tercero, volumen trescientos doce, bajo el número trescientos treinta y cinco, y a fojas doscientas sesenta y ocho, "PRODUCTOS MEXALIT", SOCIEDAD ANÓNIMA, aumentó su capital social a la cantidad de SEIS MILLONES DE PESOS, MONEDA NACIONAL (actualmente a SEIS MIL PESOS, MONEDA NACIONAL), y en consecuencia se reformaron las cláusulas quinta y sexta de sus estatutos sociales.-----

**IV.-** Por escritura número veintisiete mil setecientos cincuenta, de fecha ocho de octubre de mil novecientos cincuenta y seis, ante el mismo notario que las anteriores, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de esta Ciudad, en el libro tercero, volumen trescientos sesenta y ocho, bajo el número ciento noventa, y a fojas doscientas noventa y seis, "PRODUCTOS MEXALIT", SOCIEDAD ANÓNIMA, aumentó su capital social a la suma de DOCE MILLONES DE PESOS, MONEDA NACIONAL (actualmente DOCE MIL PESOS, MONEDA NACIONAL), y en consecuencia se reformaron las cláusulas quinta y sexta de sus estatutos sociales.-----

**V.-** Por instrumento número treinta mil ochocientos quince, de fecha dieciocho de abril de mil novecientos cincuenta y nueve, ante el mismo notario que las anteriores, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de esta Ciudad, en el libro tercero, volumen cuatrocientos treinta y tres, bajo el número sesenta y ocho, y a fojas doscientas veintitrés, "PRODUCTOS MEXALIT", SOCIEDAD ANÓNIMA, reformó la cláusula décima séptima de sus estatutos sociales referente al Consejo de Administración.-----

**VI.-** Por escritura número treinta y tres mil ochenta y seis, de fecha treinta de diciembre de mil novecientos sesenta, ante el mismo notario que las anteriores, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de esta Ciudad, en el libro tercero, volumen cuatrocientos ochenta y ocho, bajo el número ciento cuarenta y uno, y a fojas doscientas dieciocho, "PRODUCTOS MEXALIT", SOCIEDAD ANÓNIMA, aumentó su capital social a la suma de DIECIOCHO



- 3 - 115,927

MILLONES DE PESOS, MONEDA NACIONAL (actualmente DIECIOCHO MIL PESOS, MONEDA NACIONAL), y en consecuencia se reformaron las cláusulas quinta y sexta de sus estatutos sociales.-----

**VII.-** Por escritura número treinta y seis mil doscientos treinta y seis, de fecha quince de marzo de mil novecientos sesenta y tres, ante el mismo notario que las anteriores, cuyo primer testimonio quedó inscrito, en el Registro Público de Comercio de esta Ciudad, en el libro tercero, volumen quinientos cincuenta y nueve, bajo el número setenta y ocho, y a fojas noventa y cuatro, "PRODUCTOS MEXALIT", SOCIEDAD ANONIMA, aumentó su capital social a la suma de VEINTIDÓS MILLONES DE PESOS, MONEDA NACIONAL (actualmente VEINTIDÓS MIL PESOS, MONEDA NACIONAL), y reformó totalmente sus estatutos sociales.-----

**VIII.-** Por escritura número cuarenta mil ciento noventa y ocho, de fecha nueve de julio de mil novecientos sesenta y cinco, ante el mismo notario que las anteriores, "PRODUCTOS MEXALIT", SOCIEDAD ANONIMA, aumentó su capital social a la suma de VEINTISIETE MILLONES DE PESOS, MONEDA NACIONAL (actualmente VEINTISIETE MIL PESOS, MONEDA NACIONAL), y en consecuencia se reformaron las cláusulas quinta y sexta de sus estatutos sociales.-----

**IX.-** Por instrumento número cuarenta y dos mil doscientos cincuenta y cuatro, de fecha veintiséis de agosto de mil novecientos sesenta y seis, ante el mismo notario que las anteriores, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de esta Ciudad, en el libro tercero, volumen seiscientos cuarenta y siete, bajo el número veintiocho, y a fojas treinta y ocho, "PRODUCTOS MEXALIT", SOCIEDAD ANÓNIMA, aumentó su capital social a la suma de TREINTA Y UN MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS, MONEDA NACIONAL (actualmente TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS, MONEDA NACIONAL), y en consecuencia se reformaron las cláusulas quinta, sexta, octava, décima y vigésima tercera de los estatutos sociales.-----

**X.-** Por instrumento número cincuenta y cinco mil doscientos cuarenta y uno, de fecha ocho de junio de mil novecientos setenta y dos, ante el mismo notario que las anteriores, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de esta Ciudad, en el libro tercero,



3

J

volumen ochocientos veintiséis, bajo el número trescientos cincuenta y dos, fojas trescientas sesenta y siete, "PRODUCTOS MEXALIT", SOCIEDAD ANÓNIMA, aumentó su capital social a la suma de SESENTA Y UN MILLONES CIENTO DIECIOCHO MIL SETECIENTOS PESOS, MONEDA NACIONAL (actualmente SESENTA Y UN MIL CIENTO DIECIOCHO PESOS, SETENTA CENTAVOS, MONEDA NACIONAL), y en consecuencia se reformaron las cláusulas quinta, sexta, séptima, octava, décima, décima tercera y vigésima tercera de sus estatutos sociales. -----

**XI.-** Por instrumento número cuarenta mil seiscientos cuarenta y cinco, de fecha trece de mayo de mil novecientos setenta y cinco, ante el licenciado Alejandro Soberón Alonso, en aquel entonces titular de la notaria número sesenta y ocho de la Ciudad de México, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de esta Ciudad, libro tercero, volumen novecientos cincuenta y seis, bajo el número cuarenta y cuatro, y a fojas cuarenta y uno, "PRODUCTOS MEXALIT", SOCIEDAD ANÓNIMA, aumentó su capital social a la suma de NOVENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS, MONEDA NACIONAL (actualmente NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS, MONEDA NACIONAL), y en consecuencia se reformaron las cláusulas quinta, sexta, séptima y octava de sus estatutos sociales. -----

**XII.-** Por instrumento número cuarenta y cinco mil trescientos diecisiete, de fecha siete de mayo de mil novecientos setenta y seis, ante el mismo notario que la anterior, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio esta Ciudad, en el libro tercero, volumen novecientos setenta y nueve, bajo el número cuatrocientos diez, y a fojas doscientas ochenta y uno, "PRODUCTOS MEXALIT", SOCIEDAD ANÓNIMA, aumentó su capital social a la suma de CIEN MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS PESOS, MONEDA NACIONAL (actualmente CIEN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS, OCHENTA CENTAVOS, MONEDA NACIONAL), y se reformaron las cláusulas quinta, sexta y décima primera de sus estatutos sociales. -----

**XIII.-** Por instrumento número cincuenta y cinco mil doscientos sesenta y uno, de fecha treinta y uno de mayo de mil novecientos setenta y ocho,



- 5 - 115,927

ante el mismo notario que las anteriores, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de esta Ciudad, en el libro **tercero, volumen mil sesenta y dos, bajo el número cuatrocientos treinta y tres, y a fojas trescientas sesenta y dos, "PRODUCTOS MEXALIT", SOCIEDAD ANÓNIMA**, aumentó su capital social a la suma de **CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL PESOS, MONEDA NACIONAL** (actualmente **CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UN PESOS, MONEDA NACIONAL**), y en consecuencia se reformaron las cláusulas quinta y sexta de sus estatutos sociales.-----

**XIV.- Por instrumento número cincuenta y ocho mil cincuenta y siete**, de fecha veintiuno de diciembre de mil novecientos setenta y ocho, ante el mismo notario que las anteriores, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de esta Ciudad, en el libro **tercero, volumen mil ochenta y dos, bajo el número cuatrocientos cincuenta, y a fojas doscientas noventa y dos, "PRODUCTOS MEXALIT", SOCIEDAD ANÓNIMA**, aumentó su capital social a la suma de **DOSCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS VEINTIDÓS MIL SEISCIENTOS PESOS, MONEDA NACIONAL** (actualmente equivalen a **DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS VEINTIDÓS PESOS SESENTA CENTAVOS, MONEDA NACIONAL**), y en consecuencia se reformaron las cláusulas quinta y sexta de los estatutos sociales.-----

**XV.- Por instrumento número cincuenta y ocho mil ciento catorce**, de fecha diecisiete de enero de mil novecientos setenta y nueve, ante el mismo notario que las anteriores, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de esta Ciudad, en el libro **tercero, volumen mil ochenta y dos, bajo el número quinientos cinco, a fojas trescientas treinta, "PRODUCTOS MEXALIT", SOCIEDAD ANÓNIMA**, se fusionó con otras sociedades que se extinguieron, subsistiendo únicamente la citada, que cambió su denominación a **"MEXALIT", SOCIEDAD ANÓNIMA**, y fijó su capital social en la cantidad de **TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL CIEN PESOS, MONEDA NACIONAL** (actualmente **TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL**



3

J



SETECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS DIEZ CENTAVOS, MONEDA NACIONAL).

**XVI.-** Por instrumento número cincuenta y nueve mil cincuenta y dos, de fecha dieciocho de abril de mil novecientos setenta y nueve, ante el mismo notario que las anteriores, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de esta Ciudad, en el folio mercantil número mil cuatrocientos noventa y uno, "MEXALIT", SOCIEDAD ANÓNIMA, se reformaron diversas cláusulas de sus estatutos sociales. ---

**XVII.-** Por instrumento número sesenta y tres mil seiscientos ochenta y dos, de fecha veintisiete de junio de mil novecientos ochenta, ante el mismo notario que las anteriores, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de esta Ciudad, en el folio mercantil número mil cuatrocientos noventa y uno, "MEXALIT", SOCIEDAD ANÓNIMA, aumentó su capital social a la suma de CUATROCIENTOS DIEZ MILLONES CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS PESOS, MONEDA NACIONAL (actualmente CUATROCIENTOS DIEZ MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE PESOS TREINTA CENTAVOS, MONEDA NACIONAL), y en consecuencia se reformaron las cláusulas relativas de sus estatutos sociales.

**XVIII.-** Por instrumento número sesenta y ocho mil cuatrocientos siete, de fecha primero de junio de mil novecientos ochenta y uno, ante el mismo notario que las anteriores, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de esta Ciudad, en el folio mercantil número mil cuatrocientos noventa y uno, "MEXALIT", SOCIEDAD ANÓNIMA, aumentó su capital social a la suma de CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA PESOS, MONEDA NACIONAL (actualmente CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE PESOS DIECISÉIS CENTAVOS, MONEDA NACIONAL), y en consecuencia se reformaron diversas cláusulas de sus estatutos sociales. ---

**XIX.-** Por instrumento número setenta y dos mil quinientos setenta y seis, de fecha seis de julio de mil novecientos ochenta y dos, ante el mismo notario que las anteriores, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de esta Ciudad, en el folio mercantil número mil cuatrocientos noventa y uno, "MEXALIT", SOCIEDAD ANÓNIMA, aumentó su capital social a la suma de QUINIENTOS

3  
f



- 7 - 115,927

NOVENTA MILLONES SEISCIENTOS CATORCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS, MONEDA NACIONAL (actualmente QUINIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS CATORCE PESOS NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS, MONEDA NACIONAL), y en consecuencia se reformó la cláusula quinta de sus estatutos sociales. -----

**XX.-** Por instrumento número setenta y siete mil novecientos tres, de fecha veinticuatro de noviembre de mil novecientos ochenta y tres, ante el mismo notario que las anteriores, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de esta Ciudad, en el folio mercantil número mil cuatrocientos noventa y uno, "MEXALIT", SOCIEDAD ANÓNIMA, convirtió en nominativas las acciones al portador, quedando su capital social en la cantidad de QUINIENTOS NOVENTA MILLONES SEISCIENTOS QUINCE MIL PESOS, MONEDA NACIONAL (actualmente QUINIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS QUINCE PESOS, MONEDA NACIONAL), y se reformaron diversas cláusulas de sus estatutos sociales. -----

**XXI.-** Por instrumento número setenta y nueve mil ochocientos ochenta y tres, de fecha treinta y uno de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro, ante el mismo notario que las anteriores, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de esta Ciudad, en el folio mercantil número mil cuatrocientos noventa y uno, "MEXALIT", SOCIEDAD ANÓNIMA, aumentó su capital social y cambió de denominación las acciones de DIEZ PESOS, MONEDA NACIONAL a CIENTO PESOS MONEDA NACIONAL cada una, quedando en la suma de UN MIL CIENTO OCHENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL PESOS, MONEDA NACIONAL (actualmente UN MILLÓN CIENTO OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS TREINTA PESOS, MONEDA NACIONAL), y reformó en consecuencia la cláusula quinta de sus estatutos sociales. -----

**XXII.-** Por instrumento número noventa y dos mil cuatrocientos cincuenta y dos, de fecha dieciséis de junio de mil novecientos ochenta y siete, ante el mismo notario que las anteriores, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de esta Ciudad, en el folio mercantil número mil cuatrocientos noventa y uno, "MEXALIT", SOCIEDAD ANÓNIMA, reformó la cláusula décima quinta de sus estatutos sociales. -----



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

**XXIII.-** Por instrumento número ciento dos mil cuatrocientos ochenta y tres, de fecha diecinueve de julio de mil novecientos ochenta y nueve, ante el mismo notario que las anteriores, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de esta Ciudad, en el folio mercantil número mil cuatrocientos noventa y uno, "MEXALIT", SOCIEDAD ANÓNIMA, modificó su objeto social, y en consecuencia reformó la cláusula tercera de sus estatutos sociales. -----

**XXIV.-** Por instrumento número tres mil ochocientos noventa y cinco, de fecha cuatro de septiembre de mil novecientos noventa y uno, ante el mismo notario que la anterior, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Panamá, el día nueve de septiembre de mil novecientos noventa y uno, en el tomo doscientos diez, asiento número cinco mil seiscientos cinco y en la sección de micropelícula mercantil ficha "ciento sesenta y cuatro mil doscientos setenta y siete", rollo "treinta y tres mil trescientos treinta y dos", y en la ficha "SE guión cero cero cero quinientos sesenta y tres", rollo "treinta y tres mil trescientos treinta y dos", imagen ciento ochenta y seis, se protocolizó el convenio de fusión celebrado entre "MEXALIT", SOCIEDAD ANÓNIMA, e "INTERSOURCE LIMITED", SOCIEDAD ANÓNIMA, dicho documento quedó debidamente legalizado por el Cónsul de México en la Ciudad de Panamá, República de Panamá, el día quince de octubre de mil novecientos noventa y uno. -----

**XXV.-** Por instrumento número treinta mil ochocientos noventa y dos, de fecha treinta de octubre de mil novecientos noventa y dos, ante el licenciado Francisco de Icaza Dufour, notario número ciento once de la Ciudad de México, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de esta Ciudad, en el folio mercantil número mil cuatrocientos noventa y uno, "MEXALIT", SOCIEDAD ANÓNIMA, se fusionó con "INTERSOURCE LIMITED", SOCIEDAD ANÓNIMA, subsistiendo la primera como sociedad Fusionante y desapareciendo la segunda como Fusionada. -----

**XXVI.-** Por instrumento número treinta y un mil cincuenta y uno, de fecha dieciséis de diciembre de mil novecientos noventa y uno, ante el mismo notario que la anterior, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de esta Ciudad, en el folio mercantil número mil cuatrocientos noventa y uno, "MEXALIT", SOCIEDAD

3  
L



ANÓNIMA, modificó su objeto social y en consecuencia se reformaron la cláusula tercera de sus estatutos sociales. -----

**XXVII.-** Por instrumento número treinta y cuatro mil seiscientos cuarenta y tres, de fecha cinco de agosto de mil novecientos noventa y cuatro, ante el mismo notario que las anteriores, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de esta Ciudad, en el folio mercantil número mil cuatrocientos noventa y uno, "MEXALIT", SOCIEDAD ANÓNIMA, se fusionó con "VERSALITE DE OCCIDENTE", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE y "VERSALITE DEL SURESTE", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, subsistiendo "MEXALIT", SOCIEDAD ANÓNIMA, como sociedad fusionante. -----

**XXVIII.-** Por instrumento número mil setecientos noventa y seis, de fecha siete de diciembre de mil novecientos noventa y ocho, ante el licenciado Arturo Adolfo Llorente Martínez, notario número doscientos cinco de Ciudad de México, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de esta Ciudad, en el folio mercantil número mil cuatrocientos noventa y uno, "MEXALIT", SOCIEDAD ANÓNIMA, se fusionó con "GENERAL DE MEDIDORES", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, subsistiendo "MEXALIT", SOCIEDAD ANÓNIMA, como sociedad fusionante. -----

**XXIX.** Por instrumento número treinta y ocho mil quinientos nueve, de fecha treinta de abril de mil novecientos noventa y nueve, ante el licenciado Francisco de Icaza Dufour, notario número ciento once de la Ciudad de México, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de esta Ciudad, en el folio mercantil número mil cuatrocientos noventa y uno, "MEXALIT", SOCIEDAD ANÓNIMA, reformó las cláusulas cuarta, quinta, séptima, décima primera, décima segunda, décima tercera, décima cuarta, décima quinta, décima sexta, décima séptima, décima novena y vigésima tercera de sus estatutos sociales. -----

**XXX.-** Por instrumento número treinta y nueve mil ciento sesenta y cinco, de fecha veinticuatro de marzo del año dos mil, ante el mismo notario que la anterior, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de esta Ciudad, en el folio mercantil número mil cuatrocientos noventa y uno, "MEXALIT", SOCIEDAD ANÓNIMA, disminuyó su capital social en la cantidad de TRESCIENTOS



3

J



TREINTA Y OCHO MIL NOVENTA Y TRES PESOS, MONEDA NACIONAL, para quedar en la suma de OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA Y SIETE PESOS, MONEDA NACIONAL, y se reformaron las cláusulas quinta, décima tercera y décima quinta de sus estatutos sociales. -----

**XXXI.-** Por instrumento número doscientos setenta y ocho mil doscientos cincuenta y seis, de fecha veintiocho de agosto del año dos mil, ante el licenciado Tomás Lozano Molina, notario número diez de la Ciudad de México, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de esta Ciudad, en el folio mercantil número mil cuatrocientos noventa y uno, "MEXALIT", SOCIEDAD ANÓNIMA, aumentó su capital social en la cantidad de CINCUENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS, VEINTE CENTAVOS, MONEDA NACIONAL, para quedar en la suma de CINCUENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL CIENTO PESOS VEINTE CENTAVOS, MONEDA NACIONAL, y en consecuencia se reformó la cláusula quinta de sus estatutos sociales. -----

**XXXII.-** Por escritura número cuarenta mil setecientos veintiuno, de fecha veintiuno de agosto del año dos mil uno, ante el licenciado Francisco Javier Gerardo Oliveros Lara, notario número setenta y cinco de la Ciudad de México, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de esta Ciudad, en el folio mercantil número mil cuatrocientos noventa y uno, "MEXALIT", SOCIEDAD ANÓNIMA, aumentó su capital social en la cantidad de VEINTISIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS, MONEDA NACIONAL, para quedar en la suma de OCHENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL CIENTO PESOS VEINTE CENTAVOS, MONEDA NACIONAL, y se reformaron las cláusulas quinta, décima primera, décima segunda y décima novena de los estatutos sociales, así como también se designaron a los miembros del Consejo de Administración. -----

**XXXIII.-** Por escritura número once mil setecientos treinta y dos, de fecha dos de septiembre del año dos mil dos, ante el licenciado Francisco Lozano Noriega, en ese entonces notario número ochenta y siete de la Ciudad de México, inscrita en el Registro Público de Comercio de esta Ciudad, en el folio mercantil número mil cuatrocientos noventa y uno,





- 11 - 115,927

"MEXALIT", SOCIEDAD ANÓNIMA, entre otros, aumentó su capital social en la cantidad de CINCO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS, MONEDA NACIONAL, quedando en la suma de OCHENTA Y OCHO MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS VEINTE CENTAVOS, MONEDA NACIONAL, y en consecuencia se reformaron la cláusula quinta de los estatutos sociales.-----

**XXXIV.-** Por escritura número trece mil ciento treinta y nueve, de fecha siete de septiembre del año dos mil cuatro, ante el mismo notario que la anterior, inscrita en el Registro Público de Comercio de esta Ciudad, en el folio mercantil número mil cuatrocientos noventa y uno, "MEXALIT", SOCIEDAD ANÓNIMA, cambió su cláusula de extranjería de Admisión de Extranjeros, por la de Exclusión de Extranjeros, y en consecuencia se reformaron las cláusulas décima primera y vigésima octava de sus estatutos sociales.-----

**XXXV.-** Por instrumento número doscientos noventa y cuatro mil doscientos doce, de fecha veintisiete de enero del año dos mil seis, ante el licenciado Tomás Lozano Molina, notario número diez de la Ciudad de México, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de esta Ciudad, en el folio mercantil número mil cuatrocientos noventa y uno, "MEXALIT", SOCIEDAD ANÓNIMA, aumentó su capital en la suma de CIENTO QUINCE MILLONES SEISCIENTOS ONCE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS, MONEDA NACIONAL, para quedar fijado en la cantidad de DOSCIENTOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS, VEINTE CENTAVOS, MONEDA NACIONAL, y en consecuencia se reformó la cláusula quinta de sus estatutos sociales.-----

**XXXVI.-** Por acta número ochenta mil seiscientos cincuenta y ocho, de fecha diecinueve de febrero del año dos mil nueve, ante el licenciado Carlos Ricardo Viñas Berea, notario número setenta y dos de la Ciudad de México, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de esta Ciudad, en el folio mercantil número mil cuatrocientos noventa y uno, "MEXALIT", SOCIEDAD ANÓNIMA, cambió su denominación social por "ELEMENTIA", SOCIEDAD ANÓNIMA y en



3

J

consecuencia se reformó la cláusula primera de sus estatutos sociales.-----

**XXXVII.-** Por acta número ochenta y un mil ciento ochenta y dos, de fecha veintinueve de mayo del año dos mil nueve, ante el mismo notario que la anterior, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de esta Ciudad, en el folio mercantil número mil cuatrocientos noventa y uno, "ELEMENTIA", SOCIEDAD ANÓNIMA, aumentó su capital social a la suma de CUATRO MILLONES TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO PESOS, MONEDA NACIONAL y se reformaron diversas cláusulas de sus estatutos sociales.-----

**XXXVIII.-** Por acta número ochenta y tres mil cuatrocientos sesenta y tres, de fecha diecisiete de agosto del año dos mil diez, ante el mismo notario que las anteriores, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de esta Ciudad, en el folio mercantil número mil cuatrocientos noventa y uno, "ELEMENTIA", SOCIEDAD ANÓNIMA, aumentó su capital social a la suma CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS, SIETE CENTAVOS, MONEDA NACIONAL y reformó diversas cláusulas de sus estatutos sociales.-----

**XXXIX.-** Por instrumento número cuarenta y un mil novecientos cuarenta y cinco, de fecha treinta de junio de dos mil once, ante el licenciado Jorge Alfredo Ruiz del Río Escalante, notario número ciento sesenta y ocho de la Ciudad de México, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de esta Ciudad, en el folio mercantil número mil cuatrocientos noventa y uno, "ELEMENTIA", SOCIEDAD ANÓNIMA, adoptó la modalidad de CAPITAL VARIABLE, y reformó las cláusulas primera, segunda, sexta, octava y décima quinta de sus estatutos sociales.-----

**XL.-** Por instrumento número cuarenta y dos mil seiscientos veintinueve, de fecha veintinueve de diciembre del año dos mil once, ante el mismo notario que la anterior, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de esta Ciudad, en el folio mercantil número mil cuatrocientos noventa y uno, "ELEMENTIA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, se fusionó con "GRUPO ALUMINIO", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL

3

J



- 13 - 115,927

VARIABLE, subsistiendo "ELEMENTIA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, como sociedad fusionante.-----

**XLI.-** Por instrumento número ciento siete mil cuatrocientos sesenta y tres, de fecha dos de julio del año dos mil quince, ante el licenciado José Eugenio Castañeda Escobedo, notario número doscientos once de la Ciudad de México, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de esta Ciudad, en el folio mercantil número mil cuatrocientos noventa y uno, "ELEMENTIA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, adoptó la modalidad de SOCIEDAD ANÓNIMA BURSÁTIL DE CAPITAL VARIABLE y se reformó la totalidad de sus estatutos sociales.-----

**XLII.-** Por instrumento número ciento diecisiete mil doscientos setenta y cinco, de fecha diecisiete de octubre del año dos mil dieciséis, ante el licenciado José Eugenio Castañeda Escobedo, notario número doscientos once de la Ciudad de México, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de esta Ciudad, en el folio mercantil número mil cuatrocientos noventa y uno, "ELEMENTIA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, mediante el cual se llevó a cabo la recomposición del capital social y de dicho instrumento copio en su parte conducente lo que es del tenor literal siguiente:-----

"...-----CLAUSULAS...-----

*...CLAUSULAS SEXTA. Capital Social. El Capital de la Sociedad es variable. La parte mínima fija del capital de la Sociedad es la cantidad de \$229,112,173.50M.N. (Doscientos Veintinueve Millones Ciento Doce Mil Ciento Setenta y Tres Pesos, 50/100 Moneda Nacional), representado por 36,050,825 (treinta y seis millones cincuenta mil ochocientos veinticinco) acciones ordinarias, nominativas, con plenos derechos de voto, sin expresión de valor nominal, totalmente suscritas y pagadas. La parte variable del capital social será ilimitado y estará representada por acciones ordinarias nominativas con penos derechos de voto, sin expresión del valor nominal.-----*

*Las acciones representativas de las partes mínima fija y variable del capital de la Sociedad serán de libre suscripción y se identificarán como serie "Única", las cuales podrán ser suscritas o adquiridas por personas físicas o morales, naciones o extranjeras, sujeto a las limitantes a que se refiere la Cláusula Cuadragésimo Quinta de estos Estatutos Sociales...".--*



Handwritten signature in blue ink.



**XLIII.-** Por instrumento número sesenta y cinco mil doscientos ochenta y cinco, de fecha veintinueve de junio del año dos mil diecisiete, ante el licenciado Carlos Antonio Sotelo Regil Hernández, notario número ciento sesenta y cinco de la Ciudad de México, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, en el folio mercantil número mil cuatrocientos noventa y uno, se llevó a cabo la compulsión de estatutos de "ELEMENTIA", SOCIEDAD ANÓNIMA BURSÁTIL DE CAPITAL VARIABLE; y de dicho instrumento copio en su parte conducente lo que es del tenor literal siguiente:-----

"...hago constar: - LA COMPULSA DE ESTATUTOS SOCIALES de "ELEMENTIA", SOCIEDAD ANÓNIMA BURSÁTIL DE CAPITAL VARIABLE...-----

...C L A U S U L A - UNICA.- De acuerdo con los antecedentes antes relacionados y con fundamento en la Ley del Notariado para el Distrito Federal en vigor, procedo a realizar la compulsión de los estatutos sociales vigentes de: "ELEMENTIA ", SOCIEDAD ANONIMA BURSATIL DE CAPITAL VARIABLE, mismos que literalmente transcribo de la siguiente manera:-----

---ELEMENTIA, SOCIEDAD ANONIMA BURSATIL DE CAPITAL VARIAB (así)-----

-----ESTATUTOS SOCIALES-----

PRIMERA. Denominación. La denominación de la Sociedad es "ELEMENTIA" debiendo ir siempre seguida de las palabras "SOCIEDAD ANÓNIMA BURSÁTIL DE CAPITAL VARIABLE", o de su abreviatura "S.A.B. de C.V.".-----

SEGUNDA. Objeto Social. El objeto de la Sociedad es:-----

a) Promover, constituir, organizar, adquirir y tomar participación en el capital social o patrimonio de todo género de sociedades mercantiles, civiles, asociaciones, entidades o empresas ya sean industriales, comerciales, de servicios o de cualquier otra índole, como quiera que se denominen tanto nacionales como extranjeras, así como participar en su administración, reestructuración o liquidación.-----

b) La suscripción, adquisición, venta y enajenación bajo cualquier título legal, así como la realización de cualesquiera otros actos jurídicos que tengan por objeto acciones, intereses, certificados de participación,

3



participaciones, bonos, obligaciones, partes sociales, todo tipo de títulos y valores o cualesquiera otros intereses, como quiera que se denominen, de cualquier tipo de entidades, mexicanas o extranjeras, ya sea formando parte de su constitución o mediante adquisición posterior, así como enajenar, disponer y negociar tales acciones, participaciones, partes sociales o intereses incluyendo cualquier otro valor. -----

c) Adquirir, enajenar, dar o tomar en arrendamiento, subarrendar, poseer, permutar, transmitir, importar, exportar, manufacturar, ensamblar, distribuir y otorgar el uso, goce, disposición o en general la explotación de toda clase de bienes muebles o inmuebles, incluyendo sus partes o accesorios, así como otros derechos reales o personales sobre ellos, que sean necesarios o convenientes para su objeto social o para las operaciones u objetos sociales de las sociedades mercantiles o civiles, asociaciones e instituciones, de cualquier naturaleza y como quiera que se denominen, en las que la Sociedad tenga algún interés o participación de cualquier naturaleza. -----

d) La fabricación, compra, venta, distribución, directamente o indirectamente, como comisionista o mediador, de toda clase de productos de fibrocemento, cemento y concreto prefabricados, incluyendo tubería y accesorios, así como otros materiales para todo tipo de usos.-----

e) La fabricación, compra, venta, distribución, directa o indirectamente, como comisionista o mediador, e instalación, de todo tipo de materiales y productos para la industria de la construcción y similares, así como en general, la realización de toda clase de actividades comerciales o industriales permitidas por la legislación aplicable.-----

f) Conforme a la Ley del Mercado de Valores y siempre que las acciones de la Sociedad estén inscritas en el Registro Nacional de Valores, podrá colocar o adquirir acciones representativas de su propio capital social, sin otorgar a sus accionistas derechos de suscripción preferente. -----

g) Adquirir, establecer, dar o tomar en arrendamiento, operar y poseer plantas, fábricas, talleres, bodegas, instalaciones, oficinas y agencias en los Estados Unidos Mexicanos o en el extranjero.-----

h) Actuar como comisionista, mediador, agente, distribuidor, intermediario o aceptar el desempeño de representación de negociaciones de toda clase, de cualquier persona o sociedad. -----

i) Contratar y recibir de otras sociedades o personas, así como prestar y



*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*

proporcionar a otras sociedades o personas, directamente o a través de sus subsidiarias o afiliadas, cualquier servicio que sea necesario para el logro de sus finalidades o el desarrollo de su objeto social, tales como entre otros, toda clase de servicios técnicos, consultivos, profesionales, administrativos, financieros, de tesorería, de auditoría, de asistencia técnica o de asesoría, así como celebrar contratos o convenios en relación con los fines anteriores. -----

j) Obtener todo tipo de préstamos, financiamientos, créditos y fianzas, así como emitir obligaciones, papel comercial, certificados de participación ordinarios, certificados bursátiles, pagarés y en general cualquier título de crédito, en serie o en masa, o individual, o instrumento representativo de obligaciones de la Sociedad, que pueda emitirse en este momento o en el futuro, en los Estados Unidos Mexicanos o el extranjero, conforme a la legislación de cualquier jurisdicción, para ser colocados entre el público inversionista o entre inversionistas determinados, con o sin garantía específica. -----

k) Emitir, aceptar, girar, endosar, negociar o avalar toda clase de títulos de crédito y otros documentos que amparen derechos de crédito, de cualquier naturaleza y regidos conforme a la legislación de cualquier jurisdicción y otorgar fianzas o garantías de cualquier clase, respecto de las obligaciones contraídas o de los títulos emitidos o aceptados por cualquier sociedad. -----

l) Otorgar cualquier clase de garantías reales, incluyendo prenda, hipoteca o cualquier otro tipo de garantía permitida por la legislación aplicable (incluyendo la legislación extranjera) y celebrar cualquier clase de contratos de fideicomiso, incluyendo contratos de fideicomiso de garantía. -----

m) Otorgar cualquier clase de garantías personales, cambiarias, como fiador, avalista, garante o con cualquier otro carácter, conforme a la legislación de cualquier jurisdicción, o de cualquier otra índole, para garantizar obligaciones de terceros, así como asumir pasivos de terceros, y podrá constituirse como obligado solidario o mancomunado respecto de las obligaciones de cualquier tercero. -----

n) Celebrar cualquier clase de operaciones financieras derivadas, conforme a la legislación mexicana o extranjera, independientemente de su denominación, de la moneda en que estén denominados, de si permiten



- 17 - 115,927

llamadas de margen, de su forma de liquidación o de los activos subyacentes de que se trate.-----

o) Obtener, adquirir, ser titular, recibir, desarrollar, comercializar, hacer mejoras, utilizar, otorgar y recibir licencias, franquicias, permisos y cualquier clase de autorizaciones, disponer bajo cualquier título legal de toda clase de patentes, marcas, modelos de utilidad, diseños industriales, certificados de invención, secretos industriales, avisos y nombres comerciales así como solicitar autorización para el uso de denominación de origen; negociar con todo tipo de derechos de propiedad intelectual, industrial y de autor en cualquier país y conforme a cualquier legislación. -

p) Proveer y prestar todo tipo de servicios profesionales y comerciales a terceros, incluyendo, sin limitación, la prestación de servicios de personal, administración, operación, planeación, desarrollo, ingeniería, investigación, capacitación, contabilidad, gerencia, asistencia, consultoría y supervisión a personas físicas y morales, afiliadas o no afiliadas, nacionales o extranjeras, en los Estados Unidos Mexicanos o en el extranjero, así como contratar la prestación de todo tipo de servicios profesionales y comerciales, incluyendo los mencionados en este inciso.----

q) Emitir acciones no suscritas, para su colocación entre el público, en los términos del Artículo 53 de la Ley del Mercado de Valores o de cualquier disposición que la sustituya, conforme al procedimiento establecido en estos Estatutos Sociales y en la legislación aplicable. -----

r) Realizar cualquier acto y contar con cualquier Comité que fuere requerido o permitido por la legislación aplicable, incluyendo la Ley del Mercado de Valores. -----

s) En general, la concertación, celebración, otorgamiento y ejecución de todos los convenios, contratos y demás actos cualquiera que sea su naturaleza jurídica que se consideren convenientes o necesarios para la realización de los fines anteriores, incluyendo aquellos de naturaleza civil o mercantil, permitidos por la legislación aplicable, en los Estados Unidos Mexicanos o en cualquier otra jurisdicción.-----

TERCERA. Duración. La duración de la Sociedad será indefinida. -----

CUARTA. Domicilio Social. El domicilio social es la ciudad de México, Distrito Federal.-----

QUINTA. Nacionalidad. La sociedad es de nacionalidad mexicana y se constituye y operará conforme a las leyes de los Estados Unidos



Handwritten signature in blue ink



*Mexicanos. Los accionistas podrán ser mexicanos o de cualquier otra nacionalidad, debiéndose guardar los porcentajes de inversión extranjera que, en su caso, fije la legislación aplicable. -----*

*SEXTA. Capital Social. El capital de la Sociedad es variable. La parte mínima fija del capital de la Sociedad es la cantidad de \$229'112,173.50 M.N. (Doscientos Veintinueve Millones Ciento Doce Mil Ciento Setenta y Tres Pesos 50/100 Moneda Nacional), representado por 36'050,825 (treinta y seis millones cincuenta mil ochocientos veinticinco) acciones ordinarias, nominativas, con plenos derechos de voto, sin expresión de valor nominal, totalmente suscritas y pagadas. La parte variable del capital social será ilimitada y estará representada por acciones ordinarias, nominativas, con plenos derechos de voto, sin expresión de valor nominal...-----*

*-----ASAMBLEAS-----*

*DÉCIMO SEXTA. Tipos de Asambleas de Accionistas. La Asamblea General de Accionistas es el órgano supremo de la Sociedad. Las Asambleas de Accionistas serán ordinarias, extraordinarias o especiales, y todas serán celebradas en el domicilio social, salvo caso fortuito o de fuerza mayor. Serán Asambleas Ordinarias las que tengan por objeto tratar cualquier asunto que las leyes aplicables o estos Estatutos Sociales no reserven a la Asamblea Extraordinaria.-----*

*DÉCIMO SÉPTIMA. Asambleas de Accionistas. La Asamblea Ordinaria de Accionistas se celebrará cuando menos una vez al año, dentro de los cuatro primeros meses siguientes al cierre de cada ejercicio social, y resolverá, además de los asuntos contenidos en el orden del día, aquellos a que se refiere el Artículo 181 de la Ley General de Sociedades Mercantiles. Adicionalmente, será competencia de la Asamblea Ordinaria de Accionistas aprobar las operaciones que pretenda llevar a cabo la Sociedad o las personas morales que ésta controle, en el lapso de un ejercicio social, cuando representen el 20% o más de los activos consolidados de la Sociedad con base en cifras correspondientes al cierre del trimestre inmediato anterior, con independencia de la forma en que se ejecuten, sea simultánea o sucesiva, pero que por sus características puedan considerarse como una sola operación. En dichas Asambleas podrán votar los accionistas titulares de acciones con derecho a voto, incluso limitado o restringido.-----*

*3*  
*J*



- 19 - 115,927

*Las Asambleas Extraordinarias de Accionistas serán las que se reúnan a tratar cualquiera de los asuntos a que se refiere el Artículo 182 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, así como los Artículos 53 y 108 de la Ley del Mercado de Valores. -----*

*Las Asambleas Especiales de Accionistas serán las que se reúnan para tratar asuntos que puedan afectar a una sola categoría de accionistas. -----*

*En los casos en que de acuerdo con estos Estatutos Sociales o con la Ley General de Sociedades Mercantiles, los accionistas de una sola serie deban votar por separado o en los casos en que sus votos deban ser computados por separado, la votación o el computo respectivo podrá llevarse a cabo ya sea en una Asamblea Especial de Accionistas convocada para dicho objeto por el Consejo de Administración, o dentro de la Asamblea Ordinaria o Extraordinaria de Accionistas correspondiente, según sea el caso.-----*

*DÉCIMO OCTAVA. Convocatorias a Asambleas de Accionistas. La convocatoria para cualquier tipo de Asamblea de Accionistas se hará mediante publicación de un aviso en el sistema electrónico que al efecto establezca la Secretaría de Economía. A través de dicho sistema electrónico implementado por la Secretaría de Economía. Adicionalmente, la Sociedad podrá publicar la convocatoria respectiva en el periódico oficial del domicilio social. La convocatoria contendrá la lista de asuntos que deban tratarse en la Asamblea de que se trate, sin que puedan incluirse asuntos bajo el rubro de generales o equivalentes, así como la fecha, lugar y hora, en que deba celebrarse, y deberá estar suscrita por la persona o personas que la hagan, en el entendido que si las hiciere el Consejo de Administración, bastará con la firma o el nombre del secretario de dicho órgano o del delegado que a tal efecto designe el Consejo de Administración. Dicho aviso y convocatoria deberán hacerse con cuando menos 15 días naturales de anticipación a la fecha señalada para la celebración de la Asamblea. Si hubiere necesidad de hacer una segunda convocatoria, esta podrá hacerse después de 24 horas de la fecha y hora señalada para la celebración de la Asamblea correspondiente, en los términos antes señalados y en un plazo de por lo menos 8 días naturales antes de la nueva fecha fijada para la celebración de la Asamblea en segunda convocatoria. -----*

*Las Asambleas Generales Ordinarias o Extraordinarias de Accionistas*



*J*  
*J*

*podrán celebrarse legalmente, sin necesidad de convocatoria previa, y sus resoluciones serán válidas, siempre que en el momento de la votación haya estado representada la totalidad de las acciones representativas del capital social de la Sociedad, de conformidad con lo previsto por el Artículo 188 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.* -----

*La convocatoria para las Asambleas deberá hacerse por el Consejo de Administración, el presidente del Consejo de Administración, el o los Comités que realicen las funciones de Prácticas Societarias y/o de Auditoría o por la autoridad judicial, en su caso, y se firmará por quien la acuerde.* -----

*Por lo menos desde la fecha de la convocatoria respectiva, los accionistas tendrán a su disposición: (a) en las oficinas de la Sociedad, la información y los documentos relacionados con cada uno de los puntos contenidos en el orden del día de la Asamblea de Accionistas que corresponda, de forma gratuita e inmediata, y (b) a través de los intermediarios del mercado de valores o en la propia Sociedad, formularios de poderes elaborados por la Sociedad en los términos del Artículo 49 de la Ley del Mercado de Valores para la representación de los accionistas en la Asamblea de que se trate. -- Los accionistas titulares de acciones con derecho a voto, incluso limitado o restringido, por cada 10% que tengan en lo individual o en conjunto del capital social de la Sociedad tendrán derecho a requerir al presidente del Consejo de Administración o de los Comités que lleven a cabo las funciones en materia de prácticas societarias y de auditoría a que se refiere la Ley del Mercado de Valores, en cualquier momento, se convoque a una Asamblea General de Accionistas, sin que al efecto resulte aplicable el porcentaje señalado en el Artículo 184 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.* -----

*DÉCIMO NOVENA. Derecho de Asistencia a las Asambleas de Accionistas. Para asistir a las Asambleas, los accionistas deberán estar inscritos en el registro de acciones que mantenga la Sociedad, debiendo obtener de la secretaria del Consejo de Administración de la Sociedad, la correspondiente tarjeta de admisión para ingresar a la Asamblea respectiva, con una anticipación de un día hábil, por lo menos al día y hora señalados para la celebración de la Asamblea.* -----

*Para obtener la constancia de ingreso a la Asamblea, los accionistas deberán depositar en la secretaria de la Sociedad las acciones de las que*

3

J



- 21 - 115,927

sean fiduciarios en cualquiera de las instituciones que se señalen en la convocatoria correspondiente; tratándose de acciones depositadas en una institución para el depósito de valores, las tarjetas de admisión se expedirán contra la entrega que se haga a la Sociedad de la constancia y, en su caso, del listado complementario, que se prevén en el Artículo 290 de la Ley del Mercado de Valores. -----

Los accionistas podrán ser representados en las Asambleas por la persona o personas que designen por carta poder firmada ante dos testigos o por mandatarios con poder general o especial suficiente otorgado en términos de la legislación aplicable o a través de los formularios a que se refiere el Artículo 49 de la Ley del Mercado de Valores. -----

La Sociedad deberá mantener a disposición de los intermediarios del mercado de valores que acrediten contar con la representación de los accionistas de la propia Sociedad, durante el plazo a que se refiere el Artículo 173 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, los formularios de los poderes arriba referidos, a fin de que aquellos los puedan hacer llegar con oportunidad a sus representados. -----

El secretario del Consejo de Administración y el o los escrutadores designados para cada Asamblea, estarán obligados a cerciorarse de la observancia de lo dispuesto en los dos párrafos anteriores e informar sobre ello a la Asamblea de Accionistas, lo que se hará constar en el acta respectiva. -----

Los miembros del Consejo de Administración no podrán representar a los accionistas en Asamblea alguna. -----

Los miembros del Consejo de Administración, el Director General y la persona física designada por la persona moral que proporcione los servicios de auditoría externa a la Sociedad, podrán asistir a las Asambleas de Accionistas de la Sociedad. -----

VIGÉSIMA. Desarrollo de la Asamblea. Las Asambleas Generales de Accionistas serán presididas por el presidente del Consejo de Administración, y en ausencia de éste, por la persona que designe la mayoría de los accionistas que asistan a la Asamblea de entre consejeros presentes, y sólo que no hubiere(n) consejero(s), por la el accionista o representante de accionista que designen los accionistas presentes. -----

Será secretario de la Asamblea de Accionistas quien ocupe dicho cargo en el Consejo de Administración o, en su ausencia, el prosecretario de dicho



3

J



órgano o la persona que designe la mayoría de los accionistas presentes o representados en la misma. -----

El presidente nombrará a uno o más escrutadores para hacer el recuento de las acciones presentes o representadas en la Asamblea y el porcentaje que representan del capital social, a fin de: (i) determinar si se constituye el quórum de instalación requerido, (ii) contar los votos emitidos, en caso de que así se lo solicite el presidente, y (iii) rendir el informe correspondiente. -----

**VIGÉSIMO PRIMERA. Quórum de Instalación de las Asambleas.** Las Asambleas Generales Ordinarias de Accionistas se considerarán legalmente instaladas en virtud de primera convocatoria, si en ella están representadas cuando menos el 50% mas una de todas las acciones con derecho a voto; y en caso de segunda o ulterior convocatoria, las Asambleas Ordinarias de Accionistas se considerarán legalmente instaladas, cualquiera que sea el número de acciones con derecho de voto representadas en la Asamblea. -----

Las Asambleas Generales Extraordinarias de Accionistas se considerarán legalmente instaladas en virtud de primera convocatoria, si accionistas tenedores de cuando menos el 75% de las acciones con derecho a voto están representadas; y en caso de segunda o ulterior convocatoria, las Asambleas Extraordinarias de Accionistas se considerarán legalmente instaladas, si accionistas tenedores de cuando menos el 50% mas una de todas las acciones con derecho a votar están presentes o representadas. ---

**VIGÉSIMO SEGUNDA. Votaciones en Asambleas.** Los accionistas tendrán derecho a un voto por cada acción de que sean propietarios, salvo que dicho derecho a voto esté limitado o restringido en términos de la legislación aplicable. Sólo tendrán derecho a voto las acciones íntegramente pagadas. Tratándose de Asambleas Ordinarias las resoluciones se tomarán y serán válidas si se aprueban por el voto de accionistas que representen cuando menos la mayoría de las acciones representadas en la Asamblea respectiva. Tratándose de Asambleas Extraordinaria las resoluciones se tomarán y serán válidas si se aprueban por el voto que represente cuando menos el cincuenta por ciento más una de todas las acciones con derecho a voto en que se divide el capital social. Para que sean válidas las resoluciones tomadas por las Asambleas de Accionistas, deberán referirse a asuntos listados en la orden del día para



- 23 - 115,927

la Asamblea correspondiente. -----

Los accionistas titulares de acciones con derecho a voto, incluso limitado o restringido, por cada 10% que tengan en lo individual o en conjunto del capital de la Sociedad, tendrán derecho a solicitar que se aplace por una sola vez, por tres días naturales y sin necesidad de nueva convocatoria, la votación de cualquier asunto respecto del cual no se consideren suficientemente informados, sin que resulte aplicable el porcentaje señalado en los Artículos 184 y 199 de la Ley General de Sociedades Mercantiles. -----

Los titulares de acciones con derecho a voto, incluso limitado o restringido, que en lo individual o en conjunto tengan el 20% o más del capital social, podrán oponerse judicialmente a las resoluciones de las Asambleas Generales respecto de las cuales tengan derecho de voto, sin que resulte aplicable el porcentaje a que se refiere el Artículo 201 de la Ley General de Sociedades Mercantiles. -----

Los accionistas al ejercer sus derechos de voto, deberán ajustarse a lo establecido en el Artículo 196 de la Ley General de Sociedades Mercantiles por lo que se refiere a cualquier conflicto de interés. Al efecto, se presumirá, salvo prueba en contrario, que un accionista tiene en una operación determinada un interés contrario al de la Sociedad o personas morales que ésta controle, cuando manteniendo el control de la Sociedad vote a favor o en contra de la celebración de operaciones obteniendo beneficios que excluyan a otros accionistas o a dicha Sociedad o personas morales que ésta controle. Las acciones en contra de los accionistas que infrinjan lo previsto en el párrafo anterior, se ejercerán en términos de lo establecido en el Artículo 38 y demás aplicables de la Ley del Mercado de Valores. -----

VIGÉSIMO TERCERA. Asambleas Especiales. Para las Asambleas Especiales de Accionistas se aplicarán las mismas reglas en cuanto a su instalación y votación que para las Asambleas Generales Extraordinarias de Accionistas y serán presididas por la persona que designen los Accionistas de la Serie, Clase o categoría de que se trate. -----

VIGÉSIMO CUARTA. Actas de Asambleas. Las actas que se levanten de cada Asamblea de Accionistas serán asentadas y transcritas en el libro de actas que mantenga la Sociedad y que será llevado por el secretario del Consejo de Administración y serán firmadas por quienes hubiesen actuado



Handwritten signature in blue ink.

como presidente y secretario de la Asamblea respectiva. Además se preparará un expediente de cada Asamblea en el que se resguardará la lista de asistencia a la Asamblea firmada por el o los escrutadores, las cartas poder, copia de la publicación en la cual haya aparecido la convocatoria para la Asamblea y, en su caso, cualesquier otros documentos que hubieren sido sometidos a la Asamblea respectiva. -----

Todas las actas de Asambleas de Accionistas, así como una constancia de aquellas que no se hubieren celebrado por falta de quórum, serán firmadas por el presidente y por el secretario de la Asamblea. -----

Los accionistas, sin necesidad de reunirse en Asamblea, podrán adoptar resoluciones por unanimidad de votos de aquellos que representan la totalidad de las acciones con derecho a voto o de la Serie especial de acciones, según sea el caso, las cuales tendrán la misma validez que si hubieren sido adoptadas reunidos en Asamblea General o Especial de Accionistas, respectivamente, siempre que dichas resoluciones se confirmen por escrito y su contenido se asiente en el libro de actas correspondiente debidamente firmadas por el presidente y secretario del Consejo de Administración...". -----

**XLIV.-** Por escritura número ciento treinta y tres mil novecientos diez, de fecha veintitrés de octubre del año dos mil dieciocho, ante el licenciado José Eugenio Castañeda Escobedo, notario número doscientos once de la Ciudad de México, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de esta Ciudad, en el folio mercantil número mil cuatrocientos noventa y uno, "ELEMENTIA", SOCIEDAD ANÓNIMA BURSÁTIL DE CAPITAL VARIABLE, aumentó su capital social en la parte variable en la cantidad de MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS, MONEDA NACIONAL, así como la consecuente emisión de CIENTO VEINTE MILLONES de acciones ordinarias, para quedar fijado en la suma de OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES OCHENTA MIL QUINIENTOS SIETE PESOS, DIEZ CENTAVOS, MONEDA NACIONAL, de los cuales corresponden a la parte mínima fija, la cantidad de DOSCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES CIENTO DOCE MIL CIENTO SETENTA Y TRES PESOS, CINCUENTA CENTAVOS, MONEDA NACIONAL, y el restó, o se la cantidad de OCHO MIL DOSCIENTOS ONCE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y

3

f



- 25 - 115,927

OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS, VEINTISÉIS CENTAVOS, MONEDA NACIONAL, a la parte variable de dicho capital social. -----

**XLV.-** Por escritura número ochenta y siete mil, de fecha nueve de mayo del año dos mil diecinueve, ante el licenciado Roberto Núñez y Bandera, notario número uno de la Ciudad de México, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de esta Ciudad, en el folio mercantil número mil cuatrocientos noventa y uno, se protocolizó el Acta de Asamblea General Anual Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de "ELEMENTIA", **SOCIEDAD ANÓNIMA BURSÁTIL DE CAPITAL VARIABLE**, en la que entre otros acuerdos, se formalizó el acuerdo de escisión de "ELEMENTIA", **SOCIEDAD ANÓNIMA BURSÁTIL DE CAPITAL VARIABLE**, subsistiendo esta como sociedad escidente y transmitiendo parte de su activo, pasivo y capital social a una sociedad escindida de nueva creación.-----

**XLVI.-** Por escritura número ciento catorce mil novecientos sesenta y ocho, de fecha veintiséis de agosto del año dos mil veintiuno, ante mí, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad de esta Ciudad, en el folio mercantil número mil cuatrocientos noventa y uno, se protocolizó parcialmente el acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de "ELEMENTIA", **SOCIEDAD ANÓNIMA BURSÁTIL DE CAPITAL VARIABLE**, de fecha quince de julio del año dos mil diecinueve, en la que entre otros se tomó el acuerdo de cambiar la denominación social de "ELEMENTIA", **SOCIEDAD ANÓNIMA BURSÁTIL DE CAPITAL VARIABLE**, por la de "FORTALEZA MATERIALES", **SOCIEDAD ANÓNIMA BURSÁTIL DE CAPITAL VARIABLE**, reformando al efecto la cláusula primera de sus estatutos sociales.-----

Asimismo se hizo constar la reforma a la cláusula sexta de los estatutos sociales, por virtud de la cual se estableció que el capital mínimo fijo era la cantidad de **CIENTO DIECISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHO PESOS CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS, MONEDA NACIONAL**, representado por dieciocho millones veinticinco mil cuatrocientas doce acciones ordinarias, nominativas, sin expresión de valor nominal.-----

**XLVII.-** Declara el compareciente que a la fecha de celebración de esta



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



asamblea, el capital social de **"FORTALEZA MATERIALES", SOCIEDAD ANÓNIMA BURSÁTIL DE CAPITAL VARIABLE**, está representado por un total de quinientas ochenta y seis millones doscientas treinta y siete mil setecientas cuarenta y cuatro acciones ordinarias nominativas, sin expresión de valor nominal, de las que corresponden dieciocho millones veinticinco mil cuatrocientas doce acciones al capital fijo y el resto al variable.

**XLVIII.-** El día cinco de noviembre del año dos mil veintiuno, en el sistema para las publicaciones de Sociedades Mercantiles, de la Secretaría de Economía, se realizó la publicación correspondiente a la convocatoria para llevar a cabo la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de **"FORTALEZA MATERIALES", SOCIEDAD ANÓNIMA BURSÁTIL DE CAPITAL VARIABLE**, el día veinticuatro de noviembre del año dos mil veintiuno, las cuales en copia fotostática las agrego al apéndice de esta acta con la letra "A".

**XLIX.-** Declara el compareciente que los estatutos sociales relacionados anteriormente son en su parte conducente el régimen con base en el cual se celebró la asamblea cuya acta se protocoliza por esta escritura y **asimismo declara que a la fecha de celebración de dicha asamblea las únicas reformas a los estatutos sociales son las que han quedado relacionadas en los antecedentes de este instrumento.**

**L.-** Declara el compareciente, que los accionistas de **"FORTALEZA MATERIALES", SOCIEDAD ANÓNIMA BURSÁTIL DE CAPITAL VARIABLE**, celebraron Asamblea General Extraordinaria, de la que se levantó el acta que el compareciente me exhibe en siete páginas útiles, acompañada de su lista de asistencia, y me solicita la protocolice en los términos del artículo ciento noventa y cuatro de la Ley General de Sociedades Mercantiles, por no haber contado la sociedad al momento de la celebración de la asamblea con el libro de actas correspondiente.

Con la letra "B", agrego al apéndice de esta escritura dicha acta, la que en su parte conducente es del tenor literal siguiente:

**"FORTALEZA MATERIALES, S.A.B. DE C.V.**  
**ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS -**  
**24 DE NOVIEMBRE DE 2021**

En la Ciudad de México, siendo las 12:00 horas del día 24 de noviembre de 2021, en el auditorio de las oficinas ubicadas en Paseo de la Reforma

3  
L



- 27 - 115,927

Número 365, Segundo Piso, Colonia Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06500 Ciudad de México, se reunieron los accionistas y representantes de accionistas que se mencionan en la Lista de Asistencia que se agrega debidamente firmada al expediente de la presente acta como ANEXO "A", formando parte integrante de la misma, con el objeto de celebrar una Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de FORTALEZA MATERIALES, S.A.B. DE C.V. (la "Sociedad"), a la cual fueron oportuna y debidamente convocados mediante publicación efectuada en el Sistema Electrónico de Publicaciones de Sociedades Mercantiles a cargo de la Secretaría de Economía, surtiendo efectos el día 6 de noviembre de 2021 y además publicada en el Periódico Excelsior de circulación en esta Ciudad de México el día 8 de noviembre de 2021, de conformidad con lo resuelto por el Consejo de Administración y con lo establecido por la Cláusula Décimo Octava de los Estatutos Sociales y por los Artículos 182, 183, 186 y 187 de la Ley General de Sociedades Mercantiles. -----

En términos de lo previsto en la Cláusula Vigésima de los Estatutos Sociales, por designación de los presentes presidió la Asamblea la señorita Monserrat Hernández Valadez y actuó como Secretario de la Asamblea, el del Consejo de Administración, señor Juan Pablo del Río Benítez. -----

En términos de lo establecido por la Cláusula Vigésima de los Estatutos Sociales, el Presidente propuso como Escrutador a la señorita Tania Iveth Carreño Martínez, quien después de ser autorizada para tales efectos por unanimidad de votos de los presentes y de aceptar su nombramiento, procedió a examinar las constancias (y complementos de las mismas, consistentes en los listados de titulares emitidos por los diferentes custodios como depositantes ante la S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.), que acreditan la calidad de accionistas y representantes de accionistas presentes, las tarjetas de admisión, los poderes y los formularios de poder exhibidos, y certificó que se encontraban representadas 579,682,735 acciones ordinarias, nominativas, con pleno derecho de voto y sin expresión de valor nominal, con derecho de ser representadas y votadas en Asambleas de Accionistas (de un total de 586,237,744 acciones representativas del capital social pagado pero sin considerar las 519,401 adquiridas por la propia Sociedad a esta fecha, las cuales están impedidas de ser representadas y votadas en la presente



*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*

Asamblea en términos del Artículo 56 de la Ley del Mercado de Valores). - Consecuentemente, se encontraba representado el 98.97% (noventa y ocho punto noventa y siete por ciento) del total de las acciones representativas del capital social suscrito y pagado de la Sociedad con derecho de representación y voto en la presente Asamblea.-----

Acto seguido y en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 49, Fracción III, de la Ley del Mercado de Valores, el Secretario certificó que los formularios de poder exhibidos por los representantes de accionistas presentes se ajustan a lo señalado por dicho precepto legal y que los mismos estuvieron a disposición de los respectivos accionistas, mandatarios o intermediarios, durante el plazo de 15 días naturales anteriores a la celebración de la presente Asamblea. -----

Con base en las certificaciones del Escrutador y del Secretario y con fundamento en lo dispuesto por la Cláusula Vigésimo Primera de los Estatutos Sociales, el Presidente declaró legalmente instalada la Asamblea, con lo cual estuvieron de acuerdo todos los presentes.-----

A continuación, el Presidente solicitó al Secretario diese lectura al siguiente:-----

**ORDEN DEL DIA**-----

I. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación para que, en términos del Artículo 108, fracción II de la Ley del Mercado de Valores, la Sociedad lleve a cabo la cancelación de la inscripción de sus acciones ante el Registro Nacional de Valores que lleva la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, así como la cancelación del listado de las mismas en la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V. Resoluciones al respecto.-----

II. Designación de delegados que den cumplimiento y formalicen las resoluciones tomadas por la Asamblea.-----

Los accionistas y representantes de accionistas aprobaron los asuntos contenidos en el Orden del Día que antecede y procedieron a su desahogo en los siguientes términos:-----

**PUNTO UNO.-** En desahogo del primer punto del Orden del Día el Presidente sometió a consideración de los accionistas la propuesta consistente en que la Sociedad lleve a cabo la cancelación de la inscripción de la totalidad de sus acciones ante el Registro Nacional de Valores que lleva la Comisión Nacional Bancaria y de Valores ("CNBV"), es decir, 586,237,744 (quinientas ochenta y seis millones doscientas treinta y siete

3

J



- 29 - 115,927

mil setecientos cuarenta y cuatro) acciones ordinarias, nominativas, con plenos derechos de voto, sin expresión de valor nominal, serie única, representativas del capital social de la Sociedad, así como la cancelación del listado de las mismas en la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V. ("BMV") (la "Cancelación").-----

Continuando con el uso de la palabra, el Presidente informó a los accionistas que, en caso de ser aprobada la propuesta señalada con anterioridad, en términos de lo establecido en el Artículo 108 fracción II de la Ley del Mercado de Valores y demás disposiciones aplicables, resulta necesaria la realización y aprobación de, entre otros asuntos: (i) la presentación a la CNBV de un escrito de solicitud de la Cancelación; (ii) que la Sociedad o algún tercero lleve a cabo una oferta pública de adquisición para ofrecer adquirir hasta la totalidad de las acciones representativas del capital social de la Sociedad que no sean propiedad del grupo de personas que tengan el control de la misma (la "Oferta Pública de Adquisición"), la cual deberá ser autorizada por la CNBV; y (iii) la constitución, por parte de la Sociedad o del tercero que lance la Oferta Pública de Adquisición, de un fideicomiso en cuyo patrimonio se afecten, por un periodo mínimo de 6 meses contado a partir de la fecha de Cancelación, los recursos necesarios para adquirir al mismo precio de la Oferta Pública de Adquisición las acciones que en su caso opten por vender los accionistas que no hubieren acudido a dicha oferta (el "Fideicomiso").-- Asimismo informó a los accionistas que, en términos de lo establecido en la Ley del Mercado de Valores, la Oferta Pública de Adquisición deberá realizarse cuando menos al precio que resulte mayor entre el valor de cotización (el precio promedio ponderado por volumen de las operaciones que se hayan efectuado durante los últimos 30 días en que se hubieran negociado en bolsa de valores las acciones de la Sociedad, previos al inicio de Oferta Pública de Adquisición) y el valor contable de las acciones o títulos de crédito que representen las acciones, de acuerdo, en este segundo caso, al último reporte trimestral presentado a la CNBV y a la BMV antes del inicio de la Oferta Pública de Adquisición, ajustado cuando dicho valor se haya modificado de conformidad con criterios aplicables a la determinación de información relevante, en cuyo supuesto, deberá considerarse la información financiera más reciente con que cuente la Sociedad. -----



*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*



Los accionistas adoptaron por el voto favorable de 579,183,139 acciones representadas en la Asamblea, equivalente al 98.88% respecto de las acciones en circulación de la Sociedad, el voto en contra de 166,048 acciones representadas en la Asamblea, equivalente al 0.03% respecto de las acciones en circulación de la Sociedad y la abstención de 333,548 acciones representadas en la Asamblea, equivalente al 0.06% respecto de las acciones en circulación de la Sociedad, las siguientes:-----

-----RESOLUCIONES-----

I.1 "Se resuelve aprobar que la Sociedad solicite y lleve a cabo la cancelación de la inscripción de la totalidad de las acciones representativas del capital social de la Sociedad en el Registro Nacional de Valores ("RNV") que lleva la Comisión Nacional Bancaria y de Valores ("CNBV"), en términos de lo establecido en el Artículo 108 fracción II de la Ley del Mercado de Valores."-----

I.2 "Se aprueba que la Sociedad solicite y lleve a cabo la cancelación del listado de las acciones representativas de su capital social en la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V. ("BMV"), así como de aquellas otras bolsas de valores en las que sus acciones estén o pudieran estar listadas (las "Bolsas")."-----

I.3 "Como consecuencia de lo anterior, se aprueba que la Sociedad o, en su caso, algún tercero que determinen las personas que se señalan en la Resolución I.4 siguiente, lleve a cabo la Oferta Pública de Adquisición, previa autorización de la CNBV."-----

I.4 "Se aprueba delegar en Juan Pablo del Valle Perochena y Gerardo Kuri Kaufmann determinar conjuntamente los términos y condiciones para llevar a cabo la Oferta Pública de Adquisición, incluyendo sin limitar el precio por acción a ofrecerse en la Oferta Pública de Adquisición, el cual deberá cumplir con los parámetros establecidos por el Artículo 108 de la Ley del Mercado de Valores y que en ningún momento podrá exceder de la cantidad de \$19.60 (diecinueve Pesos 60/100 M.N.) por acción."-----

I.5 "Se aprueba que la Sociedad o el tercero que lance la Oferta Pública de Adquisición, según sea el caso, constituya el Fideicomiso, el cual deberá tener una duración mínima de 6 (seis) meses a partir de la terminación de la Oferta Pública de Adquisición y afecte al patrimonio del mismo los recursos necesarios para adquirir de aquellos accionistas que así lo deseen y que no hubieran concurrido a la Oferta Pública de Adquisición hasta la



- 31 - 115,927

totalidad de las acciones de las que dichos accionistas sean titulares, en el entendido que el precio de adquisición será el mismo que el ofrecido en dicha Oferta Pública de Adquisición.” -----

I.6 “Se aprueba que la Sociedad y/o el tercero que lanzare la Oferta Pública de Adquisición (i) lleven a cabo todos los trámites necesarios ante la CNBV y frente a las Bolsas, incluyendo sin limitar la BMV, para la obtención de la cancelación de la inscripción de la totalidad de sus acciones representativas del capital social en el RNV que lleva la CNBV, la cancelación del listado de las mismas ante en las Bolsas, incluyendo sin limitar la BMV, así como la autorización respectiva para llevar a cabo la Oferta Pública de Adquisición; y (ii) celebren o suscriban, o comparezcan a la celebración o suscripción de, todos los contratos, convenios, documentos e instrumentos, de cualquier naturaleza y regidos conforme a las normas de cualquier jurisdicción.” -----

I.7 “Se aprueba delegar en los señores Juan Pablo del Valle Perochena, Gerardo Kuri Kaufmann, Jaime Emilio Rocha Font, María de Lourdes Barajas Flores y Eduardo González Arias para que conjunta o separadamente(i) el suscriban las solicitudes y documentos necesarios, y que procedan a la contratación del intermediario colocador que asista a la Sociedad en el proceso de la Oferta Pública de Adquisición, (ii) procedan a la contratación del Fiduciario del Fideicomiso y determinación de los términos y condiciones del Fideicomiso; (iii) realicen todas las gestiones, contraten asesores y suscriban los documentos necesarios para conseguir la Cancelación, incluyendo el Folleto Informativo para la Oferta Pública de Adquisición; y (iv) en general, realicen cualesquiera actos necesarios o convenientes, a efecto de lograr la Cancelación, autorizándose específicamente, y sin perjuicio de la generalidad de lo anterior, a que la Sociedad a través de las personas antes mencionadas, modifique cualquiera de los términos de los contratos, convenios, documentos o instrumentos que documenten las resoluciones descritas con anterioridad, gozando para tales efectos de las más amplias facultades contenidas en los tres primeros párrafos del Artículo 2,554 del Código Civil para el Distrito Federal (hoy Ciudad de México) y de los artículos correlativos del Código Civil Federal y de los demás Códigos Civiles de las entidades federativas de la República Mexicana, así como en su caso de las facultades contenidas en el Artículo 9 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.” -----



*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*

**PUNTO DOS.-** En desahogo del segundo y último punto del Orden del Día, los accionistas adoptaron por el voto favorable de 579,190,883 acciones representadas en la Asamblea, equivalente al 98.89% respecto de las acciones en circulación de la Sociedad, el voto en contra de 166,048 acciones representadas en la Asamblea, equivalente al 0.03% respecto de las acciones en circulación de la Sociedad y la abstención de 325,804 acciones representadas en la Asamblea, equivalente al 0.06% respecto de las acciones en circulación de la Sociedad, las siguientes:-----

**RESOLUCIONES**

II.1 "Se autoriza indistintamente a los señores Juan Pablo del Valle Perochena, Gerardo Kuri Kaufmann, Jaime Emilio Rocha Font, María de Lourdes Barajas Flores, Eduardo González Arias, Monserrat Hernández Valadez, Juan Pablo del Río Benítez y Diego Cortina Escalante, como Delegados de la presente Asamblea, para que, en nombre y representación de la Sociedad, comparezcan ante el Notario Público de su elección a fin de tramitar y otorgar la protocolización de toda o parte de la presente acta; para expedir las copias simples o certificadas que de la misma les sean solicitadas, así como para que personalmente o por conducto de terceros soliciten y obtengan la inscripción del testimonio notarial correspondiente en el Registro Público de Comercio del domicilio de la Sociedad."-----

II.2 "Se autoriza indistintamente a las personas mencionadas en el acuerdo II.1 anterior, para presentar y/o publicar los avisos, notificaciones, escritos y demás comunicados que se requiera presentar a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, a la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V., a la S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V. y ante terceros en general, en relación con los acuerdos adoptados durante la presente Asamblea de Accionistas, así como para que realicen cualesquiera gestiones o trámites conducentes."-----

Agotado que fue el Orden del Día, el Presidente de la Asamblea pidió que se suspendiera la sesión con el fin de levantar el acta respectiva. Hecho ello, el Secretario que suscribe dio lectura a esta acta, la que se puso a discusión y, sin haberla habido, se aprobó por unanimidad de votos y se firmó por el Presidente y el Secretario de la Asamblea, dándose por terminada la misma a las 12:30 horas del día de su celebración.-----

Se hace constar que durante el tiempo en que se desarrolló la Asamblea, desde su inicio hasta su terminación, incluyendo al momento de adoptarse



- 33 - 115,927

todas y cada una de las resoluciones aquí contenidas, estuvieron presentes y participaron los accionistas cuya presencia consta en la Lista de Asistencia que se agrega al expediente del acta que de esta Asamblea se levanta, reuniéndose en todo momento el quórum de asistencia y de votación requerido para la celebración de la misma.” -----  
Siguen firmas.-----

-----CLÁUSULA-----

ÚNICA.- Queda protocolizada el acta de **Asamblea General Extraordinaria** de Accionistas de “**FORTALEZA MATERIALES**”, **SOCIEDAD ANÓNIMA BURSÁTIL DE CAPITAL VARIABLE**, de fecha **veinticuatro de noviembre del año dos mil veintiuno**, que ha quedado transcrita en el **antecedente L (cincuenta romano)** de esta escritura, para que surta todos sus efectos legales, en la que, entre otros se tomaron los siguientes acuerdos:-----

I.- Aprobar que la Sociedad solicite y lleve a cabo la cancelación de la inscripción de la totalidad de las acciones representativas del capital social de la Sociedad en el Registro Nacional de Valores (“**RNV**”) que lleva la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (“**CNBV**”), en términos de lo establecido en el Artículo 108 (ciento ocho) fracción II (dos romano) de la Ley del Mercado de Valores. -----

II.- Aprobar que la Sociedad solicite y lleve a cabo la cancelación del listado de las acciones representativas de su capital social en la Bolsa Mexicana de Valores, Sociedad Anónima Bursátil de Capital Variable (“**BMV**”), así como de aquellas otras bolsas de valores en las que sus acciones estén o pudieran estar listadas (las “**Bolsas**”). -----

III.- Como consecuencia de lo anterior, delegar a los señores **Juan Pablo del Valle Perochena** y **Gerardo Kuri Kaufmann**, determinar conjuntamente los términos y condiciones para llevar a cabo la Oferta Pública de Adquisición, incluyendo sin limitar el precio por acción a ofrecerse en la Oferta Pública de Adquisición, el cual deberá cumplir con los parámetros establecidos por el Artículo 108 (ciento ocho) de la Ley del Mercado de Valores y que en ningún momento podrá exceder de la cantidad de \$19.60 (diecinueve pesos sesenta centavos, Moneda Nacional) por acción.-----

IV.- Aprobar que la Sociedad o el tercero que lance la Oferta Pública de Adquisición, según sea el caso, constituya el Fideicomiso, el cual deberá



*J*  
*J*



tener una duración mínima de 6 (seis) meses a partir de la terminación de la Oferta Pública de Adquisición y afecte al patrimonio del mismo los recursos necesarios para adquirir de aquellos accionistas que así lo deseen y que no hubieran concurrido a la Oferta Pública de Adquisición hasta la totalidad de las acciones de las que dichos accionistas sean titulares, en el entendido que el precio de adquisición será el mismo que el ofrecido en dicha Oferta Pública de Adquisición.

V.- Aprobar que la Sociedad y/o el tercero que lanzare la Oferta Pública de Adquisición (i) lleven a cabo todos los trámites necesarios ante la Comisión Nacional Bancaria y de Valores ("CNBV") y frente a las Bolsas, incluyendo sin limitar la Bolsa Mexicana de Valores, Sociedad Anónima Bursátil de Capital Variable ("BMV"), para la obtención de la cancelación de la inscripción de la totalidad de sus acciones representativas del capital social en el Registro Nacional de Valores ("RNV") que lleva la Comisión Nacional Bancaria y de Valores ("CNBV"), la cancelación del listado de las mismas ante en las Bolsas, incluyendo sin limitar la Bolsa Mexicana de Valores, Sociedad Anónima Bursátil de Capital Variable ("BMV"), así como la autorización respectiva para llevar a cabo la Oferta Pública de Adquisición; y (ii) celebren o suscriban, o comparezcan a la celebración o suscripción de, todos los contratos, convenios, documentos e instrumentos, de cualquier naturaleza y regidos conforme a las normas de cualquier jurisdicción.

VI.- Delegar a los señores **Juan Pablo del Valle Perochena, Gerardo Kuri Kaufmann, Jaime Emilio Rocha Font, María de Lourdes Barajas Flores y Eduardo González Arias** para que conjunta o separadamente (i) el suscriban las solicitudes y documentos necesarios, y que procedan a la contratación del intermediario colocador que asista a la Sociedad en el proceso de la Oferta Pública de Adquisición, (ii) procedan a la contratación del Fiduciario del Fideicomiso y determinación de los términos y condiciones del Fideicomiso; (iii) realicen todas las gestiones, contraten asesores y suscriban los documentos necesarios para conseguir la Cancelación, incluyendo el Folleto Informativo para la Oferta Pública de Adquisición; y (iv) en general, realicen cualesquiera actos necesarios o convenientes, a efecto de lograr la Cancelación, autorizándose específicamente, y sin perjuicio de la generalidad de lo anterior, a que la Sociedad a través de las personas antes mencionadas, modifique cualquiera

3

J



de los términos de los contratos, convenios, documentos o instrumentos que documenten las resoluciones descritas con anterioridad, gozando para tales efectos de las más amplias facultades contenidas en los tres primeros párrafos del Artículo 2,554 (dos mil quinientos cincuenta y cuatro) del Código Civil para el Distrito Federal (hoy Ciudad de México) y de los artículos correlativos del Código Civil Federal y de los demás Códigos Civiles de las entidades federativas de la República Mexicana, así como en su caso de las facultades contenidas en el Artículo 9 (nueve) de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.”-----

**YO EL NOTARIO CERTIFICO:** -----

**I.-** Que me identifiqué plenamente como notario ante el compareciente.-----

**II.-** Que para efectos de lo dispuesto por el artículo segundo de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y demás disposiciones aplicables, hice saber al compareciente que sus datos personales han sido proporcionados al suscrito notario para dar cumplimiento a lo dispuesto por la fracción décima octava del artículo ciento tres de la Ley del Notariado para la Ciudad de México, sin fines de divulgación o utilización comercial, manifestando el compareciente su entera conformidad. Asimismo que informé al compareciente del tratamiento de datos personales y las consecuencias del otorgamiento del consentimiento para ello, conforme al aviso impreso de privacidad entregado previamente a la solicitud del servicio, mismo que declara conocer en su totalidad. -----

**III.-** Que a mi juicio el compareciente tiene capacidad legal, en virtud de no haber observado en él manifestaciones de incapacidad natural y no tener noticias de que está sujeto a incapacidad civil, y que me aseguré de su identidad conforme a la relación que agrego al apéndice de esta escritura con la letra “C”. -----

**IV.-** Que declara el compareciente que las firmas que aparecen en el acta que por esta escritura se protocoliza corresponden a quienes las suscriben y que son las mismas que utilizan dichas personas en todos sus documentos; asimismo declara el compareciente que la sociedad se encuentra capacitada legalmente para la celebración de este acto y que su cargo de delegado no le ha sido revocado ni en forma alguna modificado lo que acredita con el acta que por esta escritura se protocoliza. -----

**Asimismo que el suscrito notario no tiene indicio alguno de la falsedad**



de los documentos que se me exhiben. -----

V.- Que para los efectos de lo dispuesto en el artículo veintiocho del Reglamento del Código Fiscal de la Federación en relación con el apartado B, fracción nueve romano del artículo veintisiete del Código Fiscal de la Federación, declara el compareciente que las personas que aparecen como integrantes de la persona moral en el acta que por este instrumento se protocoliza, se encuentran debidamente inscritos en el registro federal de contribuyentes con la respectiva clave que aparece relacionada en la lista de asistencia que ha quedado relacionada en el antecedente L (cincuenta romano) de este instrumento, habiéndole solicitado el suscrito Notario las correspondientes cédulas de identificación fiscal, que les fueron expedidas las cuales me exhibe y en copia fotostática agrego al apéndice de esta escritura con la letra "D". -----

VI.- Que advertí al compareciente del contenido de los artículos treinta y dos y treinta y cuatro de la Ley de Inversión Extranjera. -----

VII.- Que el compareciente declara por sus generales ser: -----  
Mexicano, originario de la Ciudad de México, lugar donde nació el día veinte de noviembre de mil novecientos sesenta y seis, casado, con domicilio en Avenida de las Palmas, número setecientos ochenta y uno, piso siete, despacho setecientos uno, colonia Lomas de Chapultepec tercera sección, Miguel Hidalgo, código postal once mil, Ciudad de México, abogado, con Registro Federal de Contribuyentes número "GOAE sesenta y seis once veinte T nueve A" y con Clave Única de Registro de Población número "GOAE sesenta y seis once veinte HDFNRD cero nueve". -----

Y manifiesta que la sociedad "FORTALEZA MATERIALES", SOCIEDAD ANÓNIMA BURSÁTIL DE CAPITAL VARIABLE, se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes con el número "ELE setenta y nueve cero uno diecisiete EY nueve". -----

VIII.- Que hice saber al compareciente del derecho que tiene de leer personalmente esta escritura y de que su contenido le sea explicado por el suscrito notario. -----

IX.- Que ilustré al otorgante acerca del valor, consecuencias y alcances legales del contenido de esta escritura. -----

X.- Que advertí al compareciente de las penas en que incurrirían quienes declaran con falsedad. -----

XI.- Que tuve a la vista los documentos citados en esta escritura y



asimismo que no tengo indicio alguno de la falsedad de los documentos que se me exhiben. -----

XII.- Que leí personalmente esta escritura al compareciente, quien me manifestó su comprensión plena.-----

XIII.- Que el compareciente otorgó esta escritura manifestando su conformidad con ella y firmándola el día veintinueve de noviembre del año dos mil veintiuno, mismo momento en que la autorizo definitivamente.-----

-----Doy fe.-----

Firma del licenciado Eduardo González Arias. -----

Javier Ceballos Lujambio. -----Firma.-----

El sello de autorizar. -----

Para cumplir con lo dispuesto por el artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal, del Código Civil Federal y sus correlativos de los demás Estados de la República Mexicana, a continuación se transcribe:-----

“ART. 2554.- En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna.-----

En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter, para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas.-----

En los poderes generales para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos.-----

Cuando se quisieren limitar, en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones, o los poderes serán especiales.-----

Los notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen”.-----

LICENCIADO JAVIER CEBALLOS LUJAMBIO, notario número ciento diez de la Ciudad de México,-----

-----  
-----  
-----



*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*



EXPIDO SEGUNDO TESTIMONIO SEGUNDO EN SU ORDEN PARA  
CONSTANCIA DE "FÓRTALEZA MATERIALES", SOCIEDAD  
ANÓNIMA BURSÁTIL DE CAPITAL VARIABLE, EN TREINTA Y  
OCHO PÁGINAS. -----

CIUDAD DE MÉXICO, A VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DEL  
AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-----DOY FE. -----

*Cdo\**



Convocatoria para Asambleas Generales

2021-0000039026

Fecha 2021-11-05 16:12



**FORTALEZA MATERIALES, S.A.B. DE C.V.**  
**CONVOCATORIA A LA**  
**ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS**

Con fundamento en los Estatutos Sociales de Fortaleza Materiales, S.A.B. de C.V. (la "Sociedad"), en los Artículos 179, 182, 183, 186 y 187 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, el Artículo 108 fracción II de la Ley del Mercado de Valores y de acuerdo con las resoluciones del Consejo de Administración de la Sociedad adoptadas el 25 de octubre de 2021, se convoca a los accionistas de la Sociedad a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas que se celebrará a las 12:00 horas del próximo día 24 de noviembre de 2021, en el auditorio de las oficinas ubicadas en Paseo de la Reforma Número 365, Segundo Piso, Colonia Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500 Ciudad de México, para tratar los asuntos contenidos en el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- I. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación para que, en términos del Artículo 108, fracción II de la Ley del Mercado de Valores, la Sociedad lleve a cabo la cancelación de la inscripción de sus acciones ante el Registro Nacional de Valores que lleva la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, así como la cancelación del listado de las mismas en la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V. Resoluciones al respecto.
- II. Designación de delegados que den cumplimiento y formalicen las resoluciones tomadas por la Asamblea.

Para tener derecho a concurrir a la Asamblea, los accionistas deberán obtener, a más tardar el día 23 de noviembre de 2021, su tarjeta de admisión en las oficinas de la Secretaría de la Sociedad (DRB Abogados) ubicadas en Bosque de Alisos No. 45-A, Tercer Piso, Edificio Bosque Oriente, Colonia Bosques de las Lomas, 05120 Ciudad de México, Alcaldía Cuajimalpa de Morelos, Teléfono + 52 (55) 5253-1888, la cual será expedida a la persona a cuyo nombre estén inscritas las acciones representativas del capital social o en base a las constancias expedidas por la S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V. y a los listados complementarios emitidos por los intermediarios de valores depositarios a que se refiere la Ley del Mercado de Valores.

Los Accionistas podrán hacerse representar en la Asamblea por apoderados que podrán acreditar su personalidad mediante carta poder firmada ante dos testigos, poder general o especial suficiente otorgado en términos de la legislación aplicable o notarial, poder otorgado en formularios elaborados por la propia Sociedad en términos del artículo 49, fracción III, de la Ley del Mercado de Valores. La Sociedad mantendrá a disposición de los intermediarios del mercado de valores que acrediten contar con la representación de los accionistas, durante el plazo a que se refiere el Artículo 173 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, los formularios de los poderes, los cuales podrán ser entregados o puedan hacerlos llegar con oportunidad a sus representados.

El depósito de acciones o, en su caso, la entrega de las constancias de depósito de las mismas, así como la distribución de los formularios de poder para representantes de Accionistas y la entrega de tarjetas de admisión a la Asamblea, deberá tramitarse de las 10:00 a las 14:00 horas y de las 16:30 a las 18:00 horas de lunes a viernes, en las oficinas de la Secretaría de la Sociedad, a partir de la publicación de la presente Convocatoria y hasta el día 23 de noviembre de 2021.

Considerando las actuales circunstancias derivadas de la pandemia por el virus COVID-19, todos los trámites para la obtención de las tarjetas de admisión a la Asamblea, así como la expedición de las mismas, podrán realizarse por correo electrónico dirigido a: Leticia Delgado Hernández [ldelgado@drb.com.mx](mailto:ldelgado@drb.com.mx); Macarena González Bueyes [mgonzalez@drb.com.mx](mailto:mgonzalez@drb.com.mx); José Manuel Friera de la Vega [jfriera@drb.com.mx](mailto:jfriera@drb.com.mx); Diego Cortina Escalante [dcortina@drb.com.mx](mailto:dcortina@drb.com.mx); (favor de incluir a todos y cada uno de dichos destinatarios en todas las comunicaciones).



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

A toda solicitud de expedición de tarjeta de admisión a la Asamblea deberán de acompañarse los documentos que ordinariamente se requieren para la expedición de las mismas (constancias expedidas por la S.D. Ineval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V. y listados complementarios emitidos por los intermediarios depositarios a que se refiere la Ley del Mercado de Valores, así como el apoderamiento de representantes).

En esta ocasión, en la medida de lo posible y considerando las circunstancias, procuraremos una mínima concentración de personas, por lo que limitaremos las invitaciones para asistir a la Asamblea a personas cuya presencia sea estrictamente necesaria o considerablemente conveniente.

Asimismo, suprimiremos actividades sociales no esenciales relacionadas a la Asamblea. Para mayor información contacte a la Secretaría del Consejo de Administración al + 52 (55) 52571888.

Ciudad de México, a 5 de noviembre de 2021.

(FIRMA)

Lic. Juan Pablo del Río Benítez  
Secretario no miembro del Consejo de Administración







xivjnlv UT DZlWfLxwllEYVfE vVgUUVyJCbgbibqfBqfEATKZLQUBMlOWUDAMAQIIMBbUAdQAAAAAMaw  
CEAAAAAACBAAAIVYvDfAlMAAAAAEAAATTzAKAgHqZmUAgQAAAAAMD1CGisGAQUBfFKKBAIXMDAuM  
AwGCmCDZGUKgJwoAQGgDjAMAgQAAAAAAGQAB6EgoQ4wDAIEAAAAAIEAAehIDANBqkqhkiG9wOBAQs  
FAAOCAQEAXInKR0eO3Dxkyb2pU6FNO24c9dd0PtPDqmLTC8xW6SzNsKLseaEw1k83vTw3anceJCysN4m  
lrb4kMjpCnF/8axfgup6XowwKqG2CHJaQymOBTpt1YoCVKrkHFNV+3RCxvMAE+/RV5m64OXVFDgV3N3  
KF+if7j00QI8SKt/h25ZL7rnRycUtDCOFQBlzD8LeclIQU50ty1b5hgfuJvTKB9n8kiwNbWx+xOcAJJ+ZrkUig  
Ok1/rB9K3EwgqVE8FcEu5e9I9sipOYjgQpNOH+uICC1pbBWbANIq3suPdDSfKHtpqm6zHjY9Za+cz6Nppn9  
zKELOTRS35U6e5+21o3iXnTGCBEWggRtAgEBMIIBTDCCAUIUxAvZAVBgNVBAcTDkFsdmFybyBPyYnJIZ29u  
MRkwFwYDVQIQIExBDAxVkyWQgZGUGTWV4aWVnVnMQswCQYDVQGEwJNWDEOMAwGA1UEERMFMEw  
MzAxKzApBgNVBAkTkluc3VyZ2VudGVzIFN1ciAxOTQwLzBDb2wulEZsb3JpZGExRzBFBgNVBAMTPkF1dG  
9yaWRhZCBBDXJ0aWZpY2Fkb3JhIFJhaXogU2VndW5kYSBkZSBTZWNyZXRhcmliIGRlIEVjb25vbWlhMT  
QwMgYDVQQLEytEaXJlY2Npb24gR2VuZXJhbCBkZSB0b3JtYXRpdmlkYWQgTWV4aWZpY2FudGlsMR8wHQYD  
VQKExZTZWNyZXRhcmliIGRlIEVjb25vbWlhMSUwLWlyYjkoZlhcNAQkBFhZyY3lyc2VAZWNvbm9taWUu  
Z29iLm14AgEGMAOGCWGSAFIawQCAUAoIIB9DAaBgkqhkiG9w0BCCQMxDQYLKoZlhcNAQkQAQQLw  
YJKoZlhcNAQkEMSIEIB7phQo5LGs8/GV0ebXZU7+utdR1DKV0cBPk8PQlrLLtMIIIBowYLKoZlhcNAQkQA  
gwxggGSMIIJBCCAYowggFuBBQTII7fr3AwcUeNdYBkPJPeg9dswzCCAVQwggFNpIIBSTCCAUIUxAvZAVBgNV  
BAcTDkFsdmFybyBPyYnJIZ29uMRkwFwYDVQIQIExBDAxVkyWQgZGUGTWV4aWVnVnMQswCQYDVQGEwJ  
NWDEOMAwGA1UEERMFMEwMzAxKzApBgNVBAkTkluc3VyZ2VudGVzIFN1ciAxOTQwLzBDb2wulEZsb3  
JpZGExRzBFBgNVBAMTPkF1dG9yaWRhZCBBDXJ0aWZpY2Fkb3JhIFJhaXogU2VndW5kYSBkZSBTZWNy  
ZXRhcmliIGRlIEVjb25vbWlhMTQwMgYDVQQLEytEaXJlY2Npb24gR2VuZXJhbCBkZSB0b3JtYXRpdmlkY  
WQgTWV4aWZpY2FudGlsMR8wHQYDVQKExZTZWNyZXRhcmliIGRlIEVjb25vbWlhMSUwLWlyYjkoZlhcNAQk  
BFhZyY3lyc2VAZWNvbm9taWUuZ29iLm14AgEGMBYEFORxEIjoeQ91ZppYU32T/wMt4XzPMAOGCSqGSib  
3DQEBCwUABIIBAAC3uH/FzloJX4yQJaylz94oBlhOlj3v0kYAhMc/gkBV/8InoFoEZ/zeBbAeuvQod4i/QhKr  
Hb1wK3hpEFeF/241wmoL11KpD+zQlz8BsRSYI+tfkloBAgi3xNXYRtJyHegnp3bCM803Ee0K0mHLT9JR4Jc  
uup90Akec/3litWxUyX5sOybvqkFt7dwFxmEIXjRXsaQZZIKnqY+K9I4IamaX71TDbm2v6YBrp75KZ01gOp  
SEMsb2ULWly/2h93P04CkBAx+gD7xXfoOYgdyPPG3kG8B3MshdyMx8AdXXJ2kaSuDLZWC14JnqIHuZfY  
OFn+eGXTPrpLiEZ/neSdtBvQ=

CADENA ORIGINAL PSM

205083|2|Asamblea General Extraordinaria|Convocatoria para Asambleas  
Generales|GOAE661120T9A|EDUARDO GONZALEZ ARIAS|12711|ELE790117EY9|Elementia,S.A.B. de  
C.V. | P E M A 8 3 0 3 2 6 R X 7 | A L B E R T O P E R A L E S  
MENDOZA|4f9d4b9335c9293985cb3266766704352c8291af71136a6015e17fc2c2493d87

FIRMA DIGITAL PSM

RGhzDaEIVV4Cpaqpw1PhiQj3tQ9IPov9JPPp7RjonPwjPLwVyPPHNJCgW5Dk6vnN9C4UErtkjFJFBWpGo  
BxkrhgjCB7/U4pSVTUtpvS6MQDPsfssXiC8HsaQp1lgON+gWQSDs/E+hWaR4+OzUEa2ANLVBkIWRw6qs+  
1+GBT7m3G9JNU1dU7Q6bq2qqWkN6qJ6qvCR0Zal17pmkqaGNqORKFZqwaVWTADzV3xF2/sJ9CWtmf  
bHEFZ1JrRslEuHZbcFed50B1aw2HrpeE9ib7aj2J9reJ1CqEntszfQI5jJgXJ5dl+uE9qK4YvBmON2QK24BoH  
UTyhrfPxZJk8c7Q==

TIME STAMP PSM

MIIPKTADAgEAMIIPIAYJKoZlhcNAQcCoIIPETCCDwOCAQMxCzAJBgUrDgMCGGUAMIIIBLAYLKOZlhcNAQk  
QAQSGggEbBIIFzCCARMAQEGCmCDZGUKgJwoAQEwITAJBgUrDgMCGGUABBS4u0aWHqj/1/2oaGIOJtNM  
Nr8s1wIGYYSBhCw3GBMyMDIxMTEwNTlyMDg1Ni400TzAMASAAGHOAgkAmSBR/c39UqWggBckga0wga  
oxFzAVBgNVBAcTDkFsdmFybyBPyYnJIZ29uMRkwFwYDVQIQIExBDAxVkyWQgZGUGTWV4aWVnVnMQswCQ  
YDVQGEwJNWDEOMAwGA1UEAxMUVFNBM55iY29ub21pYS5nb2lubXGxJzAIBGNVBAStHm5DaXBoZlXlg  
RFNFIEVTTjo0OEQ3LTJERkMkQkY3QjEfmBOGA1UEChMwU2VjcmV0YXJpYSBkZSBFY29ub21pYaCCCWQw  
ggXoMIIDOKADAgEGMAOGCSqGSib3DQEBCwUAMIIIBRTEXMBUGA1UEBxMOQWx2YXJvIE9icmVnb24



Handwritten signature in blue ink.

b3JpZGFkIElcnRpZmljYWRvcmlEgUmFpeiBTZwDlRmRlIGRIIFNlY3JldGFyaWl q7GtqKWNvb9taWE x  
NDAyBgNVBAsTKORpcmVjY2lubiBHZW5lcmFslGRlIE5vcmlhdGUiZaWRhZCBnZXJyY50aWwXhZAdBgNV  
BAoTFINiY3JldGFyaWEgZGUgRWNvb9taWEExJTAjBgkqhkiG9w0BCQEWfMfJcjJzZUBiY29ub21pYS5nb  
2lubXgwHhcNMTcwMjIzMDAwMDAwWWhcNMjkwMjIzMDAwMDAwWjCBqjEXMBUGA1UEBxMOQWx2YXJv  
IE9icmVnb24xGTAXBgNVBAGTEENpdWRh7CBkZSBnZXhpY28xZzAJBgNVBAYTAk1YMR0wGwYDVQDE  
xRUU0ExLmVjb25vbWlhLmdvYi5teDEnMCUGA1UECXMebkNpcGhIciBEU0UgRVN0OjQ4RDctMkRGQy1CRj  
dCMR8wHQYDVQKExZTZWNyZXRhcmlhIGRIIEVj25vbWlhMIIBIjANBgkqhkiG9w0BAQEFAAOCAQ8AMI  
BCgKCAQEAplithRHv7/x4INEtrYDo7YrsGZw3FTG1irj7RowzszHf/a9NUuzEjvV/FFghvZvnHUVwly+GBExa  
WhDktO+F0s2dUPn8Ua7CRuuo4W/OkQywgMOqxzV5d01qKJbcnk1EB7yse6bM8K6hcgNy0a6jqrz+fx80  
lmj7bPl0/CoVRRiAZy2cwpYaihVRQinEd07AFnUWhJymjppN9UEYcsvQ1q1cVp+eBxFUTVq9K0oZxS6iIF  
OCv/mQMheskivXTadub10RCh0hrAm+XvrJzhMrla6Qf+vNb02hxs+O/uat3X6MtXUqGJALitjaG8SjvT+I  
qweIT5PGQjnTgtoXQIDAQAB03sweTafBgNVHSMEGDAWgBQQgSkqwrINcs01grUhWFlu96BKBjAdBgNVH  
Q4EFgQUzaXsouzYEV5B1P9tBSNRUJ04p4wFgYDVR0IAQH/BAwwwCgYIKwYBBQUHAgwGdwYDVR0TAQ  
H/BAUwAwIBADA0BgNVHQ8BAf8EBAMCA+gwDQYJKoZIhvcNAQELBQADggIBADChuesKh8Zj4KoTruhze  
E9qg8QJG1nN41BpPhWBUy01yC1u080TeQDn0yS1NUZ64DOW05yHV3pmZEZF7igThXrDYDjB4gz2B2Nz  
mw7wkQhHhnUvtUuR+I4B1Vtw2gpdGoVfwMeaORCWSNKNbumSHsol+M6ctb1u6QpfCdeioygfBr6szQy  
RHgPVPSqsrFgEII0ea7dcjeepKdZPAvjf5GBbbkX3MaK3uKqzkVJUJ39MvsxPOPR8vWMjFj2HafIkau57YbT  
Osc6pv0kHl5q2LlUWbZARA58gsCH607W4gOUrvaNC/40fbDIEp+hMepkxh7DnIMetoeQbYORYXoBwkl  
QI9vy9yi5TdsCbUA2uxlhcCXOLFUQks+ddlKWBATpR/qOUsmRNizVal+NJM7Gy1z11TF44avDsejXUHaoxr7  
+ypOABmUJIF+LN8KByK4MvrVED15AXhnlHCWEopEljhQEwc33fLbAaTLOKs1ygHsSD7vgGRnmX4dlh2  
W/Qf7nhEqeni5MXm3rCV8EoXX3GzrGwk8C8yHJh086UzWZR3/PTgu12ZQ07dsD/yTHspHW06wYs/jOF+  
4NdcyVqWJ6WFQ713AJ0JXQXVqICWnh1axA7YhR+q8kwqAktGosol2vDiZE1Lmr0tAtuXa9NCd+kcRXfh  
8k6rX+OTRbmlO6eYIDdDCCAlwCAQEwgdqhgbcKgaQwgaoxFzAVBgNVBAcTDkFsdmFybyBPyNjI29uM  
RkwFwYDVQIEExBDaXVxYwQgZGUgTWV4aWNVmQswCQYDVQKGEwJNWDEdMBsGA1UEAxMUVFNBM5  
5IY29ub21pYS5nb2lubXgxJzAIBgNVBAsTHm5DaXB0ZXIlgRNFIEVTTjo0OEQ3LTJERkMtKkY3QjEjMBOGA  
1UEChMWU2VjcmV0YXJpYSBkZSBFY29ub21pYailCgEBMAkGBSsOAwIaBQADFQATII7fr3AwcUeNdYBkPJ  
Peg9dsw6CBsjCB6SBrDCBqTEXMBUGA1UEBxMOQWx2YXJvIE9icmVnb24xGTAXBgNVBAGTEENpdWRh  
ZCBkZSBnZXhpY28xZzAJBgNVBAYTAk1YMRwwGgYDVQKDExNTQzEuZWVnbm9taWEuZ29iLm14MScwJ  
QYDVQKLEEx5uQ2lwaGVyIE5UUYBFU046RDNFNS1DNjdDLUFENjKxHzAdBgNVBAoTFINiY3JldGFyaWEgZG  
UgRWNvb9taWEwDQYJKoZIhvcNAQELBQACBQDIBB8uMCIYDzIwMjExMTA1MjE5MjU0WWhgPMjAyMTE5  
MTIyMTIyNTRaMIGKMEgGCisGAQQBhFkKBAExOJA4MAwCBOUwHy4CBAAAAAAwDAIEAAAAAIEAAAAIVJA  
MAGQAAAAAQAABNPMAwCBOU5Wa4CBAAAAAAwPgYKKwYBBAGEWQoEAjEwMC4wDAYKYINkZQqC  
PCgBAaAOMAawCBAAAAACBAaHoSchDjAMAgQAAAAAAGQAB6EgMAOGCSqGSib3DQEBCwUAA41BAQBe  
WcpHR47cPGTJvalToU3TbhZ113Q+080qYu0LzFbplM2woux5oTDWTze9PDdqd4kLkKw3iaWtviQy0kKc  
X/xrF+C6npejDCSobYlclpDKY4F0m3VigJUqsocU1X7dELG8wAT79FXmbrg5dUUOBXc3oXGj/UM7RCxxI  
q3+HbIkvuudHJxSOMI4VAEjMPwt5wghBR163LVmGB+4m9MoH2fySLA1tbH7E5wAkn5mR5KA6TX+s  
H0rcTCCpUTwVwS7I72X2yKnRiOBck04f64gILWIsFZsA0irey490NJ8oe2mqbrMenJInszPo2nmf3MoQV  
RNFLfITp7n7bWjeJedMYIEYTCCBF0CAQEwggFMMIIBRTEXMBUGA1UEBxMOQWx2YXJvIE9icmVnb24xGT  
AXBgNVBAGTEENpdWRhZCBkZSBnZXhpY28xZzAJBgNVBAYTAk1YMQ4wDAYDVQKREwUwMTA1MjE5MjU0WWhgPM  
CkGA1UECRMiSWS5zdXJnZW50ZXMGU3VyIDE5NDAsIENvbC4gRmxvcmlkYTFHMEUgA1UEAxM-QXV0b3J  
pZGFkIElcnRpZmljYWRvcmlEgUmFpeiBTZwDlRmRlIGRIIFNlY3JldGFyaWl q7GtqKWNvb9taWE xNDAy  
yBgNVBAsTKORpcmVjY2lubiBHZW5lcmFslGRlIE5vcmlhdGUiZaWRhZCBnZXJyY50aWwXhZAdBgNVBAo  
TFINiY3JldGFyaWEgZGUgRWNvb9taWEExJTAjBgkqhkiG9w0BCQEWfMfJcjJzZUBiY29ub21pYS5nb2lub  
XgCAQYwCQYFkw4DAhoFAKCCAegwGgYJKoZIhvcNAQkDMQOGCyqGSib3DQEJEAEMCMGCSqGSib3DQE  
JBDEWBQv03gXH2Bulq235prHkdnusS9UjCCAaMGcyqGSib3DQEJEAIMMYIBkjcCAY4wggGKMIIbGQU  
E5Ze369wMHFjXWAZDYt3oPXbMMwggFUMIIBTASCAUkwwgFFMRcwfQYDVQKHEw5BbH2hcm8gT2Jy  
ZWdvbjEzMBcGA1UECBMQ2I1ZGFkIGRIIE1eGJjzELMAKGA1UEBhMCTVgxDjAMBgNVBBETBTAxMDMwM  
SswKQYDVQKJEyJJbnN1cmdlbnRlcyBTdXlGMTk0MCMwQ29sLiBibG9yYWRhMUcwRQYDVQKDEz5BdXR  
vcmlkYwQgQ2VydGImaWNhZG9yYSBSYWI6IENiZ3VzZGEGZGUgU2VjcmV0YXJpYSBkZSBFY29ub21pYT  
EOMDIGA1UECXMmRGtyZWNjaW9uIEdlbmVvYwWgZGUgTm9ybWFOaXZpZGFkIE1cmNhb9RpbDEFMBOG



Handwritten signature in blue ink, consisting of a stylized 'Z' or 'J' shape.

E8kUE9Gat7ML7JK6Wi3dnlvch95V4DB1zVJuD20Ckto8rbV8rHzrq8X00/R0IREuV-rGizrevrGibDiytZw7  
LL6gz40RLQ9WBk9QCahLZiOLI-5ZTskift4fSz7ka1uQuvo/V5FGkVsk1inZj5hJA98rt4Wt25ubfkrPHMHto  
q4ai764Jw5PAy3BrG8p80S5iOHmVdMvQa+ ONZQ8HsGk3yIMDqfeDVLdtY7uxanvYFb1PbTXFA86pwnE7  
WUjsjbVerw8wYoZLp9hP/2DBUKcsq9xNW0aHk4ZuRfoY6pP9XhWZRH/Rc4/diqUyQdVw6gso5HK9nat  
92ZFfu4F

HASH DOCUMENTO

4f9d4b9335c9293985cb3266766704352c8291af71136a6015e17fc2c2493d87



*Handwritten signature in blue ink, appearing to be 'J' or 'S'.*

FORTALEZA MATERIALES, S.A.B. DE C.V.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS  
24 DE NOVIEMBRE DE 2021

En la Ciudad de México, siendo las 12:00 horas del día 24 de noviembre de 2021, en el auditorio de las oficinas ubicadas en Paseo de la Reforma Número 365, Segundo Piso, Colonia Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06500 Ciudad de México, se reunieron los accionistas y representantes de accionistas que se mencionan en la Lista de Asistencia que se agrega debidamente firmada al expediente de la presente acta como **ANEXO "A"**, formando parte integrante de la misma, con el objeto de celebrar una Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de **FORTALEZA MATERIALES, S.A.B. DE C.V.** (la "**Sociedad**"), a la cual fueron oportuna y debidamente convocados mediante publicación efectuada en el Sistema Electrónico de Publicaciones de Sociedades Mercantiles a cargo de la Secretaría de Economía, surtiendo efectos el día 6 de noviembre de 2021 y además publicada en el Periódico Excélsior de circulación en esta Ciudad de México el día 8 de noviembre de 2021, de conformidad con lo resuelto por el Consejo de Administración y con lo establecido por la Cláusula Décimo Octava de los Estatutos Sociales y por los Artículos 182, 183, 186 y 187 de la Ley General de Sociedades Mercantiles

En términos de lo previsto en la Cláusula Vigésima de los Estatutos Sociales, por designación de los presentes presidió la Asamblea la señorita Monserrat Hernández Valadez y actuó como Secretario de la Asamblea, el del Consejo de Administración, señor Juan Pablo del Río Benítez.

En términos de lo establecido por la Cláusula Vigésima de los Estatutos Sociales, el Presidente propuso como Escrutador a la señorita Tania Iveth Carreño Martínez, quien después de ser autorizada para tales efectos por unanimidad de votos de los presentes y de aceptar su nombramiento, procedió a examinar las constancias (y complementos de las mismas, consistentes en los listados de titulares emitidos por los diferentes custodios como depositantes ante la S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.), que acreditan la calidad de accionistas y representantes de accionistas presentes, las tarjetas de admisión, los poderes y los formularios de poder exhibidos, y certificó que



derecho de voto y sin expresión de valor nominal, con derecho de ser representadas y votadas en Asambleas de Accionistas (de un total de 586,237,744 acciones representativas del capital social pagado pero sin considerar las 519,401 adquiridas por la propia Sociedad a esta fecha, las cuales están impedidas de ser representadas y votadas en la presente Asamblea en términos del Artículo 56 de la Ley del Mercado de Valores).

Consecuentemente, se encontraba representado el 98.97% (noventa y ocho punto noventa y siete por ciento) del total de las acciones representativas del capital social suscrito y pagado de la Sociedad con derecho de representación y voto en la presente Asamblea.

Acto seguido y en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 49, Fracción III, de la Ley del Mercado de Valores, el Secretario certificó que los formularios de poder exhibidos por los representantes de accionistas presentes se ajustan a lo señalado por dicho precepto legal y que los mismos estuvieron a disposición de los respectivos accionistas, mandatarios o intermediarios, durante el plazo de 15 días naturales anteriores a la celebración de la presente Asamblea.

Con base en las certificaciones del Escrutador y del Secretario y con fundamento en lo dispuesto por la Cláusula Vigésimo Primera de los Estatutos Sociales, el Presidente declaró legalmente instalada la Asamblea, con lo cual estuvieron de acuerdo todos los presentes.

A continuación, el Presidente solicitó al Secretario diese lectura al siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- I. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación para que, en términos del Artículo 108, fracción II de la Ley del Mercado de Valores, la Sociedad lleve a cabo la cancelación de la inscripción de sus acciones ante el Registro Nacional de Valores que lleva la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, así como la cancelación del listado de las mismas en la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V. Resoluciones al respecto.

tomadas por la Asamblea.

Los accionistas y representantes de accionistas aprobaron los asuntos contenidos en el Orden del Día que antecede y procedieron a su desahogo en los siguientes términos:

**PUNTO UNO.-** En desahogo del primer punto del Orden del Día el Presidente sometió a consideración de los accionistas la propuesta consistente en que la Sociedad lleve a cabo la cancelación de la inscripción de la totalidad de sus acciones ante el Registro Nacional de Valores que lleva la Comisión Nacional Bancaria y de Valores ("CNBV"), es decir, 586,237,744 (quinientas ochenta y seis millones doscientas treinta y siete mil setecientos cuarenta y cuatro) acciones ordinarias, nominativas, con plenos derechos de voto, sin expresión de valor nominal, serie única, representativas del capital social de la Sociedad, así como la cancelación del listado de las mismas en la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V. ("BMV") (la "Cancelación").

Continuando con el uso de la palabra, el Presidente informó a los accionistas que, en caso de ser aprobada la propuesta señalada con anterioridad, en términos de lo establecido en el Artículo 108 fracción II de la Ley del Mercado de Valores y demás disposiciones aplicables, resulta necesaria la realización y aprobación de, entre otros asuntos: (i) la presentación a la CNBV de un escrito de solicitud de la Cancelación; (ii) que la Sociedad o algún tercero lleve a cabo una oferta pública de adquisición para ofrecer adquirir hasta la totalidad de las acciones representativas del capital social de la Sociedad que no sean propiedad del grupo de personas que tengan el control de la misma (la "Oferta Pública de Adquisición"), la cual deberá ser autorizada por la CNBV; y (iii) la constitución, por parte de la Sociedad o del tercero que lance la Oferta Pública de Adquisición, de un fideicomiso en cuyo patrimonio se afecten, por un período mínimo de 6 meses contado a partir de la fecha de Cancelación, los recursos necesarios para adquirir al mismo precio de la Oferta Pública de Adquisición las acciones que en su caso opten por vender los accionistas que no hubieren acudido a dicha oferta (el "Fideicomiso").

Asimismo informó a los accionistas que, en términos de lo establecido en la Ley del Mercado de Valores, la Oferta Pública de Adquisición deberá realizarse cuando menos al precio que resulte mayor entre el valor de cotización (el precio promedio ponderado por

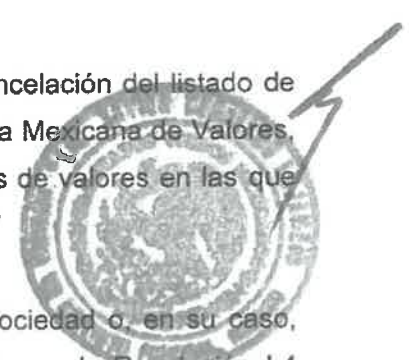


se hubieran negociado en bolsa de valores las acciones de la Sociedad, previos al inicio de Oferta Pública de Adquisición) y el valor contable de las acciones o títulos de crédito que representen las acciones, de acuerdo, en este segundo caso, al último reporte trimestral presentado a la CNBV y a la BMV antes del inicio de la Oferta Pública de Adquisición, ajustado cuando dicho valor se haya modificado de conformidad con criterios aplicables a la determinación de información relevante, en cuyo supuesto, deberá considerarse la información financiera más reciente con que cuente la Sociedad.

Los accionistas adoptaron por el voto favorable de 579,183,139 acciones representadas en la Asamblea, equivalente al 98.88% respecto de las acciones en circulación de la Sociedad, el voto en contra de 166,048 acciones representadas en la Asamblea, equivalente al 0.03% respecto de las acciones en circulación de la Sociedad y la abstención de 333,548 acciones representadas en la Asamblea, equivalente al 0.06% respecto de las acciones en circulación de la Sociedad, las siguientes:

## RESOLUCIONES

- I.1 "Se resuelve aprobar que la Sociedad solicite y lleve a cabo la cancelación de la inscripción de la totalidad de las acciones representativas del capital social de la Sociedad en el Registro Nacional de Valores ("RNV") que lleva la Comisión Nacional Bancaria y de Valores ("CNBV"), en términos de lo establecido en el Artículo 108 fracción II de la Ley del Mercado de Valores."
- I.2 "Se aprueba que la Sociedad solicite y lleve a cabo la cancelación del listado de las acciones representativas de su capital social en la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V. ("BMV"), así como de aquellas otras bolsas de valores en las que sus acciones estén o pudieran estar listadas (las "Bolsas")."
- I.3 "Como consecuencia de lo anterior, se aprueba que la Sociedad o, en su caso, algún tercero que determinen las personas que se señalan en la Resolución I.4 siguiente, lleve a cabo la Oferta Pública de Adquisición, previa autorización de la CNBV."



3

4

determinar conjuntamente los terminos y condiciones para llevar a cabo la Oferta Pública de Adquisición, incluyendo sin limitar el precio por acción a ofrecerse en la Oferta Pública de Adquisición, el cual deberá cumplir con los parámetros establecidos por el Artículo 108 de la Ley del Mercado de Valores y que en ningún momento podrá exceder de la cantidad de \$19.60 (diecinueve Pesos 60/100 M.N.) por acción."

- I.5 "Se aprueba que la Sociedad o el tercero que lance la Oferta Pública de Adquisición, según sea el caso, constituya el Fideicomiso, el cual deberá tener una duración mínima de 6 (seis) meses a partir de la terminación de la Oferta Pública de Adquisición y afecte al patrimonio del mismo los recursos necesarios para adquirir de aquellos accionistas que así lo deseen y que no hubieran concurrido a la Oferta Pública de Adquisición hasta la totalidad de las acciones de las que dichos accionistas sean titulares, en el entendido que el precio de adquisición será el mismo que el ofrecido en dicha Oferta Pública de Adquisición."
- I.6 "Se aprueba que la Sociedad y/o el tercero que lanzare la Oferta Pública de Adquisición (i) lleven a cabo todos los trámites necesarios ante la CNBV y frente a las Bolsas, incluyendo sin limitar la BMV, para la obtención de la cancelación de la inscripción de la totalidad de sus acciones representativas del capital social en el RNV que lleva la CNBV, la cancelación del listado de las mismas ante en las Bolsas, incluyendo sin limitar la BMV, así como la autorización respectiva para llevar a cabo la Oferta Pública de Adquisición; y (ii) celebren o suscriban, o comparezcan a la celebración o suscripción de, todos los contratos, convenios, documentos e instrumentos, de cualquier naturaleza y regidos conforme a las normas de cualquier jurisdicción."
- I.7 "Se aprueba delegar en los señores Juan Pablo del Valle Perochena, Gerardo Kuri Kaufmann, Jaime Emilio Rocha Font, María de Lourdes Barajas Flores y Eduardo González Arias para que conjunta o separadamente(i) el suscriban las solicitudes y documentos necesarios, y que procedan a la contratación del intermediario colocador que asista a la Sociedad en el proceso de la Oferta Pública de Adquisición, (ii) procedan a la contratación del Fiduciario del Fideicomiso y



gestiones, contraten asesores y suscriban los documentos necesarios para conseguir la Cancelación, incluyendo el Folleto Informativo para la Oferta Pública de Adquisición; y (iv) en general, realicen cualesquiera actos necesarios o convenientes, a efecto de lograr la Cancelación, autorizándose específicamente, y sin perjuicio de la generalidad de lo anterior, a que la Sociedad a través de las personas antes mencionadas, modifique cualquiera de los términos de los contratos, convenios, documentos o instrumentos que documenten las resoluciones descritas con anterioridad, gozando para tales efectos de las más amplias facultades contenidas en los tres primeros párrafos del Artículo 2,554 del Código Civil para el Distrito Federal (hoy Ciudad de México) y de los artículos correlativos del Código Civil Federal y de los demás Códigos Civiles de las entidades federativas de la República Mexicana, así como en su caso de las facultades contenidas en el Artículo 9 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.”

**PUNTO DOS.-** En desahogo del segundo y último punto del Orden del Día, los accionistas adoptaron por el voto favorable de 579,190,883 acciones representadas en la Asamblea, equivalente al 98.89% respecto de las acciones en circulación de la Sociedad, el voto en contra de 166,048 acciones representadas en la Asamblea, equivalente al 0.03% respecto de las acciones en circulación de la Sociedad y la abstención de 325,804 acciones representadas en la Asamblea, equivalente al 0.06% respecto de las acciones en circulación de la Sociedad, las siguientes:

## RESOLUCIONES

- II.1 “Se autoriza indistintamente a los señores Juan Pablo del Valle Rerochena, Gerardo Kuri Kaufmann, Jaime Emilio Rocha Font, María de Lourdes Barajas Flores, Eduardo González Arias, Monserrat Hernández Valadez, Juan Pablo del Río Benítez y Diego Cortina Escalante, como Delegados de la presente Asamblea, para que, en nombre y representación de la Sociedad, comparezcan ante el Notario Público de su elección a fin de tramitar y otorgar la protocolización de toda o parte de la presente acta; para expedir las copias simples o certificadas que de la misma les sean solicitadas, así como para que personalmente o por conducto

correspondiente en el Registro Público de Comercio del domicilio de la Sociedad.

- II.2 "Se autoriza indistintamente a las personas mencionadas en el acuerdo II.1 anterior, para presentar y/o publicar los avisos, notificaciones, escritos y demás comunicados que se requiera presentar a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, a la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V., a la S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V. y ante terceros en general, en relación con los acuerdos adoptados durante la presente Asamblea de Accionistas, así como para que realicen cualesquiera gestiones o trámites conducentes."

Agotado que fue el Orden del Día, el Presidente de la Asamblea pidió que se suspendiera la sesión con el fin de levantar el acta respectiva. Hecho ello, el Secretario que suscribe dio lectura a esta acta, la que se puso a discusión y, sin haberla habido, se aprobó por unanimidad de votos y se firmó por el Presidente y el Secretario de la Asamblea, dándose por terminada la misma a las 12:30 horas del día de su celebración.

Se hace constar que durante el tiempo en que se desarrolló la Asamblea, desde su inicio hasta su terminación, incluyendo al momento de adoptarse todas y cada una de las resoluciones aquí contenidas, estuvieron presentes y participaron los accionistas cuya presencia consta en la Lista de Asistencia que se agrega al expediente del acta que de esta Asamblea se levanta, reuniéndose en todo momento el quórum de asistencia y de votación requerido para la celebración de la misma.



**Monserrat Hernández Valadez**  
Presidente


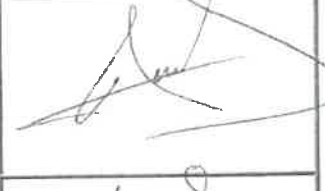


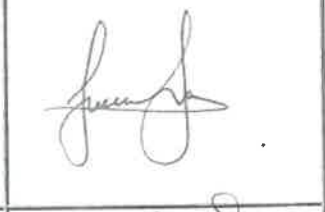




**Juan Pablo del Río Benítez**  
Secretario

LISTA DE ASISTENCIA A LA

REUNIÓN EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

24 DE NOVIEMBRE DE 2021  
12:00 HORAS

ACCIONISTA	NÚMERO DE ACCIONES	FIRMA
<p><b>BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX</b> R.F.C. BNM 840515 VB1 Representado por: Alberto Perales Mendoza.</p>	1,664,835	
<p><b>BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX</b> R.F.C. BNM 840515 VB1 Representado por: Alberto Perales Mendoza.</p>	16,499,803	
<p><b>BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX</b> R.F.C. BNM 840515 VB1 Representado por: Alberto Perales Mendoza.</p>	90,914,965	
<p><b>BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX</b> R.F.C. BNM 840515 VB1 Representado por: Alberto Perales Mendoza.</p>	1,387,362	
<p><b>BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX</b> R.F.C. BNM 840515 VB1 Representado por: Francisco Eduardo Pioquinto Segura y/o Miriam Dinorah González Negrete y/o Paola Michelle Villarino Alatriste.</p>	364,952	
<p><b>CASA DE BOLSA VE POR MÁS, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO VE POR MÁS</b> R.F.C. CBA 870131 5H8 Representada por: Alberto Perales Mendoza.</p>	144,921,938	
<p><b>GRUPO BURSÁTIL MEXICANO, S.A. DE C.V. CASA DE BOLSA</b> R.F.C. GBM 880120 EJ8 Representado por: Monserrat Hernández Valadez y/o Karen Alejandra Arias Moreno y/o Tania Iveth Carreño Martínez.</p>	325,804	




Handwritten signature in blue ink.

LISTA DE ASISTENCIA A LA

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

24 DE NOVIEMBRE DE 2021  
12:00 HORAS

ACCIONISTA	NUMERO DE ACCIONES	FIRMA
INVERSORA BURSÁTIL, S.A. DE C.V., CASA BOLSA, GRUPO FINANCIERO INBURSA R.F.C. IBC 920409 F55 Representada por: Eric Mauricio Izurieta Martinez.	323,603,076	
TOTAL:		571,682,735

La suscrita, designada escrutador para la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de Fortaleza Materiales, S.A.B. de C.V., celebrada el 24 de noviembre de 2021, a las 12:00 horas, certifico y hago constar:

Que al momento de todas las votaciones y resoluciones adoptadas durante dicha Asamblea, se encontraban presentes o representadas 571,682,735 acciones de las 585,718,343 acciones representativas del capital social que se encuentran actualmente en circulación, con derecho de ser representadas y votadas en Asambleas de Accionistas (de un total de 586'237,744 acciones representativas del capital social pagado pero sin considerar las 519,401 adquiridas por la propia Sociedad a esta fecha, las cuales están impedidas de ser representadas y votadas en la presente Asamblea en términos del Artículo 56 de la Ley del Mercado de Valores), por lo que se encontraban presentes o representadas el 98.97 % (noventa y ocho por ciento noventa y siete por ciento) de las acciones en circulación.

Ciudad de México, a 24 de noviembre de 2021.



Tania Iveth Carreño Martínez  
Escrutador





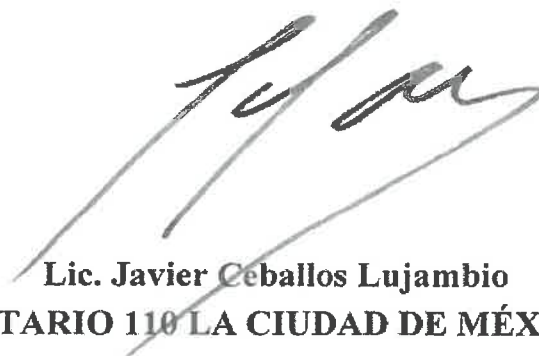


# RELACIÓN DE IDENTIDAD DEL COMPARECIENTE

EL COMPARECIENTE SE IDENTIFICÓ CON:

Eduardo González Arias, credencial para votar número "1534999998",  
expedida por el Instituto Nacional Electoral.

Vrg\*



Lic. Javier Ceballos Lujambio  
NOTARIO 110 LA CIUDAD DE MÉXICO



CÉDULA DE IDENTIFICACION FISCAL

HACIENDA SAT



CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión  
CUAUHTEMOC , CIUDAD DE MEXICO A 18 DE  
AGOSTO DE 2021



BNM840515VB1

Datos de Identificación del Contribuyente:

RFC: BNM840515VB1  
Denominación/Razón Social: BANCO NACIONAL DE MEXICO  
Régimen Capital: SOCIEDAD ANONIMA  
Nombre Comercial:  
Fecha inicio de operaciones: 30 DE MARZO DE 1972  
Estatus en el padrón: ACTIVO  
Fecha de último cambio de estado: 09 DE JUNIO DE 1997

Datos de Ubicación:

Código Postal: 06000  
Nombre de Vialidad: ISABEL LA CATOLICA  
Número Interior:  
Nombre de la Localidad:  
Nombre de la Entidad Federativa: CIUDAD DE MEXICO  
Y Calle: VENUSTIANO CARRANZA  
Tel. Fijo Lada: 222

Tipo de Vialidad:  
Número Exterior: 44  
Nombre de la Colonia: CENTRO DE LA CIUDAD DE MEXICO AREA 1  
Nombre del Municipio o Demarcación Territorial: CUAUHTEMOC  
Entre Calle: 16 DE SEPTIEMBRE  
Correo Electrónico: mcuevasrob@banamex.com  
Número: 225-7001



HACIENDA SAT

Contacto  
[Illegible text]

*[Handwritten signature]*

Tel. Fijo Lada: 55

Número: 12266642

**Actividades Económicas:**

Orden	Actividad Económica	Porcentaje	Fecha Inicio	Fecha Fin
1	Banca múltiple o comercial	100	06/03/1992	

**Regímenes:**

Régimen	Fecha Inicio	Fecha Fin
Régimen General de Ley Personas Morales	06/03/1992	

**Obligaciones:**

Descripción de la Obligación	Descripción Vencimiento	Fecha Inicio	Fecha Fin
Declaración informativa anual de pagos por concepto de dividendos o utilidades distribuidos a personas físicas y morales. Personas morales. Impuesto sobre la renta.	A más tardar el 15 de febrero del año siguiente	06/03/1992	
Entero de ISR sobre dividendos distribuidos. Personas morales.	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al que distribuyan los dividendos	06/03/1992	
Declaración anual de ISR del ejercicio Personas morales.	Dentro de los tres meses siguientes al cierre del ejercicio.	31/03/2002	
declaración informativa anual de retenciones de ISR por arrendamiento de inmuebles	A más tardar el 15 de febrero del año siguiente	31/03/2002	
Declaración informativa de IVA con la anual de ISR	Conjuntamente con la declaración anual del ejercicio.	31/03/2002	
Pago provisional mensual de ISR personas morales régimen general	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	31/03/2002	
Declaración informativa anual de pagos y retenciones de servicios profesionales. Personas Morales. Impuesto Sobre la Renta	A más tardar el 15 de febrero del año siguiente	31/03/2002	
Declaración informativa anual de intereses pagados a las personas físicas. Impuesto sobre la renta.	A más tardar el 15 de febrero del año siguiente	31/03/2002	
Declaración informativa anual de retenciones del impuesto sobre la renta y pagos efectuados a residentes en el extranjero.	A más tardar el 15 de febrero del año siguiente	31/03/2002	
Entero de retención de ISR por servicios profesionales. MENSUAL	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	31/03/2002	
Entero de retenciones de ISR por intereses. MENSUAL	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	31/03/2002	
Retenciones a residentes en el extranjero sin establecimiento permanente en México. MENSUAL	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	31/03/2002	
Entero de retenciones de IVA Mensual	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	31/03/2002	
Entero mensual de retenciones de ISR de ingresos por arrendamiento.	Conjuntamente con la retención por salarios o asimilados a salarios (17 de cada mes en su defecto)	31/03/2002	



*[Handwritten signature]*

Pago definitivo mensual de IVA.	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	31/03/2002
Entero de retenciones mensuales de ISR por sueldos y salarios	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	31/03/2002
Entero de retenciones de ISR de ingresos por la obtención de premios. MENSUAL.	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/01/2003
Declaración anual informativa de fideicomisos, fideicomilentes y fideicomisarios. Impuesto sobre la renta.	A más tardar el 15 de febrero del año siguiente	01/05/2006
Declaración anual informativa de utilidades o pérdidas de fideicomisos con actividad empresarial	A más tardar el 15 de febrero del año siguiente	01/05/2006
Declaración de proveedores de IVA	A más tardar el último día del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/09/2006

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección <http://sat.gob.mx>

"La corrupción tiene consecuencias ¡denúnciala! Si conoces algún posible acto de corrupción o delito presenta una queja o denuncia a través de: [www.sat.gob.mx](http://www.sat.gob.mx), [denuncias@sat.gob.mx](mailto:denuncias@sat.gob.mx), desde México: (55) 8852 2222, desde el extranjero: 1 844 28 73 803, SAT móvil o [www.gob.mx/sfp](http://www.gob.mx/sfp)".

Cadena Original Sello: ||2021/08/18|BNM840515VB1|CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL|20000108688800000031||  
 Sello Digital: aUpUOR1x61wsYwBJ4mbVC/QbM8loxUOTrOFZ27skdGgX/w9U9GKnLYkL0cUdyhdmdYIReGpFnm455PLa0gZ  
 SGsP2ZN+0FIhM90Kayl6q3ERK1VsRaeTgEZvL+dxyrRvIZCAAu/aSCdLcszfvX1Wd6sPr3CwvzKCBMChj516LrF  
 o=



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



CÉDULA DE IDENTIFICACION FISCAL

HACIENDA SAT



CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión  
CUAUHTEMOC , CIUDAD DE MEXICO A 18 DE  
AGOSTO DE 2021



CBA8701315H8

Datos de Identificación del Contribuyente:

RFC: CBA8701315H8  
Denominación/Razón Social: CASA DE BOLSA VE POR MAS SA DE CV GRUPO FINANCIERO VE POR MAS  
Régimen Capital: SIN TIPO DE SOCIEDAD  
Nombre Comercial:  
Fecha inicio de operaciones: 15 DE FEBRERO DE 1977  
Estatus en el padrón: ACTIVO  
Fecha de último cambio de estado: 08 DE OCTUBRE DE 1996

Datos de Ubicación:

Código Postal: 11560  
Nombre de Vialidad: EMILIO CASTELAR  
Número Interior: PISO 1  
Nombre de la Localidad:  
Nombre de la Entidad Federativa: CIUDAD DE MEXICO  
Y Calle:  
Tel. Fijo Lada:

Tipo de Vialidad:  
Número Exterior: 75  
Nombre de la Colonia: POLANCO CHAPULTEPEC  
Nombre del Municipio o Demarcación Territorial: MIGUEL HIDALGO  
Entre Calle:  
Número: 56251500



Página 1 de 3

HACIENDA SAT

CONTACTO  
CARRILLO DE LA TORRE, CAROLINA  
CARRILLO DE LA TORRE, CAROLINA  
CARRILLO DE LA TORRE, CAROLINA

*[Handwritten signature]*

**Actividades Económicas:**

Orden	Actividad Económica	Porcentaje	Fecha Inicio	Fecha Fin
1	Bolsa de valores	100	15/02/1977	

**Regímenes:**

Régimen	Fecha Inicio	Fecha Fin
Régimen General de Ley Personas Morales	31/03/2002	

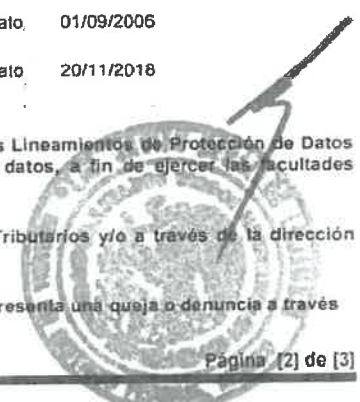
**Obligaciones:**

Descripción de la Obligación	Descripción Vencimiento	Fecha Inicio	Fecha Fin
Pago definitivo mensual de IVA.	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	31/03/2002	
Declaración informativa de IVA con la anual de ISR	Conjuntamente con la declaración anual del ejercicio.	31/03/2002	
Pago provisional mensual de ISR personas morales régimen general	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	31/03/2002	
Declaración anual de ISR del ejercicio Personas morales.	Dentro de los tres meses siguientes al cierre del ejercicio.	31/03/2002	
Entero de retenciones mensuales de ISR por sueldos y salarios	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	31/03/2002	
Entero de retenciones de IVA Mensual	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	31/03/2002	
Entero de retenciones de ISR por intereses. MENSUAL	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/07/2002	
Entero de retención de ISR por servicios profesionales. MENSUAL	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/07/2002	
Declaración Informativa anual de pagos y retenciones de servicios profesionales. Personas Morales. Impuesto Sobre la Renta	A más tardar el 15 de febrero del año siguiente	01/07/2002	
Entero de retenciones mensuales de ISR por ingresos asimilados a salarios	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/12/2003	
Declaración de proveedores de IVA	A más tardar el último día del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/09/2006	
Entero de ISR sobre dividendos distribuidos. Personas morales.	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al que distribuyan los dividendos	20/11/2018	

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección <http://sat.gob.mx>

"La corrupción tiene consecuencias ¡denúnciala! Si conoces algún posible acto de corrupción o delito presenta una queja o denuncia a través



*[Handwritten signature]*



de: [www.sat.gob.mx](http://www.sat.gob.mx), [denuncias@sat.gob.mx](mailto:denuncias@sat.gob.mx), desde México: (55) 8852 2222, desde el extranjero: 1 844 28 73 803, SAT móvil o [www.gob.mx/sfp](http://www.gob.mx/sfp).

Cadena Original Sello: ||2021/08/18|CBA8701315H8|CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL|20000108888800000031||  
Sello Digital: NFfdnrrlhmX/4W7mRjvGLewFX/bIOoZDGw00cFGYv7WJvrk+M292hMLQyw7fm02Ebd/sT8eIVa7Vos9hEr3pxAM  
f09jUg3kCxQNfTjmA81AzjZEIjKsVdzUoE.9W34fT4v1n7nrHydMbiWe2PxIO4Z1RsZwuJ9xPN/z9OirjgNCc=



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

CÉDULA DE IDENTIFICACION FISCAL

HACIENDA SAT



CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión  
CUAUHTEMOC , CIUDAD DE MEXICO A 18 DE  
AGOSTO DE 2021



GBM880120EJ8

Datos de Identificación del Contribuyente:

RFC: GBM880120EJ8  
Denominación/Razón Social: GBM GRUPO BURSATIL MEXICANO  
Régimen Capital: SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE  
Nombre Comercial:  
Fecha inicio de operaciones: 08 DE JUNIO DE 1978  
Estatus en el padrón: CANCELADO POR FUSIÓN  
Fecha de último cambio de estado: 02 DE ENERO DE 2006

Datos de Ubicación:

Código Postal: 03900  
Nombre de Vialidad: INSURGENTES SUR  
Número Interior: P 31  
Nombre de la Localidad:  
Nombre de la Entidad Federativa: CIUDAD DE MEXICO  
Y Calle:  
Tel. Fijo Lada:  
Tipo de Vialidad:  
Número Exterior: 1605  
Nombre de la Colonia: SAN JOSE INSURGENTES  
Nombre del Municipio o Demarcación Territorial: BENITO JUAREZ  
Entre Calle:  
Número: 54805800



Página [1] de [2]

HACIENDA SAT

Contacto  
Hacienda SAT  
Calle de la Independencia 1000  
P.O. Box 1000  
06000 Ciudad de México, D.F.  
Tel: 56 23 45 67 89  
Fax: 56 23 45 67 89  
www.sat.gob.mx

*[Handwritten signature]*



Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección <http://sat.gob.mx>

"La corrupción tiene consecuencias ¡denúnciala! Si conoces algún posible acto de corrupción o delito presenta una queja o denuncia a través de: [www.sat.gob.mx](http://www.sat.gob.mx), [denuncias@sat.gob.mx](mailto:denuncias@sat.gob.mx), desde México: (55) 8852 2222, desde el extranjero: 1 844 28 73 803, SAT móvil o [www.gob.mx/sfp](http://www.gob.mx/sfp)".

Cadena Original Sello: ||2021/08/18|GBM880120EJ8|CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL|20000108888800000031||  
Sello Digital: XRDm/DumhA00a+N9KjpjR/DjFKy4dayLfs/7h7fZqDeLPGsF7zH40Z4wWJYup6KD6CF/ar6nlY5HkdWpEeoe0ou  
IQ1120qACy23BxKjmqXOwkGqIWBueOdxJ6tUv9AhRhBA35OlrQsOU9YhZ86dMUvqjpXhrkR9K2LlsLjDo#



*[Handwritten signature]*

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL

HACIENDA SAT



CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión  
CUAUHTEMOC, CIUDAD DE MEXICO A 18 DE  
AGOSTO DE 2021



Datos de Identificación del Contribuyente:

RFC:	IBC920409F55
Denominación/Razón Social:	INVERSORA BURSATIL SA DE CV CASA DE BOLSA GRUPO FINANCIERO INBURSA
Régimen Capital:	SIN TIPO DE SOCIEDAD
Nombre Comercial:	
Fecha inicio de operaciones:	05 DE DICIEMBRE DE 1979
Estatus en el padrón:	ACTIVO
Fecha de último cambio de estado:	05 DE DICIEMBRE DE 1979

Datos de Ubicación:

Código Postal: 11000  
Nombre de Vialidad: PASEO DE LAS PALMAS  
Número Interior:  
Nombre de la Localidad:  
Nombre de la Entidad Federativa: CIUDAD DE MEXICO  
Y Calle:  
Tel. Fijo Lada:

Tipo de Vialidad:  
Número Exterior: 736  
Nombre de la Colonia: LOMAS DE CHAPULTEPEC I SECCION  
Nombre del Municipio o Demarcación Territorial: MISUEL HIDALGO  
Entre Calle:  
Número: 56254900



Página [1] de [3]

HACIENDA SAT

CONTACTO

**Actividades Económicas:**

Orden	Actividad Económica	Porcentaje	Fecha Inicio	Fecha Fin
1	Bolsa de valores	100	05/12/1979	

**Regímenes:**

Régimen	Fecha Inicio	Fecha Fin
Régimen General de Ley Personas Morales	31/03/2002	

**Obligaciones:**

Descripción de la Obligación	Descripción Vencimiento	Fecha Inicio	Fecha Fin
Declaración informativa de IVA con la anual de ISR	Conjuntamente con la declaración anual del ejercicio.	31/03/2002	
Pago provisional mensual de ISR personas morales régimen general	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	31/03/2002	
Entero de retenciones de ISR por intereses MENSUAL	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	31/03/2002	
Retenciones a residentes en el extranjero sin establecimiento permanente en México. MENSUAL	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	31/03/2002	
Declaración informativa anual de intereses pagados a las personas físicas. Impuesto sobre la renta.	A más tardar el 15 de febrero del año siguiente	31/03/2002	
Pago definitivo mensual de IVA.	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	31/03/2002	
Declaración anual de ISR del ejercicio Personas morales.	Dentro de los tres meses siguientes al cierre del ejercicio.	31/03/2002	
Declaración informativa anual de retenciones del impuesto sobre la renta y pagos efectuados a residentes en el extranjero.	A más tardar el 15 de febrero del año siguiente	31/03/2002	
Entero de retenciones de IVA Mensual	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	31/03/2002	
Entero de retenciones mensuales de ISR por ingresos asimilados a salarios	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/07/2002	
Entero de retención de ISR por servicios profesionales. MENSUAL	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/07/2002	
Declaración Informativa anual de pagos y retenciones de servicios profesionales. Personas Morales. Impuesto Sobre la Renta	A más tardar el 15 de febrero del año siguiente	01/07/2002	
Declaración de proveedores de IVA	A más tardar el último día del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/09/2002	

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección <http://sat.gob.mx>



*Handwritten signature and initials in blue ink.*

"La corrupción tiene consecuencias ¡denúnciala! Si conoces algún posible acto de corrupción o delito presenta una queja o denuncia a través de: [www.sat.gob.mx](http://www.sat.gob.mx), [denuncias@sat.gob.mx](mailto:denuncias@sat.gob.mx), desde México: (55) 8652 2222, desde el extranjero: 1 844 28 73 803, SAT móvil o [www.gob.mx/sfp](http://www.gob.mx/sfp)".

Cadena Original Sello:  
Sello Digital:

||2021/08/18||BC920409F55|CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL|200001088868800000031||  
cSNM2rrmsBoyk/da1O3koHfWsy91B/udR/a5A8PSUbo/syJKTReiXYth3NGE/E+Pgf6J+IYZ+qnrFfg3OzIwbTQOS  
TWp9+6roS5IVhWNzgxUXimWjM2mPJsDG7uAyp0S4mbX4IZiOfR0LiBJy0VDu6kfoZ47EvMvQ/zNM4WXs=



Página 3 de 3

*Handwritten signature*



CÉDULA DE IDENTIFICACION FISCAL

HACIENDA SAT



CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión  
CUAUHTEMOC , CIUDAD DE MEXICO A 23 DE  
AGOSTO DE 2021



BSM161122Q93

Datos de Identificación del Contribuyente:

RFC: BSM161122Q93  
Denominación/Razón Social: BANCO S3 CACEIS MEXICO, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE  
Régimen Capital: SIN TIPO DE SOCIEDAD  
Nombre Comercial:  
Fecha Inicio de operaciones: 22 DE NOVIEMBRE DE 2016  
Estatus en el padrón: ACTIVO  
Fecha de último cambio de estado: 02 DE ENERO DE 2018

Datos de Ubicación:

Código Postal: 05348  
Nombre de Vialidad: VASCO DE QUIROGA  
Número Interior: TORRE A PISO 20  
Nombre de la Localidad: CUAJIMALPA DE MORELOS  
Nombre de la Entidad Federativa: CIUDAD DE MÉXICO  
Y Calle: MARIO PANI  
Tel. Fijo Lada: 55

Tipo de Vialidad: AVENIDA (AV.)  
Número Exterior: 3900  
Nombre de la Colonia: SANTA FE CUAJIMALPA  
Nombre del Municipio o Demarcación Territorial: CUAJIMALPA DE MORELOS  
Entre Calle: JUAN SALVADOR AGRAZ  
Correo Electrónico: entorres@santander.com.mx  
Número: 52578000



Página [1] de [3]

HACIENDA SAT

Contacto

029 961 2000

Handwritten signature

**Actividades Económicas:**

Orden	Actividad Económica	Porcentaje	Fecha Inicio	Fecha Fin
1	Banca múltiple o comercial	55	22/11/2016	
2	Sociedades de inversión de capitales	45	22/11/2016	

**Regímenes:**

Régimen	Fecha Inicio	Fecha Fin
Régimen General de Ley Personas Morales	22/11/2016	

**Obligaciones:**

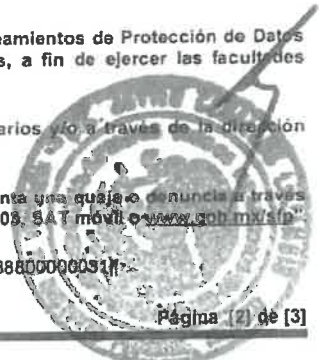
Descripción de la Obligación	Descripción Vencimiento	Fecha Inicio	Fecha Fin
Declaración anual de ISR del ejercicio Personas morales.	Dentro de los tres meses siguientes al cierre del ejercicio.	22/11/2016	
Declaración de proveedores de IVA	A más tardar el último día del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	22/11/2016	
Entero de retenciones mensuales de ISR por ingresos asimilados a salarios	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	22/11/2016	
Pago definitivo mensual de IVA.	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	22/11/2016	
Pago provisional mensual de ISR personas morales régimen general	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/04/2017	
Entero de retenciones de IVA Mensual	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	17/05/2018	
Retenciones a residentes en el extranjero sin establecimiento permanente en México. MENSUAL	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	23/05/2018	
Entero de retención de ISR por servicios profesionales. MENSUAL	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	23/05/2018	
Entero de retenciones de ISR por intereses. MENSUAL	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	15/10/2018	
Entero de ISR sobre dividendos distribuidos. Personas morales.	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al que distribuyan los dividendos	15/10/2018	

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección <http://sat.gob.mx>

"La corrupción tiene consecuencias ¡denúnciala! Si conoces algún posible acto de corrupción o delito presenta una queja o denuncia a través de: [www.sat.gob.mx](http://www.sat.gob.mx), [denuncias@sat.gob.mx](mailto:denuncias@sat.gob.mx), desde México: (55) 8852 2222, desde el extranjero: 1 844 28 73 808, SAT móvil o [www.sat.gob.mx/sip](http://www.sat.gob.mx/sip)"

Cadena Original Sello: ||2021/08/23|BSM161122Q93|CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL|20000108888800000031|



*Handwritten signature and initials.*

Sello Digital:

ifbQWIBTuuxC5wJ3sAzF3Zlgcc65Y4OQOIBjJfSæUc615go1Ja0+KsThxfjNrxAwCmv1eCxYc9UMd9JlyVF79jAcO  
q6+Coky1T9uWA6oeil6J2f1WbQY0kof6ZgQg8XLJfyAXnl2OOdWR4R8G/nkJJ7kM7yxGFZnJ+s6f2dGX7c=



Página [3] de [3]

HACIENDA  SAT

Contacto

.....  
.....  
.....

*Handwritten signature in blue ink.*

CÉDULA DE IDENTIFICACION FISCAL

HACIENDA

SAT



CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión  
CUAUHTEMOC , CIUDAD DE MEXICO A 18 DE  
AGOSTO DE 2021



BBA830831LJ2

Datos de Identificación del Contribuyente:

RFC: BBA830831LJ2  
Denominación/Razón Social: BBVA BANCOMER, SA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER  
Régimen Capital: SIN TIPO DE SOCIEDAD  
Nombre Comercial:  
Fecha inicio de operaciones: 19 DE ENERO DE 2001  
Estatus en el padrón: ACTIVO  
Fecha de último cambio de estado: 19 DE ENERO DE 2001

Datos de Ubicación:

Código Postal: 06600  
Nombre de Vialidad: PASEO DE LA REFORMA  
Número Interior:  
Nombre de la Localidad: CUAUHTEMOC  
Nombre de la Entidad Federativa: CIUDAD DE MEXICO  
Y Calle: CALLE BURDEOS  
Tel. Fijo Lada: 55

Tipo de Vialidad: AVENIDA (AV.)  
Número Exterior: 510  
Nombre de la Colonia: JUAREZ  
Nombre del Municipio o Demarcación Territorial: CUAUHTEMOC  
Entre Calle: CALLE LIEJA  
Correo Electrónico: antonio.lopez@bbva.com  
Número: 56211136



Página [1] de [3]

HACIENDA

SAT

Contacto  
Calle de la Constitución 14  
06050 Ciudad de México, México  
Tel: 56211136  
Correo: antonio.lopez@bbva.com



**Actividades Económicas:**

Orden	Actividad Económica	Porcentaje	Fecha Inicio	Fecha Fin
1	Banca múltiple o comercial	0	14/12/1998	

**Regímenes:**

Régimen	Fecha Inicio	Fecha Fin
Régimen General de Ley Personas Morales	14/12/1998	

**Obligaciones:**

Descripción de la Obligación	Descripción Vencimiento	Fecha Inicio	Fecha Fin
Entero de retenciones mensuales de ISR por ingresos asimilados a salarios	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/02/2000	
Retenciones a residentes en el extranjero sin establecimiento permanente en México. MENSUAL	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	31/03/2002	
Declaración informativa anual de intereses pagados a las personas físicas. Impuesto sobre la renta.	A más tardar el 15 de febrero del año siguiente	31/03/2002	
Declaración informativa anual de pagos y retenciones de servicios profesionales. Personas Morales. Impuesto Sobre la Renta	A más tardar el 15 de febrero del año siguiente	31/03/2002	
Entero de retenciones de IVA Mensual	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	31/03/2002	
Declaración Informativa anual de retenciones del impuesto sobre la renta y pagos efectuados a residentes en el extranjero.	A más tardar el 15 de febrero del año siguiente	31/03/2002	
Entero de retenciones de ISR por intereses. MENSUAL	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	31/03/2002	
Declaración informativa de IVA con la anual de ISR	Conjuntamente con la declaración anual del ejercicio.	31/03/2002	
Pago provisional mensual de ISR personas morales régimen general	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	31/03/2002	
Declaración anual de ISR del ejercicio Personas morales.	Dentro de los tres meses siguientes al cierre del ejercicio.	31/03/2002	
Entero de retenciones mensuales de ISR por sueldos y salarios	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	31/03/2002	
Pago definitivo mensual de IVA.	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	31/03/2002	
Entero de retención de ISR por servicios profesionales. MENSUAL	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	31/03/2002	
Entero mensual de retenciones de ISR de ingresos por arrendamiento.	Conjuntamente con la retención por salarios o asimilados a salarios (17 de cada mes en su defecto)	01/05/2002	
declaración informativa anual de retenciones de ISR por arrendamiento de inmuebles	A más tardar el 15 de febrero del año siguiente	01/05/2002	
Declaración anual informativa de fideicomisos, fideicomitentes y fideicomisarios. Impuesto sobre la renta.	A más tardar el 15 de febrero del año siguiente	01/05/2006	



*[Handwritten signature]*

Declaración anual informativa de utilidades o pérdidas de fideicomisos con actividad empresarial	A más tardar el 15 de febrero del año siguiente	01/05/2006
Declaración de proveedores de IVA	A más tardar el último día del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/09/2006
Declaración anual de ISR por inversiones en regímenes fiscales preferentes. Personas morales. ANUAL	Conjuntamente con la declaración anual del ejercicio	05/05/2008
Declaración informativa anual de ingresos en regímenes fiscales preferentes. Empresas multinacionales. Impuesto sobre la renta.	En el mes de febrero de cada año	05/05/2008
Información anual de operaciones realizadas con partes relacionadas residentes en el extranjero.	Conjuntamente con la declaración anual del ejercicio	05/05/2008
Entero de ISR sobre dividendos distribuidos. Personas morales.	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al que distribuyan los dividendos	15/07/2016

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección <http://sat.gob.mx>

"La corrupción tiene consecuencias ¡denúnciala! Si conoces algún posible acto de corrupción o delito presenta una queja o denuncia a través de: [www.sat.gob.mx](http://www.sat.gob.mx), [denuncias@sat.gob.mx](mailto:denuncias@sat.gob.mx), desde México: (55) 8852 2222, desde el extranjero: 1 844 28 73 803, SAT móvil o [www.gob.mx/sfp](http://www.gob.mx/sfp)".

Cadena Original Sello: ||2021/08/18|BBA830831LJ2|CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL|20000108888800000031|  
 Sello Digital: kASxCsi38Bn1brqFwAH6yT6pK/LNeshChXavbigwHthsSvsdlcKh4VzKGqzNKvHb4Fxuix9rkw9hJyNCYsZO2Jdt  
 DpTHPPSMGLVGrHAZ0wbcc5sh4qxBQXA9z4gbeYhwpVG/EgQAjk+slIHca6FnSYNDAj8ZbSKP1L2nfBsaQl=



Página [3] de [3]

*[Handwritten signature]*



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CEJUR DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO

**SOLICITUD DE ENTRADA Y TRÁMITE DE INSCRIPCIÓN 2021**  
 Artículos 30 y 41 de la Ley Registral y 42 del Reglamento de la Ley Registral, ambos para la Ciudad de México

NÚMERO: 10:18:29  
 Subnum: 0  
 Año: 2021  
 COMERCIO A  
 Documentos: 1  
 Puigo:

DA Y TRÁMITE  
 LA CIUDAD DE MÉXICO

DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO

Presente:  
 Declaro bajo protesta de decir verdad que la información y documentación proporcionada es verdadera y que se aplicarán las sanciones administrativas respectivas para quienes se conducen con falsedad ante la autoridad competente, en el Procedimiento Administrativo, con relación al artículo 311 del Código Penal, ambos de la Ciudad de México.

lo que en caso de existir se aplicará en los ordenamientos de la Ley de la Ciudad de México

**POBENSCRIPCIÓN**

<input type="checkbox"/> Contraventa	<input type="checkbox"/> Ajudicación	<input type="checkbox"/> Liberación de Custodia	<input type="checkbox"/> Subscripción
<input type="checkbox"/> Hipoteca	<input type="checkbox"/> Régimen patrimonial del matrimonio	<input type="checkbox"/> Sentencia	<input type="checkbox"/> Lotificación
<input type="checkbox"/> Cancelación de Hipoteca	<input type="checkbox"/> Cancelación por Caducidad	<input type="checkbox"/> Fianza	<input type="checkbox"/> Compraventa
<input type="checkbox"/> Donación	<input type="checkbox"/> Embargo/Cancelación	<input type="checkbox"/> Fideicomiso	<input type="checkbox"/> Compraventa
<input type="checkbox"/> Transmisión de Propiedad	<input type="checkbox"/> Cédula Hipotecaria	<input type="checkbox"/> Fusión de Predios	<input checked="" type="checkbox"/> Asambleas Ordinarias o Extraordinarias
<input type="checkbox"/> Constitución de Sociedad	<input checked="" type="checkbox"/> Intergamio o Revocación de poderes	<input type="checkbox"/> Disolución de Régimen Patrimonial del matrimonio	



**2.- DATOS DEL SOLICITANTE**

Nombre (s):	Notario Publico No.: 110	Corredor Publico No.:
Primer Apellido:	Entidad Federativa: CDMX	Fecha de Escritura/Póliza: 26/11/2021
Segundo Apellido:	Nombre del Gestor Autorizado:	Lic. marisela handelman puig, daniel santillan melisio

**3.- DATOS DEL INMUEBLE**

Calle y Número: Interior Lote: Manzana:

Barrio, Colonia o Conjunto Habitacional:

Alcaldía: C.P.

Bodega: SI NO Superficie:

Denominación del Predio/ Nombre Rústico:

4.- ANTECEDENTES REGISTRALES										5.- TITULAR REGISTRAL / PERSONA MORAL	
Clase	*FR	**FM	***PM	****MC	Sec/serie	Tomo	Volumen	Foja	Partida	Nombre (s):	
										Primer Apellido:	
										Segundo Apellido:	
										Denominación o Razón Social:	
										FORTALEZA MATERIALES, S.A. BURSATIL DE C.V.	

<p><b>6.- SELLO Y FIRMA DEL FEDATARIO Y/O FIRMA DEL SOLICITANTE</b></p> <p>ATENTAMENTE.</p> <p>LIC. JAVIER CEBALLOS LUJAMBIO                  NOTARIO No. 110 DE LA CDMX,</p>	<p><b>7.- PAGO DE DERECHOS</b></p> <p>Derechos 2,881</p> <p>Reducción</p> <p>Pago \$ 2,881</p> <p>Derechos</p> <p>Reducción</p> <p>Pago \$</p> <p>Derechos</p> <p>Reducción</p> <p>Pago \$</p> <p>Derechos</p> <p>Reducción</p> <p>Pago \$</p> <p>Pago Total \$ 2,881</p>
	<p>*Folio Real, **Folio Mercantil, ***Personas Morales, **** Matricula Comercial</p> <p>SI NO</p> <p><input type="checkbox"/> <input checked="" type="checkbox"/></p>

*Handwritten signature and initials in blue ink.*



9.-CUENTA CATASTRAL		10.-DOCUMENTOS		Número de Escritura/Oficio/Póliza
1		Esta solicitud ampara:		1 115.92
2		(Número de documentos ingresados)	Instrumentos Notariales	2
3				
4				

11.-OBSERVACIONES


1.- PROTOCOLIZACION  
2.- PODERES

12.- COSTO DEL PAGO DE DERECHOS POR TRÁMITE REGISTRAL ESTABLECIDO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021

INSCRIPCIÓN DE ADEUDO AL ARTÍCULO 196 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO			OTROS*		
VALOR MIN. DEL ACTO	VALOR MAX. DEL ACTO	PAGO DE DERECHOS	SERVICIO	CUOTA	CÓDIGO FISCAL ARTÍCULO Y FRACCIÓN
\$ 0.00	\$ 672,150.01	\$ 1,974.00	Ratificación de firma ante el Registrador	\$ 88.50	201
\$ 672,150.01	\$ 806,580.01	\$ 6,822.00	Salida sin registro	\$ 677.00	197
\$ 806,580.01	\$ 941,010.00	\$ 9,870.00	Salida sin registro a petición de parte sin calificar	\$ 332.00	197 segundo párrafo
\$ 941,010.01	\$ 1,075,440.00	\$ 13,818.00	Constitución de régimen de propiedad en condominio	\$ 1,244.00	204 fracc. III
\$ 1,075,440.01	En adelante	\$ 19,774.00	Constitución de patrimonio familiar	\$ 828.00	203 fracc. I
			Fianzas	\$ 1,244.00	200 fracc. I
			Fusión por cada lote	\$ 1,244.00	204 fracc. II
			Consolidación de propiedad	\$ 828.00	202
			Orgamamiento o Revocación de Poder	\$ 807.00	199 fracc. I y II
			Constitución de Microindustria	\$ 828.00	205 fracc. II
\$89.62	\$537,720.00	\$967,686.00			

\* Las cantidades han sido redondeadas conforme a lo dispuesto en el artículo 38 del Código Fiscal para la Ciudad de México.

13.-SERVICIO DE PREVENCIÓN

SERVICIO DE ALERTA INMOBILIARIA	COMUNICADO DE CONCLUSIÓN DE ASIENTO FÍSICO
 <p>Este es un servicio electrónico, mediante el cual, cuando usted se suscribe recibe mediante correo electrónico o notificaciones en su celular, avisos inmediatos sobre cualquier tipo de consulta o movimiento que se presente sobre el folio correspondiente al inmueble que se suscriba, con la finalidad de prevenir posibles actos que vulneren la seguridad de su patrimonio.</p> <p>Para mayor información acuda al Área de Atención Ciudadana de Alerta Inmobiliaria ubicada en las oficinas del Registro Público.</p>	<p>Mediante el pago de este servicio y con la finalidad de prevenir futuros inconvenientes, usted pueda conocer como quedó asentada la inscripción que solicitó y en el caso de que su asiento presente algún error material, puede solicitar la rectificación del mismo sin costo alguno.</p> <p>Para mayores informes y adquisiciones acuda al Colegio de Notarios de la Ciudad de México ubicado en Río Tigris 63, Colonia Cuauhtémoc, Código Postal 06500 en la Delegación Cuauhtémoc o bien al número telefónico 55 11 18 19</p>

- 1.-Presentar esta solicitud por duplicado y ambas caras (anverso y reverso).
2. Para recoger la respuesta del trámite o servicio que ampara esta solicitud, el que recibe deberá presentar identificación oficial; misma que será cotejada en el Módulo de Entrega por el personal del Área de Atención Ciudadana.
3. Esta solicitud es válida únicamente si presenta el sello de entrada y trámite del Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México, así como el recibo oficial de la Tesorería o certificación de pago ante la institución bancaria o centro comercial autorizado. El solicitante deberá requisitar todos los conceptos y presentarlo firmado, por duplicado sin tachaduras ni enmendaduras, en el Área de Atención Ciudadana. El documento original se devolverá al solicitante contra acuse con sello original. "Este formato es de uso oficial por lo que se prohíbe su alteración o modificación".
4. De conformidad con lo previsto por el artículo 38 del Código Fiscal de la Ciudad de México, las cantidades en fracciones se deberán ajustar a la unidad monetaria, hasta cincuenta centavos al peso inferior y a partir de cincuenta y un centavos al peso superior.
5. El plazo para realizar la calificación del documento que ampara la presente solicitud, será de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente a su presentación de acuerdo a los artículos 9 fracción II y 42 de la Ley Registral y 73 de la Ley Registral, ambos para la Ciudad de México, salvo que derivado de la calificación extrínseca del mismo, obligue a la indeterminación de un plazo de respuesta sin que esto signifique una respuesta negativa o afirmativa en la procedencia del trámite.

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

ESTADO DE MÉXICO

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

FIRMA DEL ABOGADO EN LEY QUE AMPARA LA SOLICITUD DE REGISTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

ESTADO DE MÉXICO

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

Handwritten signature and initials in blue ink.





SECRETARÍA DE  
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

CONCEPTO DE COBRO

DERECHOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO.

BIVA Bancomer 12

Suc. D.F. Nápoles Santa Catalina  
Caja 3

30 NOV 2021

RECIBOS PARA DEPÓSITO

LINEA DE CAPTURA

C.G.T.O.C

**9390010328987H25H2TU**

384-C3

LIQUIDACIÓN DEL PAGO	
CONCEPTO	IMPORTE
DERECHOS	2,881.00
TOTAL A PAGAR	\$ 2,881.00

APPA ORDENADOR 4 EN S. CASO

Para su tranquilidad verifique su pago después de 24 horas de haberlo realizado en finanzas.cdmx.gob.mx

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

Asamblea

M-2

\*0. Folio Mercantil Electrónico: 1491

\*1. Por Instrumento No. 115,927 Volumen Libro 3,035

\*2. De fecha 26/11/2021

\*3. Formalizado ante:

Notario  Corredor  Autoridad

\*4. Nombre JAVIER CEBALLOS LUJAMBIO No. 110

\* Estado CIUDAD DE MEXICO \* Municipio BENITO JUAREZ

\*5. Consta que a solicitud de: EL LICENCIADO EDUARDO GONZALEZ ARIAS

\*6. Como representante (s) y/o delegado (s) de la asamblea de socios de la sociedad denominada FORTALEZA MATERIALES, SOCIEDAD ANONIMA BURSATIL DE CAPITAL VARIABLE

\*7. Se formalizó el acta de asamblea:

General  Ordinaria  
 Especial  Extraordinaria

\*De fecha: 24-11-2021

8. Y se tomaron los siguientes acuerdos:

a)  Cambio de duración de la sociedad

[ ]

b)  Cambio denominación/razón social (Incluir Régimen Jurídico)

[ ]

Permiso de la Secretaría de Relaciones Exteriores/ Secretaría de Economía No. \_\_\_\_\_

Expediente/CUD No. \_\_\_\_\_ Fecha. \_\_\_\_\_

c)  Transformación de la sociedad a:

Catálogo

Modalidad de capital variable:  SI  NO

Nuevo Tipo Social derivado de la Transformación:

(Incluir Denominación o Razón Social)

[ ]

d)  Cambio de domicilio social

[ ]

*[Handwritten signatures in blue ink]*

Entidad  Municipio e)  Modificación al objeto de la sociedad f)  Aumento o disminución del capital fijo:

	Capital social fijo	Aumento	Disminución	Capital social fijo total
f1)	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

f2)  Con expresión de valor nominal  Sin expresión de valor nominal

f3) Quedando el capital fijo suscrito como sigue:

 Opción para traer información anterior de socios.

*Nombre/ Denominación/Ra- zón Social	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nacionalidad	CURP	RFC / Fecha nac./fecha de const.	*No. Acciones o Partes Sociales	Serie	Valor	Total



g) Fusión con otra(s) sociedad(es), surtirá efecto:

 Al momento de la inscripción  Tres meses después de su inscripcióng 1)  Fusión por incorporación

Folio mercantil electrónico	ID	Antecedentes registrales no electrónicos	Denominación y/o Razón Social	Fusionada o Fusionante (Tendrá la funcionalidad para elegir entre una u otra opción)

g 2)  Fusión por integración

Folio mercantil electrónico de las fusionadas	ID	Antecedentes registrales no electrónicos	Denominación y/o Razón Social

Denominación y/o Razón Social de la nueva Sociedad:

h) Escisión de la sociedad

h-1)  Escisión Total

Escisión Parcial

h-2) En beneficio de:

Denominación y/o Razón Social de la(s) Sociedad(es) Escindida (s):

[Empty text box for Denominación y/o Razón Social de la(s) Sociedad(es) Escindida (s)]

h-3) Capital social fijo escindido

[Empty text box for Capital social fijo escindido]

i)  Disolución de la sociedad

Causa de la disolución:

Catálogo: Por expiración del término  
Por imposibilidad de seguir realizando el objeto social.  
Por acuerdo de los socios.  
Por que el número de accionistas llegue a ser inferior al mínimo o porque las partes de interés se reúnan en una sola persona.  
Por la pérdida de las dos terceras partes del capital social.  
Por resolución judicial.

Nombre del(los) liquidador(es) \_\_\_\_\_

j)  Depósito del balance final de la liquidación

k)  Liquidación de la sociedad

l)  Emisión de obligaciones:

Catálogo  
Por ejemplo: Obligaciones Hipotecarias  
Obligaciones Quirografarias  
Obligaciones Prendarias  
Bonos

m) Revocación y/o Renuncia de Funcionarios y/o de Apoderados:





SE

## Forma Precodificada del Registro Público de Comercio

<u>PRIMER APELLIDO</u>	<u>SEGUNDO APELLIDO</u>	<u>NOMBRE</u>	<u>RFC/CURP</u>	<u>CARGO</u>	REVOCACIÓN O RENUNCIA (incluye botón check box)	TOTAL PARCIAL FACULTADES QUE CONSERVA (incluye botón check box)
------------------------	-------------------------	---------------	-----------------	--------------	-------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------

 Modificación de facultades de Funcionarios y/o Apoderados:

<u>PRIMER APELLIDO</u>	<u>SEGUNDO APELLIDO</u>	<u>NOMBRE</u>	<u>RFC/CURP</u>	<u>CARGO</u>	<u>FACULTADES VIGENTES</u>
------------------------	-------------------------	---------------	-----------------	--------------	----------------------------



 Nombramiento de funcionarios y/o Apoderados, y sus respectivas facultades:

<u>PRIMER APELLIDO</u>	<u>SEGUNDO APELLIDO</u>	<u>NOMBRE</u>	<u>RFC/ CURP.</u>	<u>CARGO</u>	<u>FACULTADES</u>
------------------------	-------------------------	---------------	-------------------	--------------	-------------------

DEL VALLE	PEROCHENA	JUAN PABLO		APODERADO	...delegar a los señores Juan Pablo del Valle Perochena y Gerardo Kuri Kaufmann, determinar conjuntamente los términos y condiciones para llevar a cabo la Oferta Pública de Adquisición, incluyendo sin limitar el precio por acción a ofrecerse en la Oferta Pública de Adquisición, el cual deberá cumplir con los parámetros establecidos por el Artículo 108 (ciento ocho) de la Ley del Mercado de Valores y que en ningún momento podrá exceder de la cantidad de \$19.60 (diecinueve pesos sesenta centavos, Moneda Nacional) por acción....
-----------	-----------	------------	--	-----------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

KURI	KAUFMANN	GERARDO		APODERADO	...delegar a los señores Juan Pablo del Valle Perochena y Gerardo Kuri Kaufmann, determinar conjuntamente los términos y condiciones para llevar a cabo la Oferta Pública de Adquisición, incluyendo sin limitar el precio por acción a ofrecerse en la Oferta Pública de Adquisición, el cual deberá cumplir con los parámetros establecidos por el Artículo 108 (ciento ocho) de la Ley del Mercado de Valores y que en ningún momento podrá exceder de la cantidad de \$19.60 (diecinueve pesos sesenta centavos, Moneda Nacional) por acción....
------	----------	---------	--	-----------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

DEL VALLE	PEROCHENA	JUAN PABLO		APODERADO	Señores Juan Pablo del Valle Perochena, Gerardo Kuri Kaufmann, Jaime Emilio Rocha Font, María de Lourdes Barajas Flores y Eduardo González Arias para que conjunta o separadamente (i) el suscriban las solicitudes y documentos necesarios, y que procedan a la contratación del intermediario colocador que asista a la Sociedad en el proceso de la Oferta Pública de Adquisición, (ii) procedan a la contratación del Fiduciario del Fideicomiso y determinación de los términos y condiciones del Fideicomiso; (iii) realicen todas las gestiones, contraten asesores y suscriban los documentos necesarios para conseguir la Cancelación, incluyendo el Folleto Informativo para la Oferta Pública de Adquisición; y (iv) en general, realicen cualesquiera actos necesarios o convenientes, a efecto de lograr la Cancelación, autorizándose específicamente, y sin perjuicio de la
-----------	-----------	------------	--	-----------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

<u>PRIMER APELLIDO</u>	<u>SEGUNDO APELLIDO</u>	<u>NOMBRE</u>	<u>RFC/ CURP.</u>	<u>CARGO</u>	<u>FACULTADES</u>
------------------------	-------------------------	---------------	-------------------	--------------	-------------------

generalidad de lo anterior, a que la Sociedad a través de las personas antes mencionadas, modifique cualquiera de los términos de los contratos, convenios, documentos o instrumentos que documenten las resoluciones descritas con anterioridad, gozando para tales efectos de las más amplias facultades contenidas en los tres primeros párrafos del Artículo 2,554 (dos mil quinientos cincuenta y cuatro) del Código Civil para el Distrito Federal (hoy Ciudad de México) y de los artículos correlativos del Código Civil Federal y de los demás Códigos Civiles de las entidades federativas de la República Mexicana, así como en su caso de las facultades contenidas en el Artículo 9 (nueve) de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito."

KURI	KÄUFMANN	GERARDO	APODERADO	<b>LAS MISMAS QUE EL ANTERIOR.</b>
ROCHA	FONT	JAIME EMILIO	APODERADO	<b>LAS MISMAS QUE LOS ANTERIORES.</b>
BARAJAS	FLORES	MARIA DE LOURDES	APODERADA	<b>LAS MISMAS QUE LOS ANTERIORES.</b>
GONZALEZ	ARIAS	EDUARDO	APODERADO	<b>LAS MISMAS QUE LOS ANTERIORES.</b>

n)  Otros acuerdos que conforme a la ley deben inscribirse: ...en la que, entre otros se tomaron los siguientes acuerdos: ...

Incluir en este campo el fundamento legal del acuerdo.

9. En caso de ser necesario, anotar el resumen del Acuerdo (s) objeto de la inscripción y que fueron señalados en el numeral anterior:

...I.- Aprobar que la Sociedad solicite y lleve a cabo la cancelación de la inscripción de la totalidad de las acciones representativas del capital social de la Sociedad en el Registro Nacional de Valores ("RNV") que lleva la Comisión Nacional Bancaria y de Valores ("CNBV"), en términos de lo establecido en el Artículo 108 (ciento ocho) fracción II (dos romano) de la Ley del Mercado de Valores.

II.- Aprobar que la Sociedad solicite y lleve a cabo la cancelación del listado de las acciones representativas de su capital social en la Bolsa Mexicana de Valores, Sociedad Anónima Bursátil de Capital Variable ("BMV"), así como de aquellas otras bolsas de valores en las que sus acciones estén o pudieran estar listadas (las "Bolsas")...

... IV.- Aprobar que la Sociedad o el tercero que lance la Oferta Pública de Adquisición, según sea el caso, constituya el Fideicomiso, el cual deberá tener una duración mínima de 6 (seis) meses a partir de la terminación de la Oferta Pública de Adquisición y afecte al patrimonio del mismo los recursos necesarios para adquirir de aquellos accionistas que así lo deseen y que no hubieran concurrido a la Oferta Pública de Adquisición hasta la totalidad de las acciones de las que dichos accionistas sean titulares, en el entendido que el precio de adquisición será el mismo que el ofrecido en dicha Oferta Pública de Adquisición.

V.- Aprobar que la Sociedad y/o el tercero que lanzare la Oferta Pública de Adquisición (i) lleven a cabo todos los trámites necesarios ante la Comisión Nacional Bancaria y de Valores ("CNBV") y frente a las Bolsas, incluyendo sin limitar la Bolsa Mexicana de Valores, Sociedad Anónima Bursátil de Capital Variable ("BMV"), para la obtención de la cancelación de la inscripción de la totalidad de sus acciones representativas del capital social en

SE

Forma Precodificada del Registro Público de Comercio

el Registro Nacional de Valores ("RNV") que lleva la Comisión Nacional Bancaria y de Valores ("CNBV"), la cancelación del listado de las mismas ante en las Bolsas, incluyendo sin limitar la Bolsa Mexicana de Valores, Sociedad Anónima Bursátil de Capital Variable ("BMV"), así como la autorización respectiva para llevar a cabo la Oferta Pública de Adquisición; y (ii) celebren o suscriban, o comparezcan a la celebración o suscripción de, todos los contratos, convenios, documentos e instrumentos, de cualquier naturaleza y regidos conforme a las normas de cualquier jurisdicción....

Funcionalidad para que se habilite esta opción sólo en caso de haber seleccionado algún inciso del numeral anterior.

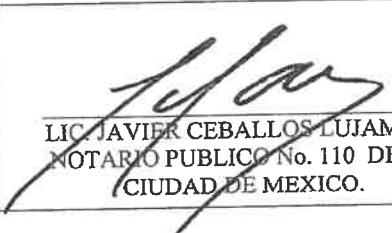
10. El quórum de asistencia a la asamblea fue de: 100 %


11. Convocatoria (de haberla) publicada en: \_\_\_\_\_ fecha: \_\_\_\_\_

12. Otras autorizaciones en su caso: \_\_\_\_\_

13. Generales del (los) representante(s) y/o delegado (s) MEXICANO, ORIGINARIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LUGAR DONDE NACIÓ EL DÍA VEINTÉ DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS, CASADO, CON DOMICILIO EN AVENIDA DE LAS PALMAS, NÚMERO SETECIENTOS OCHENTA Y UNO, PISO SIETE, DESPACHO SETECIENTOS UNO, COLONIA LOMAS DE CHAPULTEPEC TERCERA SECCIÓN, MIGUEL HIDALGO, CÓDIGO POSTAL ONCE MIL, CIUDAD DE MÉXICO, ABOGADO, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO "GOAE SESENTA Y SEIS ONCE VEINTE Y NUEVE A" Y CON CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN NÚMERO "GOAE SESENTA Y SEIS ONCE VEINTE HDFNRD CERO NUEVE".

\* Campos obligatorios

  
LIC. JAVIER CEBALLOS LUJAMBIO  
NOTARIO PÚBLICO No. 110 DE LA  
CIUDAD DE MEXICO.




# Javier Ceballos Lujambio

NOTARIO No. 110 DE LA CDMX  
PATRICIO SANZ No 1220 COL. DEL VALLE  
BENITO JUÁREZ, CP.03100  
TELS. 55-59-00-09 FAX 55-75-90-72

CIUDAD DE MÉXICO, A 14 DE MARZO DE 2021.

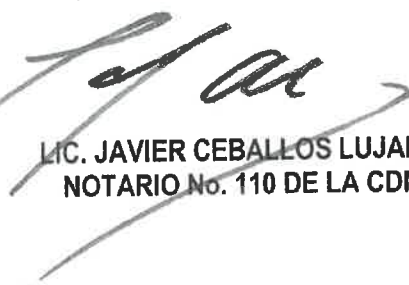
**A QUIEN CORRESPONDA:**

**PRESENTE:**

Por medio de la presente hago constar que por escritura **No. 115,927** de fecha veintiséis de noviembre del año dos mil veintiuno, ante mí, se llevó a cabo la **Protocolización** del acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de "FORTALEZA MATERIALES", SOCIEDAD ANÓNIMA BURSÁTIL DE CAPITAL VARIABLE, de fecha veinticuatro de noviembre del año dos mil veintiuno, para que surta todos sus efectos legales; la cual se encuentra en trámite de inscripción en el Registro Público de Comercio de esta Ciudad.

Expido la presente para los efectos que a los interesados mejor convengan.

ATENTAMENTE



LIC. JAVIER CEBALLOS LUJAMBIO  
NOTARIO No. 110 DE LA CDMX.



THF/RSM/joc\*